



## SESIÓN ORDINARIA No. 206-2018

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 03 de diciembre del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro  
**VICE RESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

### REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### AUSENTES

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Regidor Suplente
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes	Regidora Suplente
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández	Regidora Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

### ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SRA.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria a.i.
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 205-2018, celebrada el lunes 26 de noviembre del 2018.

**ALT N°1. LA PRESIDENCIA solicita que ese corrija del Acta N° 204-2018, el Informe N° 51 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, lo siguiente:**

En atención al oficio SCM-2190-2018 mediante el cual se comunica el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria no. 205-2018 celebrada el lunes 26 de noviembre, misma en la que se adoptó el acuerdo de acoger la condonación de multas, recargos e intereses conforme lo habilitó la Ley no. 9587; le solicito su colaboración para que pueda procederse a corregir el acuerdo visto en el Artículo IV, Informes, Informe no. 51-2018 Comisión de Asuntos Jurídicos AD 2016-2020, toda vez que a pesar de que se indica que rige por seis meses a partir del lunes 03 de diciembre, por error material se indicó que el período para condonación de multas, intereses y recargos, así como arreglos de pago de la obligación principal, finaliza el 03 de julio cuando en realidad el cómputo de los seis meses cierra el 03 de junio de 2019, manteniendo incólume el resto del acuerdo.

Mucho agradeceré la colaboración de la Presidencia, para que se deje constancia de que se corrige el error material y en su lugar dicho acuerdo debe indicar en el inciso A) lo siguiente:

**ACOGERSE A LO PRECEPTUADO EN LA LEY N°9587 AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 186 DEL 9 DE OCTUBRE DEL 2018 A PARTIR DEL 3 DE DICIEMBRE 2018 Y HASTA EL 03 DE JUNIO DEL 2019 INCLUSIVE.**

Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria no. 205-2018 celebrada el lunes 26 de noviembre sobre este tema.

**// CON BASE EN EL PUNTO 1 DEL INFORME #51-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: UNA VEZ ANALIZADO EL DOCUMENTO SCM-1872-2018 SOBRE LA LEY N°9587 “AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”, Y EL OFICIO CM-AL-0060-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL; ADEMÁS LOS CRITERIOS TÉCNICOS EXPRESADOS POR EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ GÓMEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, Y EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO; Y SE COINCIDE EN LA IMPORTANCIA Y NECESIDAD DE QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA SE ACOJA A DICHA LEY EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- a) ACOGERSE A LO PRECEPTUADO EN LA LEY N°9587 AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 186 DEL 9 DE OCTUBRE DEL 2018 A PARTIR DEL 3 DE DICIEMBRE 2018 Y HASTA EL 03 DE JUNIO DEL 2019 INCLUSIVE. (lo resaltado es propio)**
- b) COMO PLAN DE CONDONACIÓN POR ÚNICA VEZ SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR ARREGLOS DE PAGO EN TRACTOS DEL TOTAL DEL PRINCIPAL DE LOS ADEUDOS TRIBUTARIOS CON LOS SUJETOS PASIVOS, NO PUDIENDO SUPERAR EL PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTE ACUERDO.**
- c) EN EL ARREGLO DE PAGO EL SUJETO PASIVO DEBE SEÑALAR LUGAR O MEDIO PERMITIDO POR LEY PARA OÍR NOTIFICACIONES DEJANDO DESDE ESE MOMENTO INDICADO EL DOMICILIO FISCAL Y CONTRACTUAL. DEBIENDO IGUALMENTE LA ADMINISTRACIÓN DARLE EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE CADA ARREGLO DE PAGO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEJAR SIN EFECTO EL MISMO DE INMEDIATO NOTIFICANDO LA DECISIÓN AL SUJETO PASIVO INCUMPLIENTE INFORMÁNDOLE DE LAS CONSECUENCIAS QUE ELLO IMPLICA QUE ES PROCEDER AL COBRO DEL TOTAL DE LA DEUDA JUNTO CON LOS RECARGOS, MULTAS E INTERESES CUANDO PROCEDA.**
- d) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REALICE LA COMPAÑA DE DIVULGACIÓN DE ESTE ACUERDO.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //**

**\*\* ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 205-2018, CELEBRADA EL LUNES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

**La Presidencia** manifiesta que el Alcalde Municipal tuvo que ser operado de una cirugía menor y que la Sra. Olga Solís tiene una quebradura, por eso la ausencia de ambos.

**El Regidor David León** pregunta si el Alcalde Municipal, se encuentra incapacitado.

**La Presidencia** indica que no sabe y que se está a la espera de que llegue la justificación del caso.

**El Regidor David León** manifiesta que esto se debe aclarar ya que no se podría continuidad de la administración y asumiría

**El Regidor Daniel Trejos** indica que en horas de la tarde envió correo para que se alterara el Informe N° 12 de la Comisión Especial de Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas para verse el nombramiento de la Sra. Rocío Salazar.

//Alt n°2. Se solicita alterar el Orden del Día para conocer Informe N° 12 de la Comisión Especial de Nombramiento de Juntas Educativas y Administrativas, por lo que se somete a votación la alteración.

**\*\* SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA : ANALIZAR EL INFORME N° 12 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La Regidora Lauren Bolaños y el Regidor David León votan negativamente.**

**La Regidora Lauren Bolaños**, manifiesta lo siguiente sobre su voto negativo “Agradezco los correos enviados para dar a conocer la alteración, pero no puedo ser tan irresponsable de alterar si hay pendientes informes en la agenda.”

**Informe N° 12 de la Comisión Especial de Nombramiento de Juntas Educativas y Administrativas.**

**1. Remite: SCM-1834-2018.**

Suscribe: MSc. Gener Mora Zúñiga – Supervisor Circuito 02.

Sesión N°: 196-2018.

Fecha: 16-10-18.

Asunto: Solicitud de nombramiento de miembro faltante en la Junta de Educación de la Escuela Finca Guararí. **Tel: 2237-1887 / Email: [esc.fincagarari@mep.go.cr](mailto:esc.fincagarari@mep.go.cr)**

**Texto oficio EFG-253-2018 suscrito por el MSc. Gener Mora – Supervisor de Educación de la Dirección Regional de Heredia con fecha del 03 de octubre 2018:**

Estimados señores,

Reciban un saludo cordial, deseándoles éxitos en sus labores y a la vez, hago de su conocimiento de la única postulante, la señora Rocío de los Ángeles Salazar Obando cédula 110210646, para que sea nombrada como miembro faltante de la Junta de Educación de la Escuela Finca Guararí, debido a la renuncia de la señora **Alicia María Chaves Cortés** como presidenta según consta en el acta 672-2018 con fecha lunes 02 de julio del 2018.

Actualmente la Junta de Educación se conformaba de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRE	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA DE JURAMENTACIÓN	NÚMERO DE CÉDULA
Presidente	Anacedín Acevedo Chaves	31/10/2016	07/11/16	601120759
Vicepresidente	Octamara Gutiérrez González	31/10/2016	07/11/16	801070836
Secretario	Marjorie de los Ángeles Tellez	31/10/2016	07/11/16	155815575930
Vocal 1	Thelma Corea Montenegro	31/10/2016	07/11/16	155818618534
Vocal 2	<b>VACANTE</b>			

Se adjuntan las circulares EFG-166-2018 y EFG-219-2018 que demuestran que se realizaron los correspondientes llamados a los padres de familia, por medio del personal docente de la institución para formar parte de la junta. Hasta la fecha solo se ha presentado una postulante de la cual se envía la información respectiva.

Les informo que actualmente por falta de nombramiento del miembro vacante de la Junta de Educación, se nos complica realizar los pagos correspondientes y otras labores competentes a la Junta de Educación.

Les ruego por esta, única vez, aceptar la postulación de la señora Rocío de los Ángeles Salazar Obando, cédula 1-1021-0646 para los fines correspondientes.

## ROCÍO DE LOS ÁNGELES SALAZAR OBANDO

### INFORMACIÓN PERSONAL

---

Estado civil: Soltera  
 Nacionalidad: Costarricense  
 Fecha de Nacimiento: 09 de diciembre de 1978  
 Edad: 39 años  
 Cédula de identidad: 1-1021646  
 Número Telefónico: 6169-3968(Personal)  
 2262-8617 (Residencia)  
 Residencia: Heredia, Guararí, urbanización el Carao casa número 259 frente a Escuela Guararí.

### EDUCACIÓN

---

Centro educativo Escuela Finca Guararí Heredia 6 grado  
*Educación General Básica.*

IPEC Barva Heredia  
*Comidas nacionales-internacionales. Año 2013 (duración 1 año)*

Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)  
*Curso de manipulación de alimentos. Año 2013 (duración 2 meses)*

IPEC Barva Heredia  
*Curso de repostería. Año 2014 (duración 1 año)*

IPEC Barva Heredia  
*Curso de decoración de queques. Año 2015 (duración 1 año)*

Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)  
*Curso de emprendedurismo. Año 2015 (duración 6 meses)*

IPEC Barva Heredia  
*Curso de panadería. Año 2015 (duración 1 año)*

Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)  
*Curso de plan de negocios. Año 2015 (duración 8 meses)*

Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)  
*Curso seminario costos y gastos. Año 2016 (duración 3 meses)*

Instituto Nacional de La Mujer (INAMU)  
*Curso de formación humana. Año 2016 (duración 8 meses)*

Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)  
*Curso de mi pymes. Año 2017 (duración 5 meses)*

**EXPERIENCIA LABORAL**

2008 - 2010: Ayudante de cocina en Soda Miravalles.

2010 – 2012: Miscelánea en Oficinas diposer.

2016: Negocio propio Comidas rápidas El Buen Sazón.

Actividades comunales varias: Miembro de grupos de la comunidad, coordinadora y catequista del grupo de catequisis de la comunidad de Guararí, miembro de la Junta Pastoral Guararí y miembro de la Asociación de desarrollo integral de Guararí.

**REFERENCIAS**

Rosa Umaña Vargas / Tel: 2238-0272.

Karla Rivera Salazar / Tel: 2237-6829.

Yesenia Calderón Quesada/ Tel: 8749-5627

**Texto de la Circular EFG-166-2018 suscrita por la MSc. Andrea Zamora – Directora de la Escuela Finca Guararí con fecha del 16 de julio 2018:**

Escuela Finca Guararí – Código 2122

CIRCULAR EFG-166- 2018

De: Dirección

A: Docentes de grupo

Asunto: oferentes para miembro de Junta de Educación

Fecha: 16-07-2018

Estimados compañeros:

De parte de la Dirección Escolar se solicita proponer nombres de personas con deseos de trabajar y formar parte de la Junta de Educación de nuestra institución. Las personas interesadas deben presentar una carta de aceptación, curriculum, fotocopia de la cédula de identidad y la hoja de delincuencia vigente. Para seleccionar la terna, deben presentar a esta Dirección los documentos solicitados a partir del momento que los tengan. Fecha límite lunes 30 de julio de 2018 a las 12:00 m.d.

**Texto de la Circular EFG-219-2018 suscrita por el MSc. Gener Mora – Supervisor de Educación de la Dirección Regional de Heredia con fecha del 26 de agosto 2018:**  
**Escuela Finca Guararí – Código 2122**

CIRCULAR EFG-219- 2018

Dè: MSc. Genèr Mora Zúñiga  
Supervisor de Educación  
Circuito 02

A: Personal docente

Asunto: Segundo llamado para postulación de puesto para miembro de la Junta de Educación de la Escuela Finca Guararí

Fecha: 28-08-2018

Estimados compañeros:

De acuerdo a la CIRCULAR EFG-166-2018 con fecha del 16-07-2018, se hace el Segundo llamado para postulación de puesto para miembro de la Junta de Educación de la Escuela Finca Guararí; se les solicita su valiosa colaboración para que propongan por nivel, el nombre de una persona preferiblemente masculina, con deseos de trabajar y formar parte de la Junta de Educación de nuestra institución.

Las personas interesadas deben presentar una carta de aceptación, curriculum, fotocopia de la cédula de identidad y la hoja de delincuencia vigente.

Favor entregar a esta Dirección los documentos solicitados a partir del momento que los tengan. Fecha límite miércoles 29 de agosto de 2018 a las 5:00 p.m.

**RECOMENDACIÓN: HABIENDOSE VERIFICADO QUE HUBO UNA PREVIA CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA EL PUESTO VACANTE Y SE ACREDITA QUE SOLO HUBO UNA SOLA POSTULANTE, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DESIGNAR Y REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA ROCÍO DE LOS ÁNGELES SALAZAR OBANDO, CÉDULA 1-1021-0646 PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA GUARARÍ.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Regidora Laureen Bolaños** indica lo siguiente “ Mi pregunta es de forma y a manera del trabajo administrativo, es preocupante que esta situación se siga dando, no sé si la comisión se dio cuenta pero este informe 19 octubre se reúne esta comisión, escuchen, aquí me oyen pero no escuchan y es un arte el escuchar, el 20 noviembre lo recibe secretaria concejo porque hay un sello, ósea paso **un mes** para que la secretaria de comisiones lo remitiera a la secretaria del concejo, es una barbaridad porque hay un esfuerzo de los miembros de la comisión para reunirse, tomarse acuerdos, se trata de sacar la tarea en tiempo y forma, ayudar a las comunidades, pero deseo aclarar a los heredianos que no es esto responsabilidad del concejo municipal y a los miembros de la comisión aunque no sea parte de la comisión me parece una barbaridad y solicito quede en actas lo expuesto anteriormente.

**El Regidor David León Ramírez** indica que es un tema que se escapa del Concejo Municipal, a las responsabilidades de cada comisión , que se atiende en tiempo y forma la documentación, señala que sesionan y acuerdan pero no hay control por parte de los regidores, indica que en lo demás la comisión cumplió por lo que considera que deberían como regidores no coa administrar sino evidenciar problema en el ámbito del Concejo Municipal en lo administrativo, señala que no existe jefatura y que el Sr. Jerson Sánchez indicó que no maneja personas, y con esto no sabe si la señora Flory Álvarez va hacer cosas, y eso perjudica es más difícil que los productos que entreguen al concejo no se haga en tiempo y forma. Considera que es responsabilidad de esa falta de jefatura que hay en el ámbito administrativo.

Comenta además que el Concejo Municipal no estaba en la estructura de la Municipalidad y es el producto de las deficiencias, las secretarías hacen el mayor de los esfuerzos, pero tiene que ver alguien que coordine hay que ordenar la casa y debe haber una jefatura o encargado, es un problema serio, y considera que la persona más adecuada a para asumir esta tarea es la Sra.- Flory Álvarez.

**\*\* ANALIZADO EL INFORME N° 46-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a) **DESIGNAR Y REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA ROCÍO DE LOS ÁNGELES SALAZAR OBANDO, CÉDULA 1-1021-0646 PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA GUARARÍ.**
- b) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La Regidora Laureen Bolaños vota negativamente.**

La Regidora Laureen Bolaños justifica su vota negativo de la siguiente forma” Contraviene la normativa de control interno en cuanto a la información confiable y oportuna, un informe del 19 octubre del 2018 que lo recibe la secretaria del concejo el 20 de noviembre del 2018, incumple lo dispuesto en el reglamento sesiones”.

**ALT.** Se somete a votación realizar la alteración para juramentar a la Sra. Rocío de los Ángeles Salazar Obando, en vista que se encuentra presente, por lo que somete a votación la alteración, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**//SEGUIDAMENTE, SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA ROCÍO DE LOS ÁNGELES SALAZAR OBANDO, CÉDULA 1-1021-0646, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA GUARARÍ, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

### **ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite VMH-0128-2018 referente préstamo Parque Juan J. Flores (Parque de los Angeles). **AMH 1430-2018**

**Texto del documento AMH 1430-2018 :**

**ASUNTO:** Solicitud préstamo parque Juan J. Flores ( Parque de los Angeles)

Para análisis del estimable Concejo Municipal, anexo oficio VMH-0128-2018, a través del cual la señora Olga Solís Soto, Vicealcaldesa Municipal traslada oficio N° MH-OIEG-273-2018, emitido por la Msc. Estela Paguaga Espinoza, Coordinadora de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género y quien solicita autorización para realizar la Feria de Artesanas Heredia por Media Calle, en el Parque Juan J. Flores (Parque Los Angeles), en las siguientes fechas: del 07 al 14 de febrero, del 01 al 14 de agosto y del 12 al 23 de diciembre del 2019, en un horario de 10:00am a 8:00pm.

**Texto del documento VMH-0128-2018:**

“Por este medio le remito el oficio MH-OIEG-273-2018 emitido por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, referente a la solicitud del préstamo del Parque Juan J. Flores (Parque de Los Ángeles) para las fechas indicadas en el oficio, para que se autorice la realización de la Feria de Artesana Heredia por Media Calle.”

**Texto del documento MH –OIEG 273-2018:**

Reciba un cordial saludo. Por este medio solicito respetuosamente el préstamo del Parque Juan J. Flores (Parque de los Ángeles) para las siguientes fechas: 7 al 14 de febrero, 1 al 14 de agosto y del 12 al 23 de diciembre del 2019 con un horario de 10: 00 a m a 8: 00 pm en cumplimiento al objetivo específico 2 de la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad de Heredia. Además es importante considerar lo siguiente:

1. Esta solicitud es para que la Asociación de Mujeres Artesanas Heredia por Media Calle pueda hacer uso del espacio en las fechas antes indicadas.
2. Que esta organización está integrada por personas artesanas, en su mayoría mujeres jefas de hogar.
3. Que los productos que ofrecen son elaborados de forma artesanal y no de reventa.
4. Que esta Municipalidad por medio de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género y el Programa de Intermediación Laboral han brindado un acompañamiento de larga data a esa organización desde su origen por medio de capacitación y formación a sus integrantes.
5. Que la Asociación deberá tramitar los premios correspondientes al Ministerio de Salud, Fuerza Pública y Cruz Roja así como la póliza respectiva y patente municipal.

En virtud de las consideraciones anteriores, se recomienda respetuosamente solicitar al honorable Concejo Municipal de Heredia que se autorice la realización de la Feria de Artesana Heredia por Media Calle.

**\*\* CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1430-2018, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y EL VMH 0218-2018, SUSCRITO POR LA SEÑORA OLGA SOLIS SOTO – VICEALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **AUTORIZAR EL PERMISO INICIAL A LA LICDA. ESTELA PAGUAGUA ESPINOZA, COORDINADORA DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, PARA REALIZAR LA FERIA DE ARTESANAS HEREDIA POR MEDIA CALLE, EN EL PARQUE JUAN J. FLORES (PARQUE LOS ANGELES), EN LAS SIGUIENTES FECHAS: DEL 07 AL 14 DE FEBRERO, DEL 01 AL 14 DE AGOSTO Y DEL 12 AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN UN HORARIO DE 10:00AM A 8:00PM.**
- b. **INDICARLE A LA LICDA. PAGUAGUA, QUE UNA VEZ QUE TENGA LOS PERMISOS DE SALUD PARA EVENTOS MASIVOS, DEBERÁ ENVIARLOS AL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LA APROBACIÓN DEL PERMISO DEFINITIVO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

1. 1)a) Abraham Salvador Álvarez Cajina – Administrador del Mercado Municipal  
Asunto: Remite MM 535-2018, remite listado de arrendatarios de este mercado que han manifestado su apoyo a la propuesta presentada por los arrendatarios de la administración.
- b) José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite MM-522-2018 referente a la extensión de horario de funcionamiento del Mercado Municipal, los domingos 02,09,16,23 y 30 de diciembre, de 7:00 am a 5:00 pm.  
**AMH 1388-2018**

**Texto del documento MM 536-2018:**

Por este medio me permito adjuntar oficio MM 535-2018, conteniendo listado de arrendatarios de este mercado que han manifestado su apoyo a la propuesta presentada ante el Concejo Municipal por parte del arrendatario José Rodolfo González Sánchez. Cabe señalar que la propuesta fue aprobada por los arrendatarios y esta administración. Por lo cual solicito a este honorable Concejo Municipal aprobar la propuesta presentada por el señor González para que los domingos de diciembre del 2018, el mercado cierra sus puertas a las 4:00 pm.

**Texto del documento AMH 1388-2018:**

**ASUNTO:** Extensión de horario Mercado Municipal

“Hago traslado del oficio MM-522-2018 emitido por el Lic. Abraham Alvarez Cajina, Administrador del Mercado Municipal, y quien manifiesta que el Sr. Jose Rodolfo Gonzalez Sánchez, arrendatario del Mercado Municipal, solicita la autorización para extensión de horario de funcionamiento del Mercado Municipal, para los domingos 02, 09, 16, 23 y 30 de diciembre 2018, con un horario de 7:00am a 5:00pm; sin embargo el Administrador del Mercado sugiere cerrar a las 4:00pm. Lo anterior con el propósito de aprovechar la temporada navideña y fin de año.

Por lo anterior, solicito al estimable Concejo Municipal, si a bien lo tiene, emitir el acuerdo de aprobación de extensión de horario del Mercado Municipal los domingos 02, 09, 16, 23 y 30 de diciembre 2018 de 7:00 am a 4:00pm.”

**El Regidor David León** indica la semana pasada se vio el tema y en esa oportunidad planteó la duda si la normativa vigente permitía este cambio de horario, ya que le preocupa que hicieran derogación de la norma, señala que La Licda Priscilla Quirós manifestó cual era la redacción de la norma, a ver si permitía, el la vió pero no vio la posibilidad de esa flexibilidad, por lo que le gustaría saber que la asesora legal indique si esa lectura que el realizó es correcta y si la norma permite una modificación del horario.

**La Licda. Priscilla Quirós** señala que cuando el Regidor David León hizo consulta, ella contesto que habría si a partir de la redacción de normativa si la reglamentación, permitía evaluar. India que se reunieron en comisión de mercado, que se revisó la normativa y en el artículo 4 del reglamento del mercado, se señala cuáles son los horarios, y las variaciones vienen establecidas por reglamento para estas fechas los demás días.

**El Regidor Daniel Trejos** indica que es un tema que se había empezado a discutir para el cambio de horarios, señala que es cuestión imposible y que no es competencia ampliar o no el mercado para eso tiene el administrador y que no es el Concejo el debe dar la extensión del horario, considera que debe devolverse a la administración para que indique lo que dice el reglamento.

**La Presidencia** manifiesta que ha quedado claro, donde la posición, por lo que se debe devolver a la administración para que ellos de la respuesta correspondiente.

**\*\* ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS MM 536-2018, SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM SALVADOR ÁLVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL, Y EL AMH 1388-2018, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN DICHOS DOCUMENTOS PARA QUE DEN RESPUESTA A LA ARRENDATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL, REFERENTE A LA SOLICITUD QUE HACEN REFERENTE A LA EXTENSIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, LOS DOMINGOS 09,16,23 Y 30 DE DICIEMBRE, DE 7:00 AM A 5:00 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las municipalidades y el Desarrollo de Infraestructura Municipal complementaria al Proyecto de Tren Eléctrico del Gran Área Metropolitana. **AMH 1445-2018**

**Texto del documento AMH 1445-2018:**

**ASUNTO:** **SCM-2177-2018, Sesión N° 205-2018.** Xinia Castro Alvarado, IFAM. Referente al Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las municipalidades. Trasladar a la Administración para que la Dirección de Asesoría Jurídica emita criterio sobre este convenio Interinstitucional.

Para análisis y aprobación del estimable Concejo Municipal, anexo Borrador de Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las municipalidades de Paraíso, Oreamuno, Cartago, La Unión, Curridabat, Montes de Oca, Goicoechea, San José, Tibás, Santo Domingo, San Pablo, Heredia, Flores, Belén y Alajuela para el Desarrollo de Lineamientos de Planificación, Territorial y Desarrollo Urbano, y





- II. Que el Código Municipal, Ley No. 7794, regula todo lo concerniente a las municipalidades.
- III. Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio propio, y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. (art. 2 CM)
- IV. Que las municipalidades podrán ejercer sus competencias e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. (art. 3 CM)
- V. Que las municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, y entre sus atribuciones está la de concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. También promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población (art. 4 inc. f. e inc. h. CM)
- VI. Que mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, las municipalidades podrán llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial. (art. 7 CM)
- VII. Que las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, se verán beneficiadas por el paso del Tren Eléctrico del Gran Área Metropolitana, lo que facilita las relaciones intermunicipales para el desarrollo conjunto de planes y proyectos bajo el objetivo del presente convenio (art. 9 CM)
- VIII. Que las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, por su ubicación territorial, pueden unificar esfuerzos de carácter técnico, financiero y humano, para solventar sus necesidades de manera integral, así como fomentar el desarrollo socio económico, potenciando el acceso al trabajo, generando fuentes de empleo y la prestación de los servicios públicos de forma eficiente y eficaz para los munícipes intervinientes.

#### **POR TANTO**

Las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Con la suscripción del presente CONVENIO se pretende como objetivo unir esfuerzos para desarrollar lineamientos de planificación territorial y desarrollo urbano, y el desarrollo de equipamiento urbano e infraestructura complementaria al proyecto de Tren Eléctrico del Gran Área Metropolitana que impulsa el Gobierno de Costa Rica.

#### **SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Desarrollar un Plan Maestro del corredor del Tren Eléctrico del Gran Área Metropolitana, bajo criterios de desarrollo orientado al transporte, que integre los Planes Parciales Cantonales, logrando unificar la planificación y desarrollo urbano en los alrededores del proyecto.
- Diseñar una estrategia para incentivar la inversión privada en un kilómetro a la redonda de las estaciones del tren.
- Facilitar la intermodalidad de transporte y la movilidad urbana con el fin de soportar el flujo masivo de usuarios del servicio del Tren Eléctrico del Gran Área Metropolitana.
- Promover la inversión mediante alianzas público-público y público-privadas para la renovación urbana, expresada en el desarrollo de infraestructura con diseño paisajístico, estaciones intermodales, espacios comerciales, espacios públicos, estaciones de bicicletas, ciclovías, infraestructura peatonal e infraestructura tecnológica, entre otros.
- Estimular iniciativas para el desarrollo inmobiliario vertical de densificación.

#### **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES**

- Unir esfuerzos para alcanzar los objetivos del presente convenio.
- Designar al menos dos funcionarios de enlace con perfiles de arquitectura, planificación urbana, ingeniería civil, movilidad o geografía que conformarán un comité técnico de implementación.
- Adoptar los instrumentos desarrollados por la Comisión Técnica del Tren Eléctrico del Gran Área Metropolitana referentes al Reajuste de Terrenos, Contribuciones Especiales y Edificabilidad, entre otros.

- Utilizar las buenas prácticas de comunicación asertiva en el planteamiento y solución de los intereses comunes.
- Comprometer los recursos humanos y financieros de los gobiernos locales signatarios en el desarrollo conjunto de los proyectos que se propongan realizar.
- Implementar estrategias que por acuerdo se pacten en el seno de los convenios o contratos que se suscriban, derivados del presente CONVENIO.
- Promover la participación ciudadana para el fomento de iniciativas relacionadas con el desarrollo de los cantones beneficiados.
- Informar a los munícipes respecto de los acuerdos tomados en el seno de este CONVENIO, así como los que se deriven de éste.

#### **CUARTO: MARCO LEGAL**

El presente CONVENIO será el marco general de referencia para el desarrollo de los objetivos esperados, de conformidad con el ordenamiento jurídico, que rige a las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES. De la misma forma, las obligaciones de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES serán detalladas e incorporadas en los respectivos convenios, acuerdos, cartas de entendimiento o contratos específicos que a futuro se establezcan, debiendo quedar claramente establecidas en estos documentos, cuando así corresponda, lo concerniente a la aplicación de la normativa, alcance y responsabilidades de cada corporación municipal.

#### **QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

- Las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, convienen que de ser necesario se establecerán convenios específicos o cartas de entendimiento para la realización de cada actividad y en ellos deberán detallar el cronograma de las actividades a desarrollar, responsabilidades de las partes, recurso humano especializado, presupuestos, así como las condiciones inherentes a su ejecución.
- Las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, podrán conformar todo tipo de asociaciones o negocios de carácter contractual las cuales incluyen, pero no se limitan, a alianzas público-privadas, sociedades públicas de economía mixta, empresas municipales, concesiones, fideicomisos, convenios, cartas de intención, contratos y todo tipo de mecanismos de financiamiento, para la consecución de sus fines públicos, todo de conformidad con la normativa, principios y jurisprudencia que rigen la materia.
- Cada uno de los convenios específicos que se realicen, a partir del presente CONVENIO MARCO, deberá documentar como mínimo, lo siguiente: objeto (proyectos, obras, servicios o actividades por desarrollar), alcance, obligaciones de las partes (tanto particulares como conjuntas, si las hubiere), restricciones, limitaciones, obligaciones y potestades, reglas de confidencialidad, instancias responsables de supervisión y ejecución, plazo y posibles prórrogas, costo, administradores del negocio, así como el lugar o medio para atender notificaciones.
- Salvo casos de atención de situaciones de urgencia por caso fortuito o fuerza mayor, los instrumentos específicos serán ejecutados conforme la normativa y el aval jurídico requerido.

#### **SEXTA: COORDINACIÓN**

- Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente CONVENIO y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, cada corporación municipal nombrará un Coordinador del CONVENIO.
- Las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, se comprometen a que cada vez que se nombre o sustituya a alguno de los coordinadores responsables del presente CONVENIO, ya sea por alguna de las causales que regula el Código Municipal o por finalización del periodo de nombramiento, lo informarán mediante oficio a las otras partes, a la brevedad posible, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. Hasta tanto no se cuente con la información oficial del coordinador sustituyente, se presumirá suspendida la coordinación de esa corporación municipal dentro del CONVENIO, hasta tanto no se subsane ese aspecto.
- Sin perjuicio de la anterior designación, cada convenio específico derivado del presente CONVENIO, deberá contar con un subcoordinador que podrá ser el mismo coordinador del CONVENIO MARCO u otra persona designada por la autoridad signataria.

En caso de que el subcoordinador sea una persona diferente a la que ostenta la coordinación del CONVENIO MARCO, deberá rendir informes de la actividad, logística, avances, imprevistos y cualquier otro tipo de información requerida por los coordinadores de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES. Lo anterior, sin detrimento de la obligación de los coordinadores del CONVENIO, de rendir los informes requeridos por parte de los Concejos Municipales.

#### **SÉPTIMA: COORDINADORES Y RESPONSABLES MUNICIPALES**

Los coordinadores y responsables municipales de coordinar, decidir y ejecutar todo lo relacionado con el presente CONVENIO, serán las personas que ostenten el cargo de alcalde o alcaldesa municipal de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, conforme la representación legal que ostentan por ley. Para desempeñar el cargo, podrán hacerse acompañar o designar en calidad de asesores, a los funcionarios municipales especialistas, que consideren necesario, según el caso y materia que se vaya a tratar.

#### **OCTAVA: MODIFICACIONES**

El presente CONVENIO, podrá ser modificado, cuando se considere necesario, a solicitud expresa y por escrito de una o varias de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, para lo cual deberá mediar un acuerdo aprobado por unanimidad. La modificación acordada deberá ser suscrita mediante adenda al presente CONVENIO.

#### **NOVENA: EFECTOS DEL CONVENIO**

- Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, por lo tanto, cada corporación municipal mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.
- Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES del presente CONVENIO, para establecer convenios similares con otras instituciones o contratos con proveedores diversos, del mercado nacional o internacional.

#### **DECIMA: EXCLUSIÓN DEL CONVENIO**

Si una de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, incumpliera alguna de las cláusulas del presente CONVENIO, las otras quedan facultadas para que, previa audiencia de descargo a la parte infractora, de proceder, sea excluida del presente CONVENIO, con las responsabilidades que de ello se deriven.

#### **DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONVENIO**

En todo caso, las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES se reservan el derecho de dar por concluido el CONVENIO unilateralmente, cuando se suscite alguna situación sobrevenida, tal como faltante de recursos para ejecutar los objetivos planteados, necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuidad, lo cual comunicará a las contrapartes, por escrito, de forma inmediata y razonada.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: CESIÓN DEL CONVENIO**

Ninguna de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, podrá ceder a terceros, los derechos y obligaciones del presente CONVENIO.

#### **DÉCIMO TERCERA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

Cualquier divergencia que se presente, derivada de la interpretación o ejecución del presente CONVENIO, será sometida a la consideración y resolución de las respectivas autoridades municipales de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES.

En todo caso ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial, debiendo las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, en la eventualidad de un desacuerdo, someterse a los medios alternativos de solución de conflictos que se consideren pertinentes.

#### **DÉCIMO CUARTA: REFRENDO INTERNO**

De conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, este CONVENIO no debe ser sometido al refrendo de la Contraloría General de la República; por lo que para su validez y eficacia, será sometido al refrendo interno de las asesorías jurídicas de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES.

#### **DÉCIMO QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA**

El plazo de vigencia y eficacia del presente CONVENIO es de veinte (20) años a partir de su firma, salvo que alguna de las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES decida poner término a éste, de conformidad con las cláusulas NOVENA y DÉCIMA del presente CONVENIO.

#### **DÉCIMO DÉCIMA: NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos, las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, señalan como medio para recibir notificaciones, comunicaciones e información en general, los siguientes:

Municipalidad de ... Nombre: .... Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: --- Apartado Postal:	Municipalidad de ---- Nombre: --- Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico:
Municipalidad de ... Nombre: ---- Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico:	Municipalidad de .... Nombre: ---- Puesto: alcalde Tel Oficina: ---- Correo Electrónico: ----
Municipalidad de --- Nombre: --- Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ---- :	Municipalidad de ---- Nombre: --- Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ---
Municipalidad de --- Nombre: ---- Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----	Municipalidad de --- Nombre: ---- Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----
Municipalidad de --- Nombre: ---- Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----	Municipalidad de --- Nombre: ---- Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----
Municipalidad de --- Nombre: ---- Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----	Municipalidad de --- Nombre: ---- Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----
Municipalidad de --- Nombre: ---- Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----	Municipalidad de --- Nombre: ---- Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----
Municipalidad de --- Nombre: ---- Puesto: alcalde Tel Oficina: --- Correo Electrónico: ----	

Plenamente entendidos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en quince tantos, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho.

\_\_\_\_\_  
**MUNICIPALIDAD  
DE**

\_\_\_\_\_  
**MUNICIPALIDAD  
DE**

\_\_\_\_\_  
**MUNICIPALIDAD  
DE**

\_\_\_\_\_  
**MUNICIPALIDAD  
DE**

\_\_\_\_\_  
**MUNICIPALIDAD  
DE**

\_\_\_\_\_  
**MUNICIPALIDAD  
DE**

\_\_\_\_\_  
**MUNICIPALIDAD  
DE**

\_\_\_\_\_  
**MUNICIPALIDAD  
DE**

\_\_\_\_\_  
**MUNICIPALIDAD**  
**DE**

\_\_\_\_\_  
**MUNICIPALIDAD**  
**DE**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**MUNICIPALIDAD**  
**DE**

\_\_\_\_\_  
**MUNICIPALIDAD**  
**DE**

\_\_\_\_\_

**La Licda. Priscilla Quirós** indica que es un convenio que a partir de su contenido establece el marco general de las relaciones que van a tener municipios con el gobierno central para la puesta en práctica del Desarrollo urbano de la infraestructura del tren eléctrico, señala que es un hecho que todos los gobiernos locales tienen el mismo convenio por lo que recomienda al Concejo que lo valoren que con la aprobación del convenio se adicione acuerdo con lo siguiente: **LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO SE RECOMIENDA ACORDAR DE QUE DICHA CLÁUSULA ESTÁ CONDICIONADA AL CONTENIDO PRESUPUESTARIO A LA DEFINICIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, QUE SE FIRMAN OPORTUNAMENTE, TENIENDO CLARO QUE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ESTABLECIDAS, NO SUSTITUYEN LAS COMPETENCIAS NI LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL INCOFER.**, considera que no debe asumir el municipio lo de las personas caminen por las lineras del tren.

Manifiesta además que recomienda que se apruebe convenio, ya que la fecha de vencimiento es lunes 03 del mes de diciembre, y que oportunamente se debe firmar convenios y deben venir las líneas de compromiso, por lo que deben dejar condicionado a la firma de los convenios específicos.

**El Licda. Verny Arias** señala que no se observa información actualizada en los tiempos, que el mismo correo se explica que si se puede, salvo que no habría problema con la firma del convenio, con la salvedad de lo que indica la Licda. Priscilla Quirós, en el sentido de no abordar y de no asumir cosas que son competencias del Inconfer.

**El Regidor David León** entendió de los correos de las comunicaciones del convenio, de que el plazo que se estableció es que las distintas municipalidades envíen modificaciones al convenio y que luego vendría a presentar el producto final, pregunta si están presentando la propuesta con otras municipalidades o es el producto final, por lo que quiere que se le aclare.

**La Licda. Priscilla Quirós**, indica que se le está pidiendo a cada municipio la fecha límite para acoger el texto para suscribir el convenio macro, señala que se de financiamiento y enlaces.

**La Regidora Laureen Bolaños**, manifiesta lo siguiente “ En este caso no se debe dispensar de trámite de comisión porque el reglamento de sesiones así lo dispone, sino que ahora se valorara por la dirección jurídica de la administración los convenios y no por las comisiones municipales.”

**La Presidencia** indica que el trámite es largo y se puede dispensar de trámite de comisión para que quede en regla, por utilidad y necesidad.

**\*\* CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1445-2018 SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**a) APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE PARAÍSO, OREAMUNO, CARTAGO, LA UNIÓN, CURRIDABAT, MONTES DE OCA, GOICOECHEA, SAN JOSÉ, TIBÁS, SANTO DOMINGO, SAN PABLO, HEREDIA, FLORES, BELÉN Y ALAJUELA PARA EL DESARROLLO DE LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN, TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, Y EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE TREN ELÉCTRICO DEL GRAN ÁREA METROPOLITANA.**

**a) EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO SE RECOMIENDA ACORDAR DE QUE DICHA CLÁUSULA ESTÁ CONDICIONADA AL CONTENIDO PRESUPUESTARIO A LA DEFINICIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, QUE SE FIRMAN OPORTUNAMENTE, TENIENDO CLARO QUE LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ESTABLECIDAS, NO SUSTITUYEN LAS COMPETENCIAS NI LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL INCOFER.**

**b) AUTORIZAR AL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL CONVENIO.**

c) **DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

d) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La Licda. Laureen Bolaños** señala al Presidente Municipal, que según artículo 31 inciso a) del código municipal solicito no intervenir en la discusión y votación de este tema.

**La Presidencia** manifiesta que no es excusarse sino inhibirse.

**El Regidor David León** consulta desde el ámbito de lo jurídico si lo político es consideración de cada quien y pregunta si hay o no un interés directo. Asimismo indica que quiere saber si no hay interés directos, ya que hay que dejar esto claro.

**La Licda. Priscilla Quirós**, indica que lo que está haciendo falta es mayor documentación cuando la persona se inhibe debe decir el fundamento y el interés directo, la sección fundamentado para que sea valorado, no es separarse de un asunto antojadizamente, se tiene conocimiento de nexos familiares, señala que el órgano colegiado puede hacer ponderación y poner ejemplo que la Regidora Laureen Bolaños, el esposo goce de vacaciones o el esposo de la Regidora Maritza Segura, deben fundamentarlo.

**La Regidora Maritza Segura** indica que se separa de votar este caso ya que su esposo y yerno son partícipes de estas vacaciones.

**\*\* SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA INHIBICIÓN DE LAS REGIDORAS LAUREEN BOLAÑOS QUESADA Y MARITZA SEGURA NAVARRO, PARA ANALIZAR ESTE PUNTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** El Regidor David León Ramírez vota negativamente.

**El Regidor David León** señala que le parece que no hay interés directo como tal, sino colectivo el interés es difuso, no se puede decir que se está legislando de un conjunto de trabajadores, en eses sentido no se puede considerar un interés real, en ese sentido no cumple con los requisitos de ley para abstenerse a vota no cumpliría una recusación, es más claro si lo que hubiese es un adelanto de criterio y lo admiten, y manifiesto que declaró criterio, por esa razón voto en contra no hay interés directo.

El Regidor Carlos Palma y Álvaro Rodríguez suben para efectos de votación

**El Regidor Carlos Palma** pide inhibición ya que su hijo labora para la Municipalidad.

**\*\* SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA INHIBICIÓN, DEL REGIDOR CARLOS PALMA, PARA ANALIZAR ESTE PUNTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** El Regidor David León Ramírez vota negativamente.

**El Regidor David León** indica que el presupuesto que se utiliza para inhibición es de interés directo y no ha sido interés personal sino de interés público.

Sube para efectos de votación la Regidora Elsa Vilma Nuñez.

- 3) José Manuel Ulate Avendaño – Alcade Municipal  
Asunto: Referente a propuesta cierre fin de año, del lunes 24 al 31 de diciembre del 2018, retornando el 2 de enero del 2019. **AMH 1434-2018 N°711-18.**

**Texto del documento AMH-1434-2018:**

Por este medio le informo que por un asunto de costumbre y practica administrativa, esta Administración cada año ha coordinado con el Concejo Municipal el cierre institucional por motivo de las fiestas navideñas de fin y principio de año.

El cierre entre otras cosas obedece primeramente al cierre masivo de las instituciones del estado para estas fechas, y muchos de los trámites que realizan los contribuyentes en la Municipalidad requieren de documentación y tramites en estas instituciones, en segundo plano, se busca fortalecer los lazos familiares entre nuestros colaboradores a fin de que dispongan de estos días para descansar del año laboral y compartir con sus seres queridos las fiestas navideñas, y por último, la afluencia de contribuyentes en estos periodos disminuye muchísimo por lo que también se valora el costo beneficio por permanecer abiertos al público, por otra parte, al tener la Municipalidad una plataforma electrónica robusta en la cual pueden realizarse los pagos de los impuestos por medio de diversos bancos, el cierre no afecta la recaudación habitual.

Por lo tanto, la propuesta de la Administración es que el cierre rija a partir del lunes 24 de diciembre hasta el lunes 31 de diciembre del 2018 inclusive, volviendo a las labores ordinarias a partir del miércoles 2 de enero del 2019 ya que el 01 de enero es feriado de conformidad con el Código de Trabajo.

**\*\* CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1434-2018 SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR LA PROPUESTA DEL CIERRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DEL LUNES 24 DE DICIEMBRE HASTA EL LUNES 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 INCLUSIVE, VOLVIENDO A LAS LABORES ORDINARIAS A PARTIR DEL MIÉRCOLES 2 DE ENERO DEL 2019, YA QUE EL 01 DE ENERO ES FERIADO DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE TRABAJO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El Alcalde Municipal** agradece la votación de las vacaciones, y solicita retirarse ya que tuvo una cirugía, asimismo les indica que pronto convocará a una sesión extraordinaria, para ver los informes pendientes.

**ALT N° 3.** La Presidencia solicita alterar el Orden del día para conocer: Informe N° 45 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Informe N° 73-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración, 3. Informe N° 123-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, 4) Informe N° 124-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que somete a votación la cual es : **APROBADO POR MAYORÍA.**

**El Regidor David León Ramírez vota negativamente.**

**1) Informe N° 45 -2018 AD 2016-2020, de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

1. Asunto: Texto del Reglamento del Centro Recreativo Bosque de la Hoja.

**PROYECTO DE REGLAMENTO “USO Y PERMANENCIA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO LAS CHORRERAS”.**

*El Concejo Municipal del Cantón de Heredia en el uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998, aprobó en la Sesión Ordinaria No. xx de fecha xx/xx/2015, este Proyecto de Reglamento de Uso y Permanencia de las Instalaciones del Centro Recreativo las Chorreras. Pág. xx La Gaceta N° XX – FECHA XX/XX/ del 2015.*

**SECCIÓN I**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1°- Objeto.** Este Reglamento tiene por objeto el establecer los requisitos o lineamientos que permitirán una mejor organización y administración de los servicios que se brindan en este centro y de igual manera, regulará las relaciones con los particulares.

**Artículo 2°- Ámbito de aplicación.** Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán aplicables a todos los particulares o funcionarios de nuestra Institución, que deseen utilizar o permanecer dentro de las instalaciones del Centro Recreativo las Chorreras.

**Artículo 3°- Definiciones.** Para efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que se indica a continuación:

**Centro Recreativo las Chorreras:** Lugar destinado para uso general del público y en especial, para la sana práctica de actividades recreativas, culturales y sociales, siendo un inmueble propiedad de la Municipalidad de Heredia.

**Administrador o Encargado del Centro:** Persona responsable de la Administración del inmueble y quien es la encargada de ejecutar el presente Reglamento de uso o cualquier directriz emanada de sus superiores jerárquicos. Además es quien funge en condición de superior inmediato del personal a su cargo en este centro.

**Personal del Centro:** Se considera personal de este centro, a toda aquella persona que realice labores ordinarias, especiales o técnicas, ya sea de forma permanente o interina y que ha sido contratada por la Municipalidad para prestar un servicio subordinado para esta

**Consejo Municipal:** Cuerpo colegiado conformado por los Regidores Municipales y Síndicos y es el órgano que ostenta la competencia legal para modificar o derogar ya sea parcial o total el presente reglamento. Es la autoridad Administrativa responsable de autorizar las tarifas de ingreso, uso del parqueo o cualquier otro servicio que se brinde dentro del centro recreativo, asimismo, es la única instancia administrativa que puede autorizar el alquiler del inmueble para actividades exclusivas de grupos o asociaciones, para lo cual se definirá en el presente reglamento la formalidad del caso.



**Visitante:** Persona particular que hace uso de las instalaciones de este centro recreativo y que para poder tener derecho al disfrute de los servicios, debe cancelar la cuota de ingreso o de cualquier servicio adicional regulado en este “Reglamento” y además, se encuentra obligada a acatar las disposiciones del presente reglamento.

**Estudiante:** niño o joven entre los 4 y 25 años, que cursa estudios en centros educativos, públicos o privados, tanto en primaria, secundaria y universitaria.

**Área de Parqueo:** Área destinada y debidamente identificada para el uso de parqueo de todo tipo de vehículos, sean particulares o Institucional, servicio que tendrá un costo tarifario en caso de que los visitantes necesiten este servicio adicional.

**Acampar:** Actividad recreativa que consiste en permanecer transitoriamente en el inmueble, ya sea en horario diurno o nocturno, utilizando como medio recreativo “tienda de acampar” y otros accesorios a fines a esa actividad

**Brazalete distintivo:** Consiste en una pulsera plástica que va ubicada en cualquier brazo del visitante y su objeto es distinguirlo como persona que se encuentra debidamente autorizada a permanecer y disfrutar de nuestras instalaciones en los horarios previamente establecidos para el público en general, debiendo cancelar eso si el importe fijado para su ingreso.

**Rancho Parrillero:** Infraestructura destinada y debidamente acondicionada con parrilla para asar, fregadero y bancas.

**Zonas Verdes:** Son aquellos espacios abiertos que se encuentran destinados para el uso de los visitantes que servirán de descanso para la realización de actividades recreativas o deportivas de ser aptas para esa actividad.

**Reservación del Centro de Forma Exclusiva:** Es la posibilidad que tiene todo grupo de personas o de asociaciones sociales, sean formales o no, de solicitar, la utilización de la infraestructura recreativa de forma única o exclusiva a ese grupo.

**Reservación de las Áreas Recreativas, Deportivas u Otras:** Es un medio anticipativo que tiene el visitante de poder reservar los ranchos parrilleros, áreas deportivas u otros servicios que pueda brindar este centro,

**Juegos Infantiles:** Aéreas recreativas destinadas para el disfrute y uso de personas menor de 10 años, para lo cual, se requiere en todo tiempo la supervisión de los padres o personas mayores de edad.

**Tarifa de Ingreso:** Es aquel monto económico que es determinado por el Consejo Municipal con sus respectivos ajustes anuales del acuerdo al Índice inflacionario (IPC) y que debe ser cancelado por el visitante como derecho de ingreso al centro.

**Uso de la zona de Parqueo Vehicular:** Es el derecho que tiene todo visitante que desea utilizar un espacio para parquear su vehículo dentro del centro y deberá cancelar un monto económico adicional que es determinado por el consejo Municipal.

**Ley No 9028 “Ley General de Control del Tabaco y Sus efectos Nocivos en la Salud”:** Es la Ley que prohíbe a toda persona particular o funcionario público, a fumar dentro de las instalaciones consideradas de uso y dominio público.

**Sustancia Enervante:** Sustancias naturales, o artificiales, que alteran o enervan las emociones y percepciones del sujeto que las consume.

**Bebidas Alcohólicas:** Son aquellos productos cuya composición contienen alcohol etílico y que pueden causar una alteración en la percepción del sujeto en caso de existir abuso en su ingesta.

**Daño:** Es el detrimento, perjuicio o menoscabo causado por culpa de otro en el patrimonio del centro o de persona alguna.

**Comportamiento y Lenguaje Adecuado:** Es la característica personal que debe mantener un individuo dentro del centro recreativo, sea particular o funcionario, presentando un lenguaje o conducta respetuosa, no vulgar, mediante un comportamiento ético, moral y de buenas costumbres.

**Expulsión:** Acción adoptada por la Administración a fin de “expulsar” de las instalaciones del centro, a todo aquel individuo que presenta un comportamiento o lenguaje inadecuado o que incumpla el acatamiento de cualquiera de estas disposiciones de forma relevante y reiterativa.

**Derecho de Admisión:** Es la discrecionalidad con que cuenta la Administración de reservarse el ingreso de cualquier persona indeseable o problemática.

**Senderos:** Camino a campo traviesa pre definido y equipado con tarjetas de información, señalamientos y/o guiados por intérpretes de la naturaleza, cuyo fin específico es el conocimiento del medio natural y cultural local. Los recorridos son generalmente de corta o larga duración y de orientación educativa, por lo que se prohíbe al visitante desviarse o salirse de ellos.

**Complejo de Mini Gimnasio:** Área destinada para el acondicionamiento físico de nuestros visitantes y no tendrá costo alguno para su utilización.

## **Sección II. Capítulo II.**

### **Deberes y obligaciones de quienes visitan este centro.**

**Artículo 4º-** La Municipalidad de Heredia con el objeto de garantizar el pleno disfrute y seguridad de cada visitante en nuestras instalaciones, les solicita respetar las siguientes disposiciones:

- 1.** El Centro Recreativo las Chorreras tendrá un horario de servicio de jueves a domingo de 8 AM a 5 PM y no se permitirá, la permanencia de personas particulares fuera de su horario normal.
- 2.** Todo visitante que desee disfrutar de nuestras instalaciones, deberá cancelar el monto correspondiente por concepto de tarifa de ingreso. Asimismo, la Administración de este centro le colocará un brazalete distintivo, que lo identificará como persona debidamente autorizada para permanecer dentro de las instalaciones en horario abierto al público.
- 3.** En caso de que el visitante requiera servicio de parqueo, deberá adicionalmente cancelar el monto establecido para esa asistencia.
- 4.** El visitante deberá portar en todo momento su "Brazalete" distintivo y en caso de no portarse, se expondrá a ser expulsado de las instalaciones, salvo que se demuestre la ruptura o deterioro de dicho distintivo, para lo cual es obligación del visitante reportar oportunamente este hecho ante la Administración de este centro, para su debida reposición.
- 5.** Es determinadamente prohibido **acampar** en nuestras instalaciones.
- 6.** En cuanto al uso de las áreas recreativas tales como: senderos, zonas verdes, juegos infantiles, complejo de mini gimnasio o de cualquier otro servicio de recreación que ofrezca a futuro este centro recreativo, son en su generalidad de uso gratuito, a excepción de los ranchos parrilleros, área de parqueo o aéreas deportivas reservadas previamente para una actividad exclusiva, mismos que tendrán un costo económico adicional por su utilización.
- 7.** En cuanto a la utilización de los Ranchos Parrilleros, estos se destinaran de acuerdo a la reservación que previamente hayan realizado los visitantes en coordinación con la Administración del centro, los cuales tendrán un costo por su uso.
- 8.** Salvo en aquellos casos de no encontrarse reservado algunos de los ranchos parrilleros u otras áreas deportivas o recreativas (Que se encuentren desocupados y no existe reservación de la infraestructura) los mismos podrán ser ocupados por cualquier persona interesada y deberá de igual forma, cancelar el importe económico fijado por su uso.
- 9.** Es determinadamente prohibido, ocupar áreas o zonas donde previamente se encuentren reservadas para otros visitantes de forma exclusiva (ranchos u otras áreas).
- 10.** En caso de existir interés de los particulares para reservar este centro, ya sea de forma parcial o total a grupos u organizaciones sociales para actividades exclusivas, estos deberán enviar una nota explicativa solicitando ese permiso ante el Consejo Municipal de la Municipalidad de Heredia con 30 días de antelación, esto en relación al evento programado.
- 11.** De autorizarse la exclusividad del evento, el solicitante deberá cancelar el costo de alquiler bajo las condiciones que se le establecerán oportunamente por parte de la Administración de este centro, considerando los montos tarifarios publicadas en el diario oficial de la Gaceta. El Consejo Municipal se reserva el derecho de no autorizar de forma exclusiva el alquiler de estas instalaciones los fines de semana.
- 12.** En cuanto a la utilización de las zonas debidamente señaladas para el uso de parqueo y que se encuentran dentro de las Instalaciones, La Administración aclara: **A)** que este centro no se hará responsable de cualquier daño, pérdida o robo que se causare a cualquier vehículo donde haya mediado descuido o culpa de su propietario (s), **B)** en caso de colisiones o golpes entre vehículos particulares, deberán los afectados dentro de lo posible responsabilizarse a título personal de estos hechos y **C)** Los visitante deberán respetar los espacios asignados a cada automotor.
- 13.** Los niños menores de edad deberán estar en todo momento acompañados y supervisados por sus padres o cualquier persona mayor de edad y por consiguiente, nos reservamos el derecho de no permitir personas menores de 12 años sin acompañamiento.
- 14.** Es prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia enervante a este centro, al ser este un lugar público propiedad de la Municipalidad de Heredia.

**15.** De igual manera, se informa al público que este sitio es declarado libre de humo, por lo que se prohíbe el fumado dentro de nuestras Instalaciones, esto de acuerdo a la Ley No 9028 "Ley General de Control del Tabaco y sus efectos Nocivos en la Salud".

**16.** Todo visitante está obligado de mantener un comportamiento y lenguaje adecuado, acatando en todo momento las disposiciones existentes de este reglamento y a mantener una conducta que guarde las buenas costumbres, el decoro y la moral dentro de este centro.

**17.** Queda prohibido la realización de Karaoke y la utilización de música a altos volúmenes.

**18.** No se permite el ingreso de animales al centro recreativo, excepto los perros guía para personas con discapacidad visual.

**17.** Es obligación de mantener en orden y la limpieza del lugar asignado u ocupado por el visitante.

**19.** En caso de incumplimiento a cualquiera de estas disposiciones reglamentarias y de persistir su conducta, dará motivo suficiente a nuestro personal para invitarle voluntariamente a salir de nuestras instalaciones o caso contrario, de no hacerlo por este medio sería expulsado con la intervención de las autoridades policiales correspondientes.

**20.** En caso de cualquier requerimiento, sea por queja, información o reservaciones relacionadas con nuestras instalaciones, están se podrán hacer llegar directamente a la Administración de este centro, al teléfono 22677200 o al correo electrónico fsanchez@heredia.go.cr.

**21.** Nos reservamos el derecho de admisión.

### **Capítulo III.**

#### **Deberes y Obligaciones de la Administración del Centro.**

**Artículo 5º-** Son funciones de la Administración del Centro Recreativo Las Chorreras, las siguientes actividades:

- a.** Administrar, presupuestar, planear y coordinar todas las gestiones administrativas que permitan optimizar los recursos bajo su administración.
- b.** Velar por la conservación y el mantenimiento de la infraestructura en general de estas instalaciones o cualquier nueva inversión en el campo recreativo o áreas deportivas.
- c.** Será el responsable de la Administración del Recurso Humano y de los Bienes y Servicios a su cargo.
- d.** Será el encargado de coordinar con los visitantes cualquier necesidad, reservación o información sobre de las áreas recreativas o deportivas a su cargo y en caso de quejas de los usuarios, deberá realizar las acciones correctivas siempre que sean de su competencia atender.
- e.** Será el responsable de ejercer en primera instancia la potestad disciplinaria de los funcionarios a su cargo.
- f.** Ejecutar y sancionar las disposiciones del presente Reglamento.
- g.** Mantener un comportamiento decoroso y cortés hacia los usuarios externos.
- h.** Presentar proyectos de mejora o de nueva inversión en el campo recreativo o deportivo, cuando sean solicitados, mismos que deberán ser aprobados por el Consejo Municipal previamente.
- i.** Mantener al día los depósitos bancarios.
- j.** Deberá implementar los controles necesarios que permitan fiscalizar y asegurar los recursos económicos recaudados.
- k.** Obedecer cualquier otra disposición o recomendación emitida por su superior.

### **Sección III.**

#### **Capítulo IV.**

#### **Uso del Área de Parqueo.**

**Artículo 6º-** El Centro Recreativo las Chorreras brindará servicio de parqueo a nuestros visitantes, los cuales tendrán un costo adicional por su utilización, debiendo la administración brindar un ticket al usuario donde acredite su derecho al uso.

**Artículo 7º.** Todo visitante estará en la obligación de ajustarse a los espacios determinados por la administración y su incumplimiento se considerada una falta grave y que conllevaría una acción correctiva al grado de valorarse su expulsión del centro.

**Artículo 8º-** Los objetos de valor dejados en los vehículos será responsabilidad única de su propietario y ante cualquier robo o tacha del au

**Artículo 9º-** Cualquier percance o colisión de vehículos causado entre los mismos particulares en el área de parqueo, no son de responsabilidad de esta administración y deberán éstos, proceder a arreglar sus eventuales diferencias de forma privada.

**Artículo 10º-** Todo usuario deberá conservar su ticket de ingreso a la zona de parqueo, ya que al egreso de nuestras instalaciones deberá mostrar y entregar al agente de seguridad dicho

documento y en caso de pérdida del mismo, deberá probar por cualquier medio idóneo la propiedad del vehículo o de lo contrario no se le permitirá la salida del automotor y se pondrá el asunto en manos de las autoridades correspondientes.

#### **Capítulo V. Uso del Área Recreativa o Deportiva.**

**Artículo 11°** - El Centro Recreativo pondrá a disposición de nuestros visitantes y de forma gratuita, las siguientes áreas:

“Juegos Infantiles, Complejo de Mini Gimnasio, Zonas Verdes, Senderos, Áreas Deportivas o Recreativas, salvo aquellas zonas o infraestructura que no se encuentren reservadas de forma exclusiva por otros usuarios externos o por tener un costo adicional”.

**Artículo 12°.** El alquiler de cualquier rancho parrillero u otras áreas donde sea necesario aplicar la reservación o tengan un costo adicional asociado a ese servicio, podrá reservarse previamente con la administración de este centro de forma directa.

**Artículo 13°-** Las áreas recreativas para las personas menores de edad, podrán ser utilizadas por aquellos niños que ostenten una edad igual o menor a los 10 años.

**Artículo 14°-** Toda persona que utilice los servicios que brinda este centro e indiferentemente, que su uso sea a título gratuito u oneroso, es responsable ante esta administración por cualquier conducta que produzca un deterioro o daño, ya sea de forma dolosa o culposa a la infraestructura deportiva o recreativa.

**Artículo 15°-** Para la reservación del centro de forma exclusiva, todo grupo de personas o de asociaciones sociales, sean formales o no, podrán solicitar un permiso especial ante el Consejo Municipal con 30 días de antelación en relación a la fecha del evento programado, a fin de utilizar la infraestructura recreativa o deportiva de forma exclusiva a ese grupo.

**Artículo 16°-** El Consejo Municipal se reserva el derecho a no autorizar actividades exclusivas de forma total los fines de semana, ya que este centro es de uso público y no privado.

#### **Sección IV. Capítulo VI.**

##### **Fijación y Ajuste de las Tarifas de los Servicios que brinda el Centro Recreativo.**

**Artículo 17°-** En cuanto al órgano competente para establecer los montos tarifarios para cada uno de los servicios que brinda este centro, será responsabilidad única del Consejo Municipal.

**Artículo 18°-** Previo a establecer cualquier tarifa o ajuste económico a estos servicios, la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos, deberá presentar ante el Consejo Municipal un estudio tarifario donde justifique el incremento o disminución en el costo de los servicios al visitante.

**Artículo 19°-** Cualquier modificación o ajuste tarifario, se establecerá de forma anual tomando como base el estudio presentado para tal efecto

**Artículo 20°-** Cualquier fijación o ajuste tarifario de nuestros servicios, entraran a regir una vez publicados en el diario oficial la Gaceta.

#### **Sección V. Capítulo VII. Régimen de Responsabilidad.**

**Artículo 21°-** Todo daño ocasionado por conducta dolosa o culposa de nuestros visitantes en perjuicio de nuestras zonas recreativas, equipos o instalaciones en general, deberá ser resarcido o reparado por la persona causante del hecho.

**Artículo 22°-** En caso de ser persona menor de edad el causante del hecho dañoso, será el padre de del menor o la persona mayor encargada de éste, el que deba asumir solidariamente el daño y consecuentemente deberá resarcir o reparar el mismo.

**Artículo 23-** La Administración del centro en caso de enfrentar un eventual daño a nuestras instalaciones por parte del público que nos visita y de estar debidamente identificado el sujeto infractor, podrá a convenio de parte elaborar una nota o acta de compromiso, por el cual se exija el cumplimiento de reparación, reposición o resarcimiento del objeto dañado.

**Artículo 24°-** En caso de que el visitante no quiera asumir dicha responsabilidad, la administración deberá tomar los datos de la persona por la vía pacífica o de lo contrario, se ordenará la presencia de las autoridades policiales que así correspondan, esto a fin de obligar a la persona a brindar su información personal y levantar el parte policial correspondiente.

**Artículo 25°-** La Administración de este centro mediante el apoyo jurídico del Asesor Legal de esta Municipalidad, se reserva el derecho a acudir a la vía judicial correspondiente, para hacer valer ya sea el convenio suscrito entre partes o presentar la denuncia pertinente, esto con el objeto de recobrar la pérdida sufrida.

**Artículo 26°-** En cuanto a los mismos eventos pero ocasionados por nuestro personal, se regirá por lo establecido en las reglas del empleo público o contrato laboral.

**Sección VI.  
Capítulo VIII.**

**Procedimiento Especial**

**Para Reservar las Instalaciones o Aéreas de Forma Exclusiva.**

**Artículo 27°-** El centro cuenta con áreas específicas que pueden ser reservadas con antelación, siendo el caso concreto, los ranchos parrilleros, los cuales podrán ser apartados de forma personal en el lugar donde se encuentra el centro o sea, por vía telefónica, fax, Correo Electrónico, de forma escrita o verbal, quedando dicha reserva sujeta a disponibilidad.

**Artículo 28°-** En caso de que un grupo de personas o de asociaciones sociales, tengan interés de alquilar las instalaciones para uso y disfrute exclusivo de su grupo, estos deberán enviar una solicitud escrita con 30 días de antelación al evento programado, en donde detallen al Concejo Municipal el objeto de tal petición y el tipo de actividad a desarrollar, quedando a discrecionalidad del este órgano colegiado la autorización o no del evento, y se reservan el derecho de alquilar totalmente las instalaciones los fines de semana, salvo situaciones de interés público.

**Artículo 28° bis:** Se podrá otorgar la exoneración parcial o total previa solicitud al Concejo Municipal, solamente a instituciones educativas, orfanatos, centro de atención de personas en riesgo, esta exoneración, solo beneficiará a las personas atendidas en estas instituciones, no así a los acompañantes, ni administrativos.

**Artículo 29°-** De acuerdo a lo expuesto a numeral 29 de este cuerpo normativo, el interesado deberá realizar su trámite directamente ante el Concejo Municipal de Heredia, salvo que este órgano delegue la función en otra instancia administrativa.

**Sección VII.  
Capítulo IX.**

**Disposiciones Finales.**

**Artículo 30°-** Las regulaciones no contempladas en el presente Reglamento serán integradas en lo que sea compatible con el Régimen Municipal, Ley General de la Administración Pública u otra norma escrita y no escrita del Derecho Administrativo, Código de Comercio, Código Tributario o Código de Trabajo, entre otras normas del derecho privado.

**Artículo 31°-** La presente disposición entrará a regir desde su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EN DETALLE, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) APROBAR EL “PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO Y PERMANENCIA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO LAS CHORRERAS”.**
- B) SOMETER A CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE POR 10 DÍAS EL “PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO Y PERMANENCIA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO LAS CHORRERAS”.**
- C) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO LA GACETA.**

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta que por la forma, cree conveniente corregir que la palabra concejo es con C y como no se tomó en cuenta sus preguntas, no va a repetir lo mismo, por lo cual difiere.

**El Regidor David León** indica que no se señala en el reglamento, la municipalidad tiene política para la discriminación, no debe existir ningún tipo de discriminación a ninguna persona por ninguna

condición , señala que hace unos días hubo un acto de una mujer trans en los baños, por lo que considera que debería haber sensibilidad , ya que es un deber y se estableció una Ciudad libre y no está en el reglamento.

**La Regidora Laureen Bolaños señala** que tiene una duda si este reglamento cumple con la ley 7714 y el decreto 27789.

**El Lic. Francisco Sánchez** responden que lo discutieron en Comisión y se determinó que no iba a aplicar, que iban hacer consulta en 10 días al MOPT para ver si es necesario de aplicarlo.

**La Regidora Laureen Bolaños manifiesta lo siguiente** “ Esto lo pregunto porque el señor presidente manifestó que este es un lugar público no un lugar privado, aquí tengo dos facturas que le dan a un cliente de un parqueo público, porque tengo claro que las Chorreras será un lugar público con un lugar destinado para estacionamiento público ya que en los informes de tesorería se refleja esos pagos que hacen los usuarios, cuando uno paga un parqueo viene una leyenda en la factura que dice que según el Artículo 4 de la ley 7714 dice: Por disposiciones de la ley reguladora de los Estacionamientos públicos este negocio está obligado a garantizar la seguridad de los vehículos a su cargo así como de sus accesorios y objetos guardados en ello el incumplimiento de esta obligación autoriza al cliente para cobrar por daños y perjuicios, en la vía judicial. Toda renuncia expresa o tacita de esta obligación se reputa como nula. Me llama la atención como en el reglamento dice que la administración no se hará responsable de ningún daño o pérdida entonces se contraviene esta ley y deseo quede en actas.”

**El Lic. Sánchez señala que** el reglamento no exime a la Municipalidad, exime si hay choque entre dos carros, que si se han robado cosas o asaltos el municipio asume cuando es responsabilidad de la Municipalidad, e indica que difiere lo de parqueo público, ya que es un centro recreativo, pero que se harán las consultas .

**El Regidor David León** indica que el reglamento es viejo y ya se había dado discusión, que se suscribe a los acuerdos que hicieron con los compañeros para modificar el reglamento y enmendarlo, y que uno de los temas al que suscribió por iniciativa de los compañeros era prohibición de mascotas , y que no existía la Comisión de bienestar animal ni el departamento, pero considera que sería conveniente que se pueda modificar el reglamento anterior, que se publique por segunda vez, por lo que pide que se consulte con el Departamento de Bienestar para que una persona vaya con su mascota, y se haga propuesta respectiva.

**El Lic. Sánchez** responde que hará consulta respectiva.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 45 -2018 AD 2016-2020, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a) **APROBAR EL “PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO Y PERMANENCIA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO LAS CHORRERAS”.**
- c) **SOMETER A CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE POR 10 DÍAS EL “PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO Y PERMANENCIA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO LAS CHORRERAS”.**
- d) **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO LA GACETA.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**Los Regidores David León Ramírez y Laureen Bolaños Quesada, votan negativamente.**

**La Licda. Laureen Bolaños indica que votó negativamente por la siguiente manera** “A pesar de las respuestas aportadas no me quedan claros aspectos legales y técnicos del mismo. Contraviene artículo 2, 3 Y 11 Ley N° 7717, Reguladora de los Estacionamientos Públicos, en el reglamento en la Sección III. Capítulo IV. Uso del Área de Parqueo. Expresa en el artículo 8°- Los objetos de valor dejados en los vehículos será responsabilidad única de su propietario y ante cualquier robo o tacha del automotor, la administración no se hará responsable por la sustracción de esos objetos. Artículo 9°- Cualquier percance o colisión de vehículos causado entre los mismos particulares en el área de parqueo, no son de responsabilidad de esta administración y deberán éstos, proceder a arreglar sus eventuales diferencias de forma privada..... hasta se puede interpretar que no se permitirá la entrada a oficiales de tránsito.”

- 2. **Nombramiento del Lic. Luis Alberto Varela Campos como Asesor Voluntario.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NOMBRAR AL SEÑOR LUIS ALBERTO VARELA CAMPOS COMO ASESOR VOLUNTARIO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Lica. Priscilla Quirós** recomienda que se indique que se designa en vez de nombrar, como asesor voluntario adhonorem, que cualquier nombramiento para efectos de que no existe ningún tipo de relación laboral de empleado público con este y otros asesores.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 45 -2018 AD 2016-2020, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**DESIGNAR AL SEÑOR LUIS ALBERTO VARELA CAMPOS COMO ASESOR VOLUNTARIO ADHONOREM DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**3. Remite: SCM-1462-2018**

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 185-2018

Fecha: 27-08-2018

Asunto: Devolución del Proyecto de Convenio de Participación Feria Trabajemos 2018.

**Texto del Convenio de Participación para Ferias de Empleo:****CONVENIO DE PARTICIPACIÓN FERIAS DE EMPLEO (TRABAJEMOS 2018)**

Entre nosotros, **José Manuel Ulate Avendaño**, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve- cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal, declarado así mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones mil trescientos once-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Solemne uno – dos mil dieciséis, celebrada por el Concejo Municipal el primero de mayo de dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, que en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD** y ....., mayor, casado(a) a una vez, .....(profesión u oficio), vecino (a) de ....., portador de la cédula de identidad número ....., actuando en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la **EMPRESA** ....., en adelante denominado **EXPOSITOR**, debidamente autorizada para la suscripción del presente documento; Convenimos por mutuo acuerdo en celebrar el presente **CONVENIO DE PARTICIPACION PARA FERIAS DE EMPLEO, DENOMINADA** ..... . **(LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA FERIA TRABAJEMOS 2018.)**

**CONSIDERANDO:**

I. La **MUNICIPALIDAD** en consideración de las tasas de desempleo que el país enfrenta en la actualidad, y como parte de su labor social en el Cantón de Heredia, ha venido desarrollando la promoción de una plataforma denominada “Bolsa de Empleo” en búsqueda de generar mayores opciones para las personas que a la fecha se mantienen en condiciones de desempleo. A su vez, y como parte de la labor descrita, se ha coordinado una feria para buscar opciones laborales con la participación conjunta de aquellas empresas privadas que requieren el reclutamiento de personal en diversas áreas, para lo cual creará una alianza con otras instituciones y empresas del país para generar más empleo. ( su más grande Feria Anual de Empleo, estimando la participación de cinco mil visitantes, actividad que se denomina **FERIA TRABAJEMOS 2018.**) Con fundamento en el artículo 4 inciso f), 17 inciso n) del Código Municipal y el artículo 169 Constitucional, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**POR TANTO:**

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer alianzas entre la **MUNICIPALIDAD**, las instituciones y empresas privadas para desarrollar ferias de empleo (la feria anual de empleo nacional denominada **FERIA TRABAJEMOS 2018**), encontrándose el **EXPOSITOR** interesado en el reclutamiento de personal a través de ofertas de empleo en diversas áreas, para lo cual la **MUNICIPALIDAD** facilitará a través de dicha feria, el espacio para recibir la mayor cantidad de “hojas de vida” para la contratación del personal requerido, con la finalidad de disminuir la tasa de desempleo nacional.

**SEGUNDA. LUGAR Y FECHA.** La **MUNICIPALIDAD** y las empresas expositoras coordinarán los días, horario y lugar donde se realizará el evento. (La **FERIA TRABAJEMOS 2018** se desarrollará los días 8 y 9 de agosto del 2018 en El Campo Ferial La Perla, ubicado en Mercedes Norte de Heredia.)

**TERCERA. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.**

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos para la ubicación y desarrollo de la Feria:

- a) A través de la oficina de Intermediación Laboral se coordinará el evento a realizar, el cual será absolutamente gratuito tanto para el **EXPOSITOR** como para los participantes, debiendo establecer la ubicación de las instituciones y empresas colaboradoras en la Feria, así como poner a su disposición y de los participantes del evento, los servicios que el Campo Ferial la Perla, en caso de realizarse en ese lugar, se dispone para la atención de sus visitantes (Rampas de acceso, pasillos de acceso para personas con discapacidad, servicios sanitarios, servicio de electricidad a través de un toma de 110 volteos, servicios de luz y agua e internet, play group para niños, control de acceso de participantes, control de parqueo).
- b) Dispondrá para la ubicación del **EXPOSITOR** en el lugar donde se instalará el su stand en la feria (**FERIA TRABAJEMOS 2018**), designando al efecto un espacio con una medida de tres metros de largo por tres de ancho, en el cual podrá exponer sus ofertas de empleo a los participantes de la Feria de manera personalizada, en un ambiente agradable y receptivo de hojas de vida, de manera impresa o digital, a fin de que las personas interesadas se sientan cómodas en la atención brindada.
- c) Se pondrá a disposición del **EXPOSITOR**, una mesa plástica rectangular con cuatro sillas, sin mantel en el espacio asignado para el montaje de su stand.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DEL EXPOSITOR.**

A fin de participar en la **FERIA DE EMPLEO (FERIA TRABAJEMOS 2018)**, el **EXPOSITOR** se compromete a cumplir los siguientes requerimientos:

- a) **Horario:** El Montaje de Stand, Apertura de la Feria y el Desmontaje del Stand, se establecerá con anterioridad, para los cuales ambas partes definirán los horarios respectivos.  
**Montaje del Stand:** Martes 7 de agosto 2018, de las siete horas a las dieciséis horas y el día miércoles 8 de agosto del 2018, debe de estar el montaje máximo a las ocho horas.  
**Apertura de la Feria:** La feria dará inicio el miércoles 8 de agosto y finalizará el día 9 de agosto, ambos del 2018, dentro de un horario de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas.  
**Desmontaje:** El desmontaje del stand se realizará el jueves 9 de agosto 2018 de las 15:00 horas hasta las 18:00 horas.
- b) El personal deberá estar presente en el stand con media hora de antelación a la hora de apertura y permanecer hasta su cierre.
- c) Deberá contar con el personal suficiente para la atención al público durante este horario, de manera que el stand no este desatendido ni quede solo en ningún momento.
- d) Debe mantener el orden y la limpieza de su respectivo espacio durante el evento.
- e) El material informativo y técnico del stand deberá estar colocado y listo para su exhibición el día de inicio de la feria.
- f) Le corresponderá velar por la seguridad de su stand, así como el equipo, material e insumos que se utilice en este, ya que el Municipio no se hace responsable de pérdida, daño o cualquier otra situación que se presente.
- g) La decoración de cada stand corre por su cuenta y deberá limitarse al espacio asignado, no debiendo limitar la visibilidad del personal de seguridad, ni de los otros stands.
- h) Todos los expositores deben acatar las disposiciones de seguridad que indiquen tanto los organizadores, como el personal de seguridad. (del Campo Ferial La Perla.)
- i) Los expositores deben ofrecer al evento el clima de "feria" por medio de información de valor, obsequios, promocionales y charlas, validas solamente durante la feria a los visitantes.
- j) El personal del stand debe guardar un comportamiento y una presentación adecuada a un evento que se desarrolla en un ambiente familiar.  
 La feria es una actividad profesional, por lo que no se permite durante el evento la presencia de menores de edad en el stand. Se recomienda eliminar este inciso.
- k) El uso de música, videos o computadoras o cualquier otro equipo que produzca algún sonido debe someterse a aprobación de los organizadores y en ningún momento deben perturbar a stands vecinos o impedir el desarrollo de sus exposiciones.
- l) La cancelación de participación en el evento por parte del **EXPOSITOR** deberá ser informada con **al menos 2 días de anticipación al correo electrónico del Encargado de la Oficina de Intermediación Laboral, (kcastillo@heredia.go.cr)** sin que lo anterior represente el derecho de indemnización de ninguna especie a favor del **EXPOSITOR**
- m) Los manteles para el montaje del stand serán cubiertos por cuenta y costo del **EXPOSITOR**.

**QUINTA: EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO:** Una vez finalizando el evento, EL **EXPOSITOR** tendrá un plazo de un (1) mes calendario, para (deberá) brindar a la oficina de Intermediación Laboral de la Municipalidad la información certera y real de la cantidad de ofertas laborales brindadas durante la feria, número de hojas de vida recibidas, cantidad de personas que hicieron pruebas y cantidad de personas contratadas efectivamente, siendo un requisito indispensable para medir los resultados (el impacto) de los esfuerzos realizados en dicha actividad y como parte del objetivo del Gobierno Local.



**(SEPTIMA. SEXTA VIGENCIA.** *El presente Convenio será de uso exclusivo para la FERIA TRABAJEMOS 2018.*) *Se recomienda eliminar esta cláusula.*

**SEXTA: DE LA RELACIÓN LABORAL.** *Entre el personal de cada una de las partes que interviene en el presente Convenio, no se generará relaciones laborales independientes o de empleados sustitutos o de subrogación por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y en relación con el objeto del presente Convenio.*

**NOVENA. ESTIMACIÓN.** *El presente Convenio tiene una cuantía inestimable en razón de su naturaleza. (de cinco millones de colones.)*

**DÉCIMA: LEGITIMACIÓN.**

*Para la firma del presente convenio, el alcalde de la Municipalidad del Cantón de Heredia cuanta con facultades suficientes de conformidad con el artículo 17 inciso n del Código Municipal.*

*Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en este convenio, en señal de conformidad, lo aprobamos y firmamos, en dos tantos originales, de igual valor y efectos, en la ciudad de Heredia, a los ... .. del mes de ... .. del dos mil ... .. (dieciocho).*

**La Licda, Priscilla Quirós** manifiesta que envió correo que en las actas no puede quedar texto tachados ni con colores como se vio el texto definitivo, que no se incluye en el acta para que la comisión lo valore.

**La Presidencia** indica que es un marco general y ya viene el definitivo, que viene sin fecha y que en cuanto los colores ya el trámite se dio y ya se aprobó el texto definitivo, y que queda criterio del Concejo lo de los colores, manifiesta que María José lo hizo con el afán de que la señora Karen Castillo, tuviera claro de las modificaciones e inclusiones .

**RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL TEXTO DE CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN DE FERIAS DE EMPLEO, ESTA COMISIÓN ACUERDO, TRASLADAR A LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA SU REVISIÓN Y NOS INDIQUE SI NECESITA ALGUNA CORRECCIÓN AL MISMO Y APROBACIÓN DE FORMA DEFINITIVA.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 45 -2018 AD 2016-2020, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **TRASLADAR A LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA SU REVISIÓN Y NOS INDIQUE SI NECESITA ALGUNA CORRECCIÓN AL MISMO Y APROBACIÓN DE FORMA DEFINITIVA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2) Informe N° 73-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.**

**TRASLADOS DIRECTOS**

1. Remite: SCM-1940-2018

Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 29-10-2018

Sesión: 199-2018

Asunto: Remite DST-215-2018 referente a actualización de la tasa para el servicio de mantenimiento de Parques y Obras de Ornato AMH-1274-2018

**Texto del oficio DST-215-2018 suscrito por el Lic. Francisco Sanchez Gómez – Dirección de Servicios y Gestión Tributaria**

11 de octubre del 2018  
DST-215-2018

Señor  
MBA Jose Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

Estimado señor:

Le remitió para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, estudio de actualización de la Tasa para el Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, este ajuste corresponde a un incremento de un 3,05%, con respecto a la tarifa anterior, quedando la tarifa de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	
TARIFA PROPUESTA	
SERVICIO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	
Usuario	Tarifa Trimestral por colón del valor de la propiedad
Residencial y comercial	¢0.00003886

Atentamente,

  
Francisco Javier Sánchez Gómez  
Director de Servicios y Gestión Tributaria

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

**CALCULO DE LA TARIFA POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES**

**1. PRESENTACION**

Las zonas verdes y parques municipales se podrían decir que son la cara de una ciudad, por eso es fundamental un buen mantenimiento de estos, situación que se debe considerar como fundamental, ya que la realización de proyectos pequeños como lo son el mejoramiento de nuestros parques y zonas verdes ayudará a una mejor percepción de la gestión municipal, logrando con esto una mayor confianza de los ciudadanos en el municipio.

El mejoramiento de los parques y zonas verdes es un servicio que beneficia a toda la ciudadanía tanto a la residente como a la visitante y ayuda a la mejora del esparcimiento y calidad de vida de todos.

**2. OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Determinar la tarifa a cobrar por el servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes públicas para el Cantón Central de Heredia.

**3. FUNDAMENTO LEGAL**

El Código Municipal en el Artículo Nº 74, faculta a las municipalidades para la creación y actualización de una tarifa de mantenimiento de parques y zonas verdes, y establece que dicho monto se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del cantón, y se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

**4. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio se brinda en los cinco distritos del cantón central de Heredia bajo dos modalidades, una mediante la contratación de empresas y la otra de forma directa por medio de peones municipales, el trabajo consiste en chapea de las zonas verdes, parques, parques infantiles, áreas comunales, poda de árboles, barrido de aceras, y recolección y tratamiento de los desechos que se generen y encuentre en las áreas antes detalladas.

En el distrito primero en sus parques principales el servicio es diario, ya que en estos lugares convergen la mayor cantidad de usuarios por lo que su mantenimiento y limpieza requiere mayor dedicación, Además también se realizan obras de mejora de infraestructura como reparación y colocación de juegos infantiles, mejoras en la iluminación, construcción de aceras, colocación de maquinas de ejercicios, estas obras no se financian ni se contemplan en ese estudio tarifario

#### 5. TARIFA ACTUAL

La tarifa vigente rige desde el cuarto trimestre del 2017 y se estableció su cobro en relación al valor de la propiedad, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipalidad de Heredia  
Cuadro N°1  
Tarifa Trimestral vigente**

Tipo de Usuario	Tarifa Trimestral por colon de valor de la de propiedad colones
<b>Residencial, gobierno, comercio, servicios e industria</b>	<b>0.00003771</b>

**Publicación La Gaceta N° 106. Miércoles 24 de julio del 20147**

#### 6. DETERMINACIÓN DEL IMPONIBLE

Para poder determinar se determina este rubro se utiliza la misma base imponible que se utiliza para el cobro del impuesto de bienes Inmuebles ya que en esta se determina el valor de las propiedades ubicadas en el Cantón Central de Heredia según se refleja en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 2  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA SERVICIO DE PARQUES Y ORNATO  
TOTAL, IMPONIBLE  
COLONES**

Total, imponible	Derechos
2,661,361,410,159.00	77.422

Fuente: Sistema Integrado Municipal

#### 7. DETERMINACION DE LOS COSTOS DEL SERVICIO

En el cuadro N° 3 se presenta el resumen de los elementos que se consideraron para llegar a calcular el costo total del servicio durante el período. Para determinar este costo total anual de ¢270,968,887.76, colones se deben tomar en cuenta lo siguiente:

- **Servicios Personales:** Corresponde a los salarios de los funcionarios encargados de brindar el servicio así como los que tiene una relación directa con la administración del servicio, incluyendo sus cargas sociales, este costo asciende a la suma de ¢99,805,308.46 colones, de los cuales ¢ 75,910,272.79 colones corresponden a salarios fijos y ¢23,895,035.67 colones, a cargas sociales. (Ver Anexo N° 1)
- **Servicios Contratados:** Comprende los costos de los contratos de servicio de mantenimiento de parques, dichos contratos se han firmados con tres empresas diferentes, Representaciones Pizarro y Apu quien se encarga del mantenimiento de los parques en los distritos, Ecoterra que se encarga de la poda de árboles en todo el cantón y de Zona Verdes Gabelo, que ejecuta la limpieza y mantenimiento de los parques y bulevares en el casco central de la ciudad. El costo total anual por este rubro es de ¢ 222,607,434.23 colones
- **Materiales y Suministros:** Se refiere a elementos tales como machetes, rastrillos y herbicida, combustible, uniformes, insumos para la salud ocupacional entre otros, necesarios para realizar las labores propias del servicio. El monto por este rubro es de ¢ 19,512,002.00 colones (Ver Anexo N° 2)

- Total, Costos Directos: es la suma de los costos anteriores, y el total de este monto es de ¢341,924,745.26
- Gastos Administrativos: corresponde a un 10% del total de los costos directos., este rubro es el aporte de la tarifa a la administración general, para los procesos contables, de tesorería, servicio al cliente etc. El monto por este apartado es de ¢34,192,474.53 colones
- Utilidad para el Desarrollo: corresponde a un 10% de la suma de los costos directos más gastos administrativos, según lo dispone el artículo 74 del Código Municipal. Este rubro puede ser utilizado como un aporte a los proyectos de restauración de los parques de la ciudad de Heredia. El total por este concepto es de ¢37,611,721.98 colones
- Costos Totales: El costo total del servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes, que se compone de todos los costos anteriores, asciende a la suma de ¢413,728,941.76

**Municipalidad de Heredia  
Cuadro N° 3  
Costos Totales**

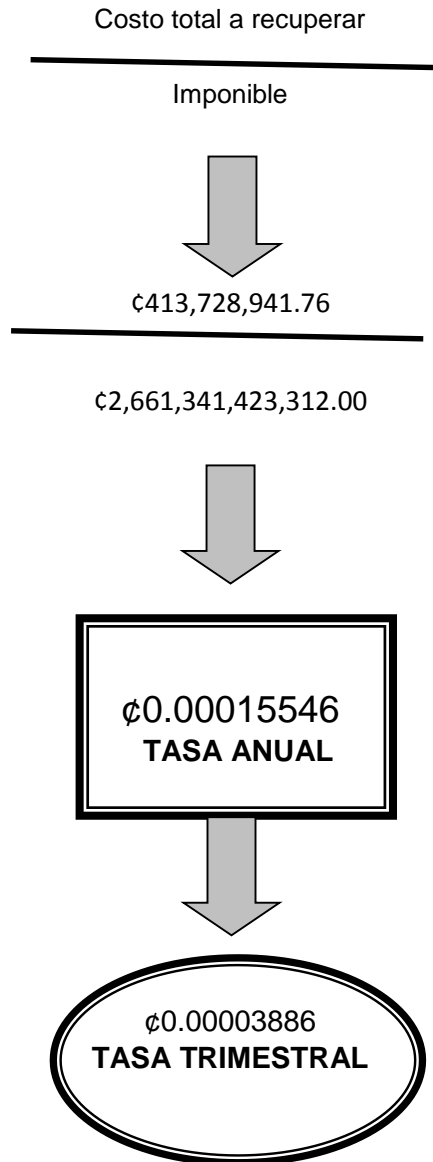
**A.- COSTOS DIRECTOS**

<b><u>Servicios Personales</u></b>	<b>¢99 805 308,46</b>
Salarios (Cuadro N° 1)	75 910 272,79
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones (Cuadro N°1)	23 895 035,67
<b><u>Servicios Contratados</u></b>	<b>222 607 434,23</b>
Servicio de Mantenimiento en Parques	222 607 434,23
<b><u>Materiales y Suministros (Cuadro N° 2)</u></b>	<b>19 512 002,57</b>
	<b>341 924 745,26</b>
<b><i>SUBTOTAL</i></b>	
<b><u>Gastos Administrativos</u></b>	<b>34 192 474,53</b>
10% sobre costos directos	
<b><i>SUBTOTAL</i></b>	<b>376 117 219,78</b>
<b><u>C.- OTROS COSTOS</u></b>	
<b><u>Utilidad para el Desarrollo</u></b>	<b>37 611 721,98</b>
10% sobre sub-total	
<b><i>TOTAL</i></b>	<b>413 728 941,76</b>

**8. CALCULO DE LA TASA TRIMESTRAL POR METRO LINEAL**

En el cuadro N° 4 se observa que la tasa trimestral a cobrar por el servicio de mantenimiento de Parques y Ornato, que se obtiene al dividir los costos totales para brindar el servicio que son ¢413,728,941.76 entre el valor de todas las propiedades que se le cobre el servicio a esto se le llama imponible el cual asciende a la suma de 2,661,361,410.159.00 colones, esto nos daría el monto anual de la tarifa por cada colon de valor de la propiedad, el cual se divide entre cuatro con el fin de sacar la tarifa trimestral por colon de valor de la propiedad . Así tenemos que la tasa anual resultante es de ¢0.00015546 colones por colon de valor de la propiedad, lo que equivale a ¢0.00003886 colones por trimestre,

**Cuadro No 4  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO  
DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES**



**9.TARIFA PROPUESTA**

Una vez establecidos los cálculos totales y determinada la tarifa, se propone al honorable concejo Municipal, la aprobación de la tarifa trimestral, según se detalle en el siguiente cuadro:

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
TARIFA PROPUESTA  
SERVICIO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO  
CUADRO No 5**

<b>Usuario</b>	<b>Tarifa Trimestral propuesta, por colon del valor de la propiedad</b>
----------------	---

<b>Residencial y comercial</b>	¢0.00003886
------------------------------------	-------------

**Detalle Salarios**  
Estudio sobre Tarifas de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato de la Municipalidad de Heredia

Categoría	Salario mensual *	Salario anual	Aplicación	No.	Salarios Totales	Anualidades	Salario Escolar 8,19%	Costo Anual
Director del Área	2 922 139,09	35 065 669,08	20,00%	1	7 013 133,82	0,00	574 375,66	7 587 509,48
Jefe Operativo del Servicio	722 074,64	8 664 895,68	50,00%	1	4 332 447,84	0,00	354 827,48	4 687 275,32
Peon	509 295,28	6 111 543,36	100,00%	1	6 111 543,36	0,00	500 535,40	6 612 078,76
Peon	689 046,55	8 268 558,60	100,00%	1	8 268 558,60	0,00	677 194,95	8 945 753,55
Peon	517 721,12	6 212 653,44	100,00%	1	6 212 653,44	0,00	508 816,32	6 721 469,76
Peon	523 338,34	6 280 060,08	100,00%	1	6 280 060,08	0,00	514 336,92	6 794 397,00
Peon	498 060,82	5 976 729,84	100,00%	1	5 976 729,84	0,00	489 494,17	6 466 224,01
Peon	602 462,00	7 229 544,00	100,00%	1	7 229 544,00	0,00	592 099,65	7 821 643,65
Peon	524 237,10	6 290 845,20	100,00%	1	6 290 845,20	0,00	515 220,22	6 806 065,42
Peon	516 710,02	6 200 520,24	100,00%	1	6 200 520,24	0,00	507 822,61	6 708 342,85
Encargada GIS	1 177 265,28	14 127 183,36	15,00%	1	2 119 077,50	0,00	173 552,45	2 292 629,95
Auxiliar de catastro	656 568,82	7 878 825,84	15,00%	1	1 181 823,88	0,00	96 791,38	1 278 615,25
Auxiliar de catastro	722 542,41	8 670 508,92	15,00%	1	1 300 576,34	0,00	106 517,20	1 407 093,54
Auxiliar de catastro	914 632,82	10 975 593,84	15,00%	1	1 646 339,08	0,00	134 835,17	1 781 174,25
<b>TOTALES</b>	<b>11 496 094,29</b>	<b>137 953 131,48</b>		<b>12</b>	<b>70 163 853,21</b>	<b>0,00</b>	<b>5 746 419,58</b>	<b>75 910 272,79</b>

Categoría	CCSS 14,00%	B. Popular 0,50%	Aguinaldo 8,33%	Cesantía 0,00%	S. Ries.Trab. 4,148%	Fondo de Capitaliz. 3,00%	Pensión complem. 1,50%	TOTALES
Director del Área	1 062 251,33	37 937,55	632 039,54	0,00	314 729,89	227 625,28	113 812,64	2 388 396,23
Jefe Operativo del Servicio	656 218,54	23 436,38	390 450,03	0,00	194 428,18	140 618,26	70 309,13	1 475 460,52
Peon	925 691,03	33 060,39	550 786,16	0,00	274 269,03	198 362,36	99 181,18	2 081 350,15
Peon	1 252 405,50	44 728,77	745 181,27	0,00	371 069,86	268 372,61	134 186,30	2 815 944,30
Peon	941 005,77	33 607,35	559 898,43	0,00	278 806,57	201 644,09	100 822,05	2 115 784,25
Peon	951 215,58	33 971,99	565 973,27	0,00	281 831,59	203 831,91	101 915,96	2 138 740,29
Peon	905 271,36	32 331,12	538 636,46	0,00	268 218,97	193 986,72	96 993,36	2 035 438,00
Peon	1 095 030,11	39 108,22	651 542,92	0,00	324 441,78	234 649,31	117 324,65	2 462 096,99
Peon	952 849,16	34 030,33	566 945,25	0,00	282 315,59	204 181,96	102 090,98	2 142 413,27
Peon	939 168,00	33 541,71	558 804,96	0,00	278 262,06	201 250,29	100 625,14	2 111 652,16
Encargada GIS	320 968,19	11 463,15	190 976,07	0,00	95 098,29	68 778,90	34 389,45	721 674,06
Auxiliar de catastro	179 006,14	6 393,08	106 508,65	0,00	53 036,96	38 358,46	19 179,23	402 482,51
Auxiliar de catastro	196 993,10	7 035,47	117 210,89	0,00	58 366,24	42 212,81	21 106,40	442 924,90
Auxiliar de catastro	249 364,39	8 905,87	148 371,81	0,00	73 883,11	53 435,23	26 717,61	560 678,03
<b>TOTALES</b>	<b>10 627 438,19</b>	<b>379 551,36</b>	<b>6 323 325,72</b>	<b>0,00</b>	<b>3 148 758,12</b>	<b>2 277 308,18</b>	<b>1 138 654,09</b>	<b>23 895 035,67</b>

**CUADRO # 2**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTION TRIBUTARIA**  
**INSUMOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUEZ Y ZONAS VERDES**

<b>ORDEN COMPRAS SERVICIO DE PARQUES</b>		
ORDEN DE COMPRA	ACTIVIDAD	TOTAL GENERAL
59255	COMBUSTIBLE	686 000,00
59323	BLOQUEADORES SOLARES	3 067 470,00
59483	TIMER PARA BOMBA	116 483,00
59770	CUERDA PARA MOTOGUADAÑA	98 700,00
59958	BOMBA DEL SISTEMA DE RIEGO PARQUE DEL CARMEN	510 428,00
60245	MOTOSIERRA PODADORA DE ALTURA	439 040,00
60054	PLANTAS ORNAMENTALES	154 840,00

59828	CONTROLADOR MALEZA PARA HOJA Y ESCOBONES	288 200,00
59577	PRODUCTOS METALICOS PARA ROTULOS	25 164,00
59449	ARBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES	707 805,00
60014	BLOQUEADOR SOLAR Y REPELENTE	245 700,00
59801	DE UNIFORMES	748 965,00
59612	BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA	3 350 522,00
59504	GUANTES DE CUERO DE CABRITO	542 675,00
59463	ARBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES	269 500,00
59832	HERBICIDA ROUNDUP GALON, Y VENENO PARA HORMIGAS	263 360,00
60061	BLOQUEADORES SOLAR	1 022 490,00
59316	MASCARILLAS DESECHABLES	224 836,00
59472	COMBUSTIBLE	686 000,00
59579	TALADRO, TIJERAS PARA PODAR, LIMA PARA AFILAR, GRABADOR PARA VIDRIO, LAMINAS DE HIERRO Y PEGAMENTO	226 025,00
59847	CONTRATAcion EMPRESA PARA ELIMINIAR ROEDORES	264 600,00
60089	HIDROLAVADORA PARA REALIZAR LIMPIEZA Y PODADORA PARA CORTAR PALMA	683 060,00
59321	REPELENTE PARA ZANCUDOS	1 800 750,00
59482	CONTRATAcion EMPRESA PARA ELIMINIAR ROEDORES	1 323 000,00
59580	PRODUCTOS METALICOS PARA ROTULOS	154 799,57
59718	ZAPATOS	1 611 590,00
	<b>TOTAL</b>	<b>19 512 002,57</b>

**ANALIZADO, Y DISCUTIDO EL DST-215-2018 QUE CONTIENE EL ESTUDIO TARIFARIO PARA LA ACTUALIZACION DE LA TASA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL INCREMENTO DE UN 3.05% PARA LA TASA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**La Regidora Lauren Bolaños** manifiesta lo siguiente: “ Que tiene que ver el metro lineal del punto 8 si se hace por el imponible ósea los valores de las propiedades o estoy equivocada”.

**El Regidor Daniel Trejos** señala que puede responder sobre si vieron la tablas de los tiempos, que en comisión se recibió a don Francisco para que con el expediente viera el tema de ajuste tarifarios para servicio de ornato, indica que hablaron sobre el tema de cuanto corresponde tener este servicio y hacer el ajuste tarifario. Manifiesta que en cuanto al tema de actualización se hace por código y el tema sobre contrataciones se han mejorado los carteles de contratación, para que el mismo sea eficaz y que sobre el empleo de los trabajadores no se habló, pero considera que si deben contar con lo establecido por la ley. Manifiesta que en cuanto al punto 8, sobre el cálculo de tasas trimestral eso lo puede responder el Sr. Francisco Sánchez.

**El Lic. Francisco Sánchez** indica que el error es en lo material, en el título que dice cálculo, pero que en el contexto si está bien.

**El Regidor David León** señala que el Regidor Daniel Trejos decía que la preocupación de la comisión era asegurarse que se cumplieran los requisitos de ley obrero patronales, la municipalidad está en capacidad de fiscalizar.

**El Lic. Francisco Sánchez** indica que parte de las medidas es que deben reportar las planillas mes a mes, que el Coordinador de Área el Sr. Vinicio Vargas, tienen la instrucción, señala que ha insistido mucho que pasen planillas mes a mes, en el tema general de las tasas no contempla las inversiones en mejores de parques por decisión de la administración, no se traslada a la tasa en mejoras de parques, ya que mucho de los recursos que pagan por patentes, el mantenimiento de plays, es parte de la inversión de los impuestos. Para el próximo año se vence licitación y mejorarán los carteles incluyendo otra serie de cosas.

**La Regidora Lauren Bolaños manifiesta:** “ Bueno ahora que don Francisco habla de lo que incluye la tasa me gustaría saber a quién le toca velar por el mantenimiento de las paradas ecológicas,

porque la parada ecológica que está en el Hospital de Heredia es un desastre, hasta que da vergüenza de hecho se denunció en redes sociales y hay fotos que ya no hay plantas en esa parada hicieron un proyecto que nos lo expusieron como muy bonito y fue un fraude total; inclusive hay una adulto mayor que toma la parada como su lugar para dormir ahí yo he tratado de hablar con ella y es difícil, pone sabanas para resguardarse, entonces quienes se encargan por el mantenimiento de los diferentes jardines o las benditas paradas ecológicas para que se mantengan en temporada seca, y el otro tema es que me preocupa que se siga dando estos sobrecitos en comunidades de ayuda a un aguinaldo a los empleados privados que recogen la basura, entonces quisiera se aclare a los heredianos si se debe colaborar con estos donativos ya que ahora que don Francisco dice que todo es contratado y que debe haber cumplimiento de las responsabilidades patronales con la CCSS hay preguntas sobre este tema porque entonces uno se pregunta si el salario que les paga es tan deficitario que entonces se procede a esta práctica de solicitar esta ayuda. “

**El Lic. Francisco Sánchez** indica que lo de las paradas no tiene que ver con parque, señala que él fue y que van a ver si cambian, ya que hay un fallo en el sistema de la parada,, pero que van a mejorar y lo tomaran en consideración y que en cuanto a lo de la señora , lo trasladará al Jefe de la Policía. Señala que en cuanto a los sobres, la misma empresa despide a los funcionarios que andan en eso, es como una costumbre de ellos, pero no se les debe dar nada.

**El Regidor David León** manifiesta que en el caso de lo del adulto mayor esto podría trasladarse a la Licda. Estela Paguagua ya que es una adulta mayor vecina de Heredia y esto es situación de vulnerabilidad, y es parte del municipio, le agradece a don Francisco Sánchez que viniera aclarar los puntos en el tema.

**\*\* ANALIZADO EL INFORME N° 73-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a) **QUE ANALIZADO, Y DISCUTIDO EL DST-215-2018 QUE CONTIENE EL ESTUDIO TARIFARIO PARA LA ACTUALIZACION DE LA TASA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL INCREMENTO DE UN 3.05% PARA LA TASA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO.**
- b) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Los Regidores David León Ramírez y Laureen Bolaños Quesada votan negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo** de la siguiente manera: “ Este concejo no cuenta con los estudios de tiempos en donde se pueda determinar el costo real por concepto de salarios de los servidores municipales; es solo una ocurrencia, vea que el costo de este rubro en la actualización de tasas de la recolección de basura fue sino me equivoco más bajo que este que colocan el día de hoy, lo manifesté en el informe donde se aprobó dicho servicio y aun no se cuenta con la certeza de cuál es el costo real.”

### **3.Informe N° 123-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**

1. Remite: SCM-2001-2018  
Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Fecha: 05-11-2018  
Sesión: 201-2018  
Asunto: Remite PI-150-2018 referente a Solicitud de Calificación de Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuquí. **AMH-1286-2018.**

**Texto del documento PI-150-2018, suscrito por Licda. Jaqueline Fernández C – Planificadora Urbana:**

*“En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL CUBUJUQUI, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.*

*Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente”*

**RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-150-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, ESTA**



**COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUBUJUQUÍ.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N°123-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUBUJUQUÍ.**
- b) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2.** Remite: SCM-2002-2018

Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 05-11-2018

Sesión: 201-2018

Asunto: Remite PI-149-2018 referente a Calificación de Idoneidad de Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Vara Blanca. **AMH-1288-2018.**

**Texto del documento PI-149-2018, suscrito por Licda. Jaqueline Fernández C – Planificadora Urbana:**

*“En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.*

*Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente.”*

**RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO PI-149-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N°123-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA.**
- b) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3.** Remite: SCM-1875-2018.

Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 22-10-2018

Sesión: 198-2018

Asunto: Remite PI-140-2018 referente a la Junta de Educación Escuela Excelencia Mercedes Sur. **AMH-1221-18.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ EL INFORME #120-2018 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Regidora Laureen Bolaños**, manifiesta “ Porque vienen otra vez documentos, informes, criterios jurídicos o técnicos cuando ya se resolvieron, no lo logro entender, en este caso este documento que ya fue valorado en el informe 120-2018, por ejemplo este PI-140-2018 referente a la Junta de Educación Escuela Excelencia Mercedes Sur viene para valorarlo a este concejo si ya fue resuelto en el informe 120-2018, es en varios informes que sucede lo mismo, pudiendo tomar este tiempo para valorar otros aspectos de interés para el cantón. “

**El Regidor Daniel Trejos** manifiesta que se dio a la tarea de que es lo que está sucediendo, que es lo que pasa con la extrapola en el tiempo , por lo que preguntó a la Secretaria de comisiones, y es que hacienda trabaja de forma oficiosa y que debe hacer recomendación asertiva de que trabajan con el

AMH se adelanta el documento, pide que por cuestión de orden se respete los lapsos que hace la presidencia para no crear desorden, ya que se ha querido ayudar a las Juntas de Educación Administrativas y asociaciones, y que no lo metan en el informe sino que lo resuelvan a lo interno.

**La Presidencia** indica que efectivamente, fue tema que se analizó en hacienda el porqué, se ha estado trabajando con el AMH, ya que ha habido presión por faltas de la Junta de Educación, ya que vence partidas, y considera que deben ir los documentos con número de SCM para parar eso y tratar de que no se vuelva a dar para que vaya con un orden.

**El Regidor David León** manifiesta que si hay urgencia de acuerdo, la misma presidencia es afectiva aunque se vea con un desorden, lo más importante se utiliza la práctica que se hizo por urgencia.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N°123-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ EN EL INFORME #120-2018 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN.
- b) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-1876-2018.  
 Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Fecha: 22-10-2018  
 Sesión: 198-2018  
 Asunto: Remite PI-139-2018 referente a la Asociación de Desarrollo Integral de la Esperanza. AMH-1220-18.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ EL INFORME #120-2018 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N°123-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ EN EL INFORME #120-2018 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-2053-2018.  
 Suscribe: Licda. Yasmín Salas Alfaro – Tesorera Municipal.  
 Fecha: 12-11-2018  
 Sesión: 202-2018  
 Asunto: Remite Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de octubre 2018. TM-122-2018.

**El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso. Se recibe en audiencia a la Licda. Yasmín Salas – Tesorera Municipal para la exposición del Informe TM-122-2018.**

**RECOMENDACIÓN: UNA VEZ EVACUADAS TODAS LAS DUDAS Y LA EXPOSICIÓN DE LA LICDA. YASMIN SALAS ALFARO – TESORERA MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Regidora Nelsy Saborío** indica: “En este informe aún no se visualizan los datos sobre los intereses ganados en las inversiones bancarias (en el mes vencieron bonos por unos 3,300 millones, que a la tasa de 4.43% significan unos 12 millones de colones que debieron recuperarse por ese concepto). De igual forma no se indican los datos de las multas cobradas por parquímetros u otras sanciones.

Analizando más en el detalle de los intereses; en setiembre vencieron bonos que generaron 24,443,333.00 y en octubre 10,825,000.00. Eso es bastante dinero y no indicarlo claramente en los informes es contraproducente y atenta con el trabajo de transparencia, que se ha venido implementando en los procesos y en las normas de control interno. Estas sumas podría decirse que son más importantes que lo recaudado por las entradas a la finca de Recreo y casi tan importante de lo recaudado por boletas de parqueo; que si se revela en los informes.

El monto de depósitos en garantía es bastante oneroso, y se concentra en unos pocos proveedores como: (CBL Construcciones y alquileres

constructora Servicios y Suministros Arpi  
Mantenimiento de Zonas Verdes Gabelo  
María Bernardette Esquivel Morales

Consultora y Constructora Facora), lo cuál refleja que se concentra la mayor parte de los contratos con el municipio; y esto tiene un inconveniente al estar la riqueza concentrada en pocas manos.

Aquí hago dos preguntas:

1-Porqué los mismos oferentes ganan una y otra y otra vez, lo mismo que los proyectos constructivos del municipio?

2-Cuántos impuestos pagan estas empresas al municipio por la riqueza que les generan estos contratos?, Espero que muchos , pues están realizando grandes negocios con el municipio.

**La Licda. Jazmín Salas – Tesorera Municipal**, hace referencia a los detalles de la Regidora Nelsy Saborío, e indica que los intereses en inversiones, se reflejan en el estado de valores de custodia, si entran a las cuentas, esos detalles los verán según el reglamento de inversión cuando se haga inversión, además señala que se les dará el reporte de las inversiones, que en cuanto a la multa de parquímetros, es cuenta por cobrar, en cuanto a las garantías de proveedores, sería una revisión de contratación de proveeduría, ya sería una revisión en la Contratación Administrativa.

**El Regidor David León** indica que lo llamativo es porque son pocas las empresas las que están ganando los carteles del municipio y le preocupa que no se dice en público, ya que la contratación administrativa es un tema del traje que dese hacer un sastre, en un traje hecho a la medida y que sin hacer afirmación le llama la atención, por lo que considera que deberían revisar las contrataciones para responder a las personas que hace señalamientos, se debe revisar la contratación ya que son pocas las empresas que están haciendo el domingo con el municipio,. Manifiesta que están próximos a aprobar la política del Municipio, en relación al cambio climático y en el informe 15 de la Comisión de Asuntos Ambientales, el municipio indica que son 4 las empresas que están ganando los contratos y considera que eso se debería revisar .

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta “Quería preguntarle a la encargada de tesorería si en este informe de octubre del 2018 que se está sometiendo a una realimentación todavía se está incumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Estacionamiento Autorizado osea todavía hay errores en la aplicación del descuento autorizado, en la venta de boletas de estacionamiento; ya que no hay criterio jurídico que respalde dicha interpretación.”

**La Licda. Jazmín Salas** señala que acaba de pasar la interpretación de la norma, e indica que para hacer descuentos de boletas, era a partir de 50 mil colones se hace descuento, cuando vieron eso con auditoría puso 2 puntos, le da dos puntos a cumplir a Gustavo Garita para que él envíe la consulta a Legal para que aclaren la interpretación a sí o no, señala que la ley no está clara y es difícil aplicar una norma, que en cuanto al descuento lo están dando no le van a quitar a los que compran las boletas.

**La Regidora Nelsy Saborío** manifiesta “quiero reiterar mi insistencia con el tema de intereses, ya que la consulta va dirigida no con el fin de incomodar sino que tal vez se podría reflejar en un detalle en la presentación del texto del informe, básicamente por visualizar esos dineros que ingresan al municipio, y para comprensión de cualquier persona que desee analizar el documento. “

**El Regidor David León**, indica que lo que estaba hablando la Regidora Nelsy Saborío, sobre el tema de parquímetros y como se ve reflejando en el informe es sobre los famosos descuentos, si se deben aplicar o no, ya que hasta la fecha no se cumple con el respectivo de la zona delimitadas para parqueo autorizado, señala que ya se había aprobado por parte del concejo y no se ha actualizado ni respetado, de esas zonas demarcadas hay egreso en el informes de tesorería, el estado de legalidad, la norma se debe aplicar está limitado esos espacios o se corrigen los espacios de estacionamiento o se actualiza la hora no se puede actuar de manera paralela a la norma que es clara y ya lo ha señalado .

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N°123-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

**a.DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.**

**b.ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Los Regidores Laureen Bolaños Quesada y David León Ramírez votan negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo de la siguiente manera;** “ manifiesta “No cuento con seguridad jurídica después de emitido el criterio de la auditoria AI-06-2018 en cuanto a la no verificación del cumplimiento reglamentario respecto a la venta de boletas de estacionamiento

consideradas por la auditoría que se encuentran en un nivel de riesgo alto la unidad de Estacionamiento Autorizado. El alcance del estudio abarcó a la Tesorería Municipal para evaluar el procedimiento utilizado en la venta de boletas de estacionamiento. Incumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Estacionamiento Autorizado, al estarse aplicando el descuento reglamentario a usuarios sin que mantengan contratos con la Municipalidad de Heredia, tal y como lo exige el artículo. Errores en la aplicación del descuento autorizado. La Tesorería Municipal interpreta de forma diferente a la literalidad del artículo 13 del Reglamento de Estacionamiento Autorizado, la aplicación de los descuentos en la venta de boletas de estacionamiento; no se localiza criterio jurídico que respalde dicha interpretación.”

**LA PRESIDENCIA PROCEDE A DAR 10 MINUTOS DE RECESO, A PARTIR DE LAS 8:30 PM, SE REINICIA LA SESIÓN A LAS 8:45 PM.**

**4) Informe N° 124-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

1. Se presenta informe en relación al análisis del Presupuesto Extraordinario N°04 del año 2018, con la presencia del Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero Administrativo y la Licda. Marianela Guzmán – Encargada de Presupuesto.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2018**

CUADRO No. 1

**ASIENTO RESUMEN DE MODIFICACION**

DEPTO.	CÓDIGO	REBAJO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META	DEPTO.	CÓDIGO	AUMENTO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META
5.01.04	6.01.03.1	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Los recursos no serán requeridos.	1	88.262.958,00	1.12	Alcaldía 5.01.01.01	0.03.99	Otros incentivos salariales. Refuerzo al contenido presupuestario pago de puntos por carrera profesional	1	597.000,00	1.12,0 1.01
Tecnologías de Información 5.01.01.10	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras. Los recursos no serán requeridos.	1	5.000.000,00	1.12.10.0 6	Control Interno 5.01.01.03	0.03.99	Otros incentivos salariales. Refuerzo al contenido presupuestario pago de puntos por carrera profesional	1	210.000,00	1.12,0 3.01
Dirección Financiera 5.01.01.11	0.03.01	Retribución por años servidos. Según las estimaciones realizadas estos recursos no se van a utilizar.	1	4.000.000,00	1.12.01.1 1		0.03.99	Otros incentivos salariales. Refuerzo al contenido presupuestario pago de puntos por carrera profesional	1	50.000,00	1.12,1 0.01
Salud Ocupacional 5.01.01.25	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Ya se realizó la contratación por lo que los recursos no serán requeridos para cumplir la meta.	1	720.000,00	1.12.25.0 6	Tecnologías de Información 5.01.01.10	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes. Refuerzo al contenido presupuestario para finalizar el año.	1	2.500.000,00	1.12,1 0.01
				2.700.000,00	1.12.25.0 7		1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información. Refuerzo de la cuenta por diferencial cambiario	1	2.500.000,00	1.12,1 0.01

				80.000,00	1.12.25.05	Proveeduría 5.01.01.05	0.03.99	Otros incentivos salariales. Refuerzo al contenido presupuestario pago de puntos por carrera profesional	I	16.000,00	1.12.05.01
Caminos y Calles 5.02.03	2.04.02	Repuestos y accesorios. Según las estimaciones realizadas estos recursos no se van a utilizar.	II	3.000.000,00	2.03.11	Archivo 5.01.01.08	0.01.01	Sueldos para cargos fijos. Refuerzo contenido presupuestario según estimación realizada.	I	200.000,00	1.12.08.01
Cementerio 5.02.04	0.01.01	Sueldos por cargos fijos. Según las estimaciones realizadas estos recursos no se van a utilizar.	II	2.000.000,00	2.04.01	Presupuesto 5.01.01.15	0.03.99	Otros incentivos salariales. Refuerzo al contenido presupuestario pago de puntos por carrera profesional	I	28.000,00	1.12.15.01
	0.03.01	Retribución por años servidos. Según las estimaciones realizadas estos recursos no se van a utilizar.	II	2.000.000,00	2.04.01	Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.03.99	Otros incentivos salariales. Refuerzo al contenido presupuestario pago de puntos por carrera profesional	I	184.900,00	1.12.19.01
	1.04.06	Servicios generales. Según las estimaciones realizadas estos recursos no se van a utilizar.	II	30.000.000,00	2.04.04		0.02.01	Tiempo Extraordinario Refuerzo al contenido presupuestario.	I	500.000,00	1.12.14.01
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	5.01.03	Equipo de comunicación. Según las estimaciones realizadas estos recursos no se van a utilizar.	II	8.701.442,00	2.17.06	Dirección Financiera 5.01.01.11	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario		46.250,00	1.12.11.01
5.03.06.09	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de Muro en Urbanización San Fernando. El proyecto tuvo un costo menor al estimado	III	38.381.731,00	3.12.01		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Refuerzo al contenido presupuestario		2.500,00	1.12.11.01

5.03.07.03	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Disminución de recursos ya que no serán requeridos	III	1.674.926,00	3.62.01		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social. Refuerzo al contenido presupuestario	I	25.400,00	1.12.1 1.01
5.03.07.01	5.99.02	Piezas y obras de colección. Se disminuye el contenido presupuestario debido a que no será requerido	III	3.500.000,00	3.58.01		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Refuerzo al contenido presupuestario	I	7.500,00	1.12.1 1.01
							0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. Refuerzo al contenido presupuestario		15.000,00	1.12.1 1.01
							0.03.03	Decimotercer mes. Refuerzo al contenido presupuestario		96.650,00	1.12.1 1.01
						Tesorería 5.01.01.13	0.01.01	Sueldos para cargos fijos. Refuerzo contenido presupuestario según estimación realizada.	I	70.000,00	1.12.1 3.01
						Asesoría Jurídica 5.01.01.16	0.03.99	Otros incentivos salariales. Refuerzo al contenido presupuestario pago de puntos por carrera profesional	I	379.000,00	1.12.1 6.01
							0.03.99	Otros incentivos salariales. Refuerzo al contenido presupuestario pago de puntos por carrera profesional	I	17.000,00	1.12.2 1.01
						Contraloría de Servicios 5.01.01.21					
							1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales. Acuerdos SCM-2042-2018 y SCM-2046-2018	I	3.500.000,00	1.12.2 2.02
						Vicelalcaldía 5.01.01.22					

Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.03.01	Retribución por años servidos. Refuerzo contenido presupuestario según estimación realizada.	I	15.000,00	1.12.2 3.01
Auditoría 5.01.02	0.03.01	Retribución por años servidos. Refuerzo contenido presupuestario según estimación realizada.	I	90.000,00	1.11.0 1
Aseo de vías 5.02.01	0.01.01	Sueldos para cargos fijos. Refuerzo contenido presupuestario según estimación realizada.	II	900.000,00	2.01.0 1
	5.01.02	Equipo de transporte. Refuerzo al contenido presupuestario debido al diferencial cambiario	II	7.500.000,00	2.01.0 4
	6.06.02	Reintegros y devoluciones. Refuerzo al contenido presupuestario	II	150.000,00	2.01.0 4
Cementerio 5.02.04	0.03.99	Otros incentivos salariales. Refuerzo al contenido presupuestario pago de puntos por carrera profesional	II	15.000,00	2.04.0 1
Parques y Obras de ornato 5.02.05	1.04.06	Servicios generales. Refuerzo al contenido presupuestario	II	2.000.000,00	2.05.0 3
Mercados, Plazas y Ferias 5.02.07	0.03.99	Otros incentivos salariales. Refuerzo al contenido presupuestario pago de puntos por carrera profesional	II	15.000,00	2.06.0 1

	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado. Refuerzo contenido presupuestario según estimación realizada.		1.000.000,00	2.06.0 4
Igualdad, Equidad y Género 5.02.10	0.03.99	Otros incentivos salariales. Refuerzo al contenido presupuestario pago de puntos por carrera profesional	II	27.500,00	2.10.0 1
	0.03.01	Retribución por años servidos. Refuerzo contenido presupuestario según estimación realizada.	II	300.000,00	2.10.0 1
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.03.01	Retribución por años servidos. Refuerzo contenido presupuestario según estimación realizada.	II	1.000.000,00	2.17.0 1
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte. Refuerzo al contenido presupuestario	II	5.000.000,00	2.17.0 6
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	II	3.500.000,00	2.17.0 6
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Refuerzo al contenido presupuestario	II	2.200.000,00	2.17.0 6
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo. Refuerzo al contenido presupuestario	II	7.500.000,00	2.17.0 6



			5.03.07.05	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras. Amortización del crédito para el proyecto de diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Bermúdez	III	140.000.000,00	3.33,01
			5.03.06.03	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Reajuste de precios sobre licitación pública 2016LN-000001-01 compra e instalación de set de áreas de juegos por demanda para la Municipalidad de Heredia. PRMH-1044-2018	III	6.188.431,00	3.18,01
			5.03.07.01	7.03.01.8	Transferencias de capital a asociaciones. Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Sur de Heredia. Construcción de Mezzanine en el Salón Multiuso de la Urbanización El Progreso	III	1.674.926,00	
<b>Totales</b>	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>€190.021.057</b>	<b>Totales</b>	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>€190.021.057</b>			
TOTAL PROGRAMA I		€100.762.958	TOTAL PROGRAMA I		€11.050.200			
TOTAL PROGRAMA II		€45.701.442	TOTAL PROGRAMA II		€31.107.500			
TOTAL PROGRAMA III		€43.556.657	TOTAL PROGRAMA III		€147.863.357			
TOTAL PROGRAMA IV		€0	TOTAL PROGRAMA IV		€0			
<b>TOTAL</b>		<b>€190.021.057</b>	<b>TOTAL</b>		<b>€190.021.057</b>			
ALCALDESA MUNICIPAL A.I		DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO			ENCARGADA DE PRESUPUESTO			
Olga Solís Soto		Lic. Adrian Arguedas Vindas			Licda. Marianella Guzmán Díaz			

**RECOMENDACIÓN: DESPUÉS DE ANALIZADO Y HECHAS LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO A LOS SEÑORES LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. MARIANELA GUZMÁN DÍAZ – ENCARGADA DE PRESUPUESTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°04 DEL AÑO 2018 POR UN MONTO DE €190.021.057 (CIENTO NOVENTA MILLONES VEINTIUN MIL CINCUENTA Y SIETE COLONES)**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //**

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta “Por qué esperamos hasta finales del año para realizar este tipo de modificaciones si ya de antemano se sabía que es un único pago a inicios de año, una vez al año.

No hay ninguna falta por no adquirir o cumplir con la ley de las bellas artes, de piezas de colección y obras o se puede re presupuestar, o donde va a dar ese dinero que no se invirtió en ese rubro?”.

**La Licda. Priscilla Quirós Muñoz** indica que entiende que el municipio destina fondos para obras de arte pinturas y demás, y no sabe debe consultarse a presupuesto si es este momento hay algún tipo de contratación que no se está ejecutando en este momento, y que con eso no se va a superávit, señala que el cumplimiento de la ley se tiene que dar se debe hacer reconocimiento del porcentaje que está pendiente.

**La Licda. Marianela Guzmán** indica que en cuanto a las preguntas de la Regidora Laureen Bolaños sobre la disminución de recursos que afectan, se hizo modificación es para utilizar recursos porque tenían cuentas grandes, es el primer año que se aplica en esta manera, las transferencia que se realizan por concepto de bienes inmuebles por comunicación se indica que no se hacen trimestrales sino anuales, el cambio de metodología.

Indica además que la adquisición de obras por la forma en que le contesto esto funciona tiene la ley precepto para asignar para bellas artes, se debe valorar las obras de artes costarricense en que cada edificio se asigne un costo para obras, el costo que se incorpora, es el contenido de la estación del tren, por el momento del precio que va no tiene sentido ya que ahorita no ha terminado la obra, tienen oportunidad de asignar para el próximo año.

**El Regidor David León**, indica que no participa de la comisiones de Hacienda, que tiene que valerse de la documentación que da la comisión, señala que le llamo atención la cantidad de modificaciones al programa n° 1 sobre pagos de puntos de carrera profesionales entre otros, y pregunta cuanto van a gastar en eso la modificación y si no se hizo la proyección adecuada que son beneficios que obedece a gente que no se le pagaba o no se hizo bien y lo reitera porque no tiene información al respecto.

**La Regidora Marianela Guzmán**, en relación a este gasto presupuestan las remuneraciones más de 6 meses antes, ya tiene desfase en tiempo que quedan fuera de las proyecciones más los cambios durante el año. Señala que existen posibilidades que varían nuevos profesionales, y talento humano los acumulan para hacer un solo refuerzo, esa cuenta tiende a ser fija.

**La Regidora Laureen Bolaños** agradece a la Licenciada Marianela Guzmán su disponibilidad para contestar mis inquietudes y dejar claro no hay una implicación legal por no cumplir con la ley de las bellas artes?

**La Licda. Marianela Guzmán**, indica que la ley señala la obligación que tiene, y que lleva tramitología para la obra, se debe asignar contenido ya que el precepto de la obra no es conveniente adquirir obra ya que está en proceso.

**El Regidor David León** recuerda que es importante la recomendación de asuntos internacionales, que el ofrecimiento que había de donar el costo de la obra sobre uno de los libertadores cubanos costarricense y que ellos se comprometía al tema del costo de lo que implica las obras para realizar la obra necesitaban un aporte, podrían hacer donación desde embajada de cuba, la obra está designada para hacerse en bronce lo recuerda y considera que no se debe perder la memoria del ofrecimiento que se hizo hace un año.

**\*\* ANALIZADO EL INFORME N°124-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°04 DEL AÑO 2018 POR UN MONTO DE ₡190.021.057 (CIENTO NOVENTA MILLONES VEINTIUN MIL CINCUENTA Y SIETE COLONES)**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT. N° 5.** La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: Informe N° 46-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Cultura, por lo que somete a votación la cual es : **APROBADO POR MAYORÍA Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO. La Regidora Laureen Bolaños Quesada vota negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta “ Contraviene la normativa de control interno ya que hay informes atrasados desde hace dos sesiones.”

## 1. Remite: SCM-1897.-2018.

Suscribe: Patsy Bermúdez Ruiz – Directora de Camioton.

Sesión N°: 198-2018.

Fecha: 22-10-2018.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar una Mini Teletón en el Quiosco del Parque Central de Heredia el 8 de diciembre de la 8:00 a.m. **Tel: 7138-8287 / Email: camioton2012@hotmail.com**

## PROYECTO TELETON2018, CAMIOTON-04-2018

Viernes 12 de octubre, 2018

Sres. Consejo Municipal  
Heredia, Costa Rica

Presente

Me dirijo a usted a petición del Club Activo 20-30 de San José y su proyecto Teletón 2018, a solicitud se organice un Mini Teletón en el Quiosco del Parque Central de Heredia como en años anteriores. En calidad urgente quisiera solicitar el permiso de realizar dicha actividad o bien una audiencia para el día lunes 15 o lunes 22 de ser posible para obtener como siempre el aval de su parte. Teletón éste año se realizara los días 7 y 8 de Diciembre, con una meta de recaudación de 500 millones de colones para equipar los HNN y el Hospital Geriátrico Raúl Blanco Cervantes. Como en años anteriores no queremos ser la excepción y contar con su gran apoyo a esta causa.

Dicha actividad está planeada para realizarse el sábado 8 de diciembre a partir de las de 8am.

Cualquier duda con gusto.



*Patsy Bermúdez*

**Patsy Bermúdez Ruiz**

Directora de CAMIOTON

Celular: 71388287 / ☎ 72091184

Email: camioton2012@Hotmail.com

## PROYECTO TELETON2018, CAMIOTON-01-2018

Viernes 12 de octubre, 2018

Sres. Consejo Municipal  
Heredia, Costa Rica

Presente

Saludos cordiales

Me dirijo a usted a petición del Club Activo 20-30 de San José y su proyecto Teletón 2018, a solicitud se organice un Mini Teletón en el Quiosco del parque central de Heredia.

Dicha actividad está planeada para realizarse el **sábado 8 de diciembre de 8am a 8pm.**

A la vez solicitamos nos faciliten los dos toldos que nos colocan todos los años y las sillas que nosotros mismos sacamos de la escuela con su previa autorización. (Necesitamos electricidad para el sonido).

Teletón éste año se realizara los días 7 y 8 de Diciembre, este año se ha planteado una meta de recaudación de 500 millones de colones para equipar los HNN y el Hospital Geriátrico Raúl Blanco Cervantes.

Agradezco de ante mano cualquier ayuda.

Cualquier duda con gusto.



*Patsy Bermúdez*

**Patsy Bermúdez Ruiz**

Directora de CAMIOTON

Celular: 71388287 / ☎ 72091184

Email: camioton2012@Hotmail.com

**PROYECTO TELETON2018, CAMIOTON-01-2018**

Viernes 12 de octubre, 2018

Sres. Consejo Municipal  
Heredia, Costa Rica

Presente

Saludos cordiales

Me dirijo a usted a petición del Club Activo 20-30 de San José y su proyecto Teletón 2018, a solicitud se organice un Mini Teletón en el Quiosco del parque central de Heredia.

Dicha actividad está planeada para realizarse el **SÁBADO 8 DE DICIEMBRE DE 8AM A 8PM.**

A la vez solicitamos nos faciliten los dos toldos que nos colocan todos los años y las sillas que nosotros mismos sacamos de la escuela con su previa autorización. (Necesitamos electricidad para el sonido). Teletón éste año se realizara los días 7 y 8 de Diciembre, este año se ha planteado una meta de recaudación de 500 millones de colones para equipar los HNN y el Hospital Geriátrico Raúl Blanco Cervantes. Agradezco de ante mano cualquier ayuda. Cualquier duda con gusto.

*Patsy Bermúdez*

**Patsy Bermúdez Ruiz**  
Directora de CAMIOTON  
Celular: 71388287 / ☎ 72091184  
Email: camioton2012@Hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

18 OCT 2018  
3:55pm

Recibido por: [Signature]  
CENTRAL: 2277-6700 Ext: 728 / 729  
730 / 731 Fax: 2277-6784

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DAR EL VISTO BUENO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CAMIOTÓN EL DÍA SÁBADO 08 DE DICIEMBRE 2018 EN EL PARQUE CENTRAL NICOLAS ULLOA, DE 8:00 A.M. A 8:00 P.M. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Regidora Laureen Bolaños** señala lo siguiente: “Tengo Tres Consultas en que consiste la actividad? La segunda nos están solicitando sillas de una escuela que asumo es la Omar Dengo y recordar que ellos tienen su propia administración por lo cual no corresponde a este concejo dar esa autorización y lo tercero que en cuanto a la electricidad para el sonido, ya está regidora se había manifestado que esto de la electricidad es inherencia de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y no de la administración. Saber cómo se va hacer con los decibeles por el sonido porque según el reglamento de espacios públicos eso debe solicitar un permiso del Ministerio de Salud para ser regulado.”

**La Regidora María Antonieta Campos** manifiesta que lo que se sugería era el visto bueno y que se envíe a la administración para el préstamo de las sillas, toldos y que en cuanto a la luz eléctrica sería a la ESPH. Indica además que el camiotón es parte de las actividades que hace la Teletón.

**La Regidora Laureen Bolaños** señala “Entonces nos están diciendo que no analizaron la actividad, no les expusieron el evento, sino solo vieron una nota porque si se habla de una mini- teletón yo asumo que puede ser un evento masivo con participación de artistas para motivar el evento y la recaudación de dinero y música, bueno y como no consultaron nada, no analizaron la parte de los equipos y los decibeles, no hay cumplimiento al reglamento del préstamo de espacios públicos y como este concejo municipal no sabe en qué consiste la actividad y no tienen la información a mano, a pesar de que hay un informe de la comisión donde solo se analizó una nota, esta regidora no sería tan irresponsable de votar un permiso así y aclarar a los heredianos que esta regidora no va en contra de las actividades que se hacen para beneficencia en el cantón central, sino que no puedo ser tan irresponsable de votar algo que no hay claridad y no se especifica que es lo que se llevara a cabo en donde ni siquiera los miembros de la comisión lo tienen claro.

**La Regidora Maritza Segura** indica que todos los años se aprueba la actividad y que siempre se ha apoyado la misma, solicitan ayuda para los niños y que este año no es el palacio de los deportes.

**El Regidor David León** señala que es válido, que el espacio es para recoger dinero, que no habrá artistas no habría actividades culturales, que los heredianos que pasan cerca del puesto colaboran a favor de la teletón, y en este caso va hacer de las 8 am hasta horas de la tarde, indica que habrá un pequeño espacio, que no es evento masivo se aprobó la actividad y que es muy valido lo que indica La Regidora Laureen Bolaños pero aclara que no es evento masivo y que no va a ver despliegue de tarimas.

**La Licda. Laureen Bolaños** manifiesta “agradezco al regidor David León su aclaración pero el logo de la nota trae un tráiler y es un Camioton entonces no quiero asumir que van a ingresar un vehículo pesado en el área del parque Central de Heredia y lo otro es en cuanto a las actividades que tienen un horario el sábado de 8am a 8pm y si es al frente de la parroquia sin inclinarme a una religión o grupo en particular porque esta regidora es pareja con todo el mundo pero me parece debió tomar en considerar por la comisión los horarios de la misa católica porque una cosa es un perifoneo extemporáneo que motiva a la recaudación de dinero y otra es un constante espacio publicitario de 8am a 8pm por eso hable de los decibeles”.

**La Licda. Priscilla Quirós** manifiesta que se debe tomar en cuenta que va a ver un puesto de lotería, que cuanto a lo del carro deben coordinarlo de forma adecuada de previo al ingreso del carro, e indicarles que la actividades se debe realizar al costado oeste del parque central, que en cuanto al tema de los decibeles es un día festivo por el Día de la Inmaculada Concepción y se debe tomar en cuenta.

**El Regidor David León** señala que la naturaleza del espacio debe hacerse la recomendación de que se realice la actividad al costado oeste del Parque Central, para que respeten los espacios, en cuanto al tema de decibeles es un tema arreglado no existe duda puede darse pero que no se altere y respetar los espacios

**La Regidora María Antonieta Campos** se debe adicionar al acuerdo que el permiso es hasta las 6:00 pm.

**\*\* ANALIZADO EL INFORME N° 46-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a) **DAR EL VISTO BUENO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CAMIOTÓN EL DÍA SÁBADO 08 DE DICIEMBRE 2018, EN EL PARQUE CENTRAL NICOLAS ULLOA.**
- b) **INDICARLES QUE SE LES APRUEBA REALIZAR EL EVENTO EN LA ZONA OESTE DEL PARQUE CENTRAL, FRENTE A TIENDA EKONO, DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.**
- c) **INDICARLES QUE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO NO AFECTEN EL USO NATURAL DEL ESPACIO.**
- d) **QUE EN CUANTO A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE LOS TOLDOS, SILLAS Y ELECTRICIDAD, DEBERÁN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LO CUAL ELLOS VALORARÁN SI PUEDEN Y SI ADEMÁS NO VA AFECTAR CON EL USO DE LOS MISMOS.**
- e) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Laureen Bolaños Quesada vota negativamente.

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto negativo de la siguiente forma “ No hay claridad de la actividad, no podemos regirnos por el costumbrismo, incumple el reglamento de espacios públicos, no sabemos a ciencia cierta qué tipo de vehículo ingresara al parque Central entonces no sabemos si puede afectar el espacio, tenemos estructuras publicitarias de la administración municipal en ambos lados del oeste del parque que explican las actividades de fin de año, aparte ya tendríamos un vehículo de la lotería aprobado por este concejo en el mismo espacio, podría interferir con las actividades religiosas de la parroquia puesto que el horario es de 8am a 6Pm y la comisión acepta que no hubo un análisis crítico de la actividad ya que se basaron solo en una nota del viernes 12 de octubre. “

**ALT N° 3.** La Presidencia solicita alterar el Orden del día para conocer: 1) Informe N° 75 de la Comisión de Gobierno y Administración, 2) Informe N° 78 de la Comisión de Gobierno y Administración, Mociones que se analizarían en el Artículo VI, por lo que se somete a votación la alteración la cual es **APROBADA POR MAYORÍA.** Los Regidores David León y Laureen Bolaños votan negativamente.

- 1) Informe N° 75 de la Comisión de Gobierno y Administración

#### **TRASLADOS DIRECTOS**

1. Remite: SCM-1626-2018//SCM-1726-2018 // SCM-1950-2018  
 Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal // Yanina Camacho Dinarte // MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Fecha: 17-09-2018//01-10-2018//29-10-2018  
 Sesión: 191-2018193-2018//199-2018  
 Asunto: Solicitud de uso del salón comunal Lagos de Heredia, por parte de la ADI Residencial Los Lagos //Solicitud de autorización para que se levante el impedimento de apertura que actualmente existe sobre el salón comunal de los Lagos. Email: [adiloslagos@gmail.com](mailto:adiloslagos@gmail.com)//  
 Remite DAJ-5462018 referente a informe estado actual del proceso en el contencioso administrativo de la demanda contra la Municipalidad de Heredia respecto a la localidad de los Lagos. AMH-1265-2018

**Texto del documento DAJ-453-2018, suscrito por Lic. Carlos Roberto Alvarez – Abogado Municipal**

30 de agosto de 2018  
**DAJ-453-18**

MBA  
**José Manuel Ulate Avendaño**  
 Alcalde Municipal

Estimado señor:

Se remitió para análisis de esta Asesoría copia del oficio suscrito por la señora **Yanina Camacho Dinarte**, quien dice ser **Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Los Lagos de Heredia**, en adelante la ADI, quien solicita que se le indique si el cierre del salón comunal de esa localidad se debió a alguna conducta o actuación administrativa dirigida u ordenada por alguna dependencia del municipio herediano. De ser afirmativo solicita que se le informe las razones y fundamentos de tal decisión para actuar en lo que sea procedente para regular dicha situación, dado que en la ADI no han recibido ninguna comunicación o notificación formal de la Municipalidad. Manifiesta que de no existir acto administrativo de cierre de este inmueble, les daría regocijo abrirlo y utilizarlo para desarrollar las actividades propias de su giro y para bienestar de los intereses de la comunidad. La señora Camacho Dinarte por **oficio presentado el pasado 24 de agosto**, solicita apoyo para la reapertura del Salón Comunal con el objetivo de celebrar el **día de nuestra independencia**. Al respecto le indico lo siguiente.

#### **ANTECEDENTES**

1. En el año 2011 la señora **Maylin Esquivel Vargas** interpuso una denuncia en el Ministerio de Salud por las molestias que le generaban las actividades desarrolladas en el Salón Comunal de Los Lagos. Por las acciones correctivas que se implementaron en ese momento **el caso se archivó** en esa instancia.

2. En abril del 2013, un **grupo de vecinos de la comunidad de Los Lagos presentó un oficio ante el municipio** quejándose por los ruidos generados por las actividades que realizaban en el Salón Comunal; alegaron que en el sitio se hacían matrimonios, cumpleaños, té de canastilla, entre otros eventos sociales. Se consignó en la denuncia que el Ministerio de Salud en el año 2006 emitió una orden sanitaria indicando que no podían realizarse en el sitio actividades que generaran ruido y que solo se podían efectuar durante el día, respetando las horas de la noche. Hicieron referencia a la denuncia presentada en el 2011 ante el Ministerio de Salud en la que se planteó la disconformidad por el ruido, pero se alcanzó un acuerdo y la Junta Directiva de la ADI trató de controlarlo mejorando la infraestructura del salón pero eso no alcanzó y siempre se generaba contaminación sónica. En el memorando se indicó en aquella oportunidad que se enteraron que se autorizó el salón para que ensayara una banda y que estaban tramitando un permiso para hacerlo todos los domingos. Solicitaron en aquel entonces que no se otorgara el aval para realizar los ensayos en ese lugar, dado que no reunía las condiciones adecuadas.

3. La Dirección Jurídica realizó una valoración de lo denunciado y mediante oficio **DAJ-513-13**, advirtió que ese tipo de actividades (Ensayo de una banda) no era compatible con la naturaleza del área y recomendó, entre otras cosas, que la Alcaldía Municipal girara instrucciones a la ADI para que se abstuviera de realizar actividades en el inmueble comunal que afectaran a los vecinos de la comunidad. **Adicionalmente se recomendó elevar el caso al Concejo Municipal para que analizara la conveniencia de firmar un convenio con la ADI con el objetivo de regular las condiciones del préstamo del bien demanial y se fijaran los límites de rigor.**

4. El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Cero-doscientos cincuenta y uno-dos mil trece, acogió la recomendación de la asesoría jurídica **y solicitó la redacción de un proyecto de convenio de préstamo del inmueble a favor de la ADI.**

5. El órgano colegiado aprobó el **proyecto de convenio** en la Sesión doscientos sesenta y siete-dos mil trece del 5 de agosto de 2013. La Dirección Jurídica mediante oficio **AJ-1052-2013** le informó a la señora Delia María Ríos Chaves, en ese entonces presidenta de la ADI, que el proyecto de convenio fue debidamente aprobado por los miembros del Concejo Municipal. **La señora Ríos Chaves declinó suscribir el convenio de préstamo.**

6. Luego de eso, la señora **Marilyn Esquivel Vargas** presentó varios oficios ante el Concejo Municipal solicitando información sobre las gestiones realizadas por el ayuntamiento para firmar el convenio de préstamo con la ADI y además, reafirmando los problemas de contaminación sónica que se generaban en el salón de interés.

7. En el mes de **noviembre de 2014**, la señora **Esquivel Vargas** interpuso un **Recurso de Amparo** contra la Municipalidad producto de las denuncias que presentó por los ruidos que se generaban en el inmueble y por la falta de atención de los oficios que tramitó en su momento.

8. La Sala Constitucional mediante resolución **2015001626** de las nueve horas cinco minutos del **seis de febrero de dos mil quince**, declaró con lugar el recurso de amparo al considerar que la Municipalidad no cumplió con su obligación de verificar que las actividades desarrolladas en el salón comunal de interés contaran con los permisos necesarios para operar conforme a derecho. En dicho fallo se ordenó al municipio que en el plazo de un mes, debía coordinar con el Ministerio de Salud para determinar cuáles medidas se debían adoptar para solucionar de forma definitiva el problema de contaminación sónica denunciada por la amparada.

9. Mediante oficio **CN-ARS-H-0711-2015**, la Dirección Regional del Ministerio de Salud apercibió a la señora Delia Ríos Chaves, Presidenta de la ADI Los Lagos, para que suspendieran las actividades en el Salón Comunal al determinarse en ese momento que **el inmueble no contaba con el permiso sanitario de funcionamiento correspondiente**, lo que implicaba que estaba funcionando al margen de la ley.

10. La **Sección de Control Fiscal y Urbano**, mediante oficio **CFU-64-2015** de fecha 26 de febrero de 2015, le hizo igualmente un apercibimiento a la presidencia de la ADI para que tramitara el permiso sanitario de funcionamiento del salón comunal.

11. El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria trescientos noventa y ocho-dos mil quince, celebrada el **23 de marzo de 2015**, adoptó un acuerdo, **en el cual se dispuso la suspensión de cualquier fiesta o actividad social en el salón comunal de Los Lagos, por un tiempo de dos meses**. Se acordó además instruir al presidente del Consejo de Distrito de San Francisco que revisara esas actividades, a fin de que no generaran ruido ni molestias y de ser así, procediera a suspenderlas.

12. El **24 de marzo de 2015**, el Ministerio de Salud concedió el Permiso Sanitario de Funcionamiento al Salón Comunal del Residencial Los Lagos de Heredia, el cual debe ser renovado el 24 de marzo de 2020.

13. En **abril de 2015**, la señora Delia Ríos Chaves le informó al Ministerio de Salud la disposición adoptada por el municipio de cerrar el salón comunal y le solicitó colaboración para realizar las mediciones de sonido, dado que el Gobierno Local determinó que la reapertura del salón se haría una vez hecho el confinamiento de ruidos y para ello se solicitó un proyecto a los encargados respectivos, según se menciona en la nota.

14. El **9 de abril de 2015**, la Sección de Control Fiscal y Urbano **ejecutó las medidas cautelares ordenadas por el Concejo Municipal y clausuró el salón comunal**, según actas de **inspección ocular 15160 y 15161**.

15. Mediante acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria cuatrocientos trece-dos mil quince del 28 de mayo de 2015, el Concejo Municipal **prorrogó la medida cautelar impuesta en el salón por 30 días hábiles** y además solicitó a la administración informar sobre el avance en el confinamiento de los ruidos.

16. En la Sesión Ordinaria cuatrocientos quince-dos mil quince del 8 de junio de 2015, el órgano colegiado dispuso que se incluyera en un documento presupuestario los recursos económicos suficientes para implementar el proyecto de confinamiento de ruidos presentado por el área técnica.

17. **El Concejo Municipal concedió una segunda prórroga por 30 días naturales a la medida cautelar** del cierre del salón en la sesión cuatrocientos veintiséis-dos mil quince del 20 de julio de 2015.

18. El municipio asumió los costos del proyecto de confinamiento de ruidos del salón comunal que nos ocupa. La orden de inicio para las obras se emitió mediante oficio DIP-0804-2015, suscrita por el Ingeniero de Proyectos, Ing. Rodolfo Rothe Cordero.

19. Nuevamente el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria cuatrocientos treinta y ocho-dos mil quince del **14 de setiembre de 2015**, otorga una prórroga por treinta días hábiles. En ese mismo acuerdo solicitaron un informe del avance de las obras de confinamiento del ruido en el salón. El Ing. Rothe Cordero mediante **oficio DIP-DT-ONG-0614-2015**, de fecha 7 de octubre de 2015, comunica que las obras de confinamiento tenían un 70% de avance.

20. De interés para la atención de este caso, se aprecia a folio 469 del expediente de la Secretaría del Concejo Municipal (SCM-1518-13), el informe del Ing. Rothe Cordero

**DIP-DT-ONG-0179-2015, del 20 de noviembre de 2015**, quien manifestó que conforme a los estudios realizados en el salón comunal, el ruido no superó los límites permitidos por el Reglamento para el Control de Contaminación por Ruido, por lo que el edificio estaría cumpliendo con los parámetros correspondientes; en el mismo acto se recomendó realizar actividades en el horario de las 6:00 am a las 8:00pm toda vez que después de las 8:00pm comienza el período nocturno de ruido y el valor permitido baja a 45dB(A).

21. Para **diciembre de 2015**, se recibió una nota la suscrita por la señora Delia Ríos Chaves **manifestando que no iban a firmar ningún convenio hasta tanto no lo conociera la Asamblea General de Asociados de la ADI** y solicitó la apertura del Salón Comunal ya que durante 40 años nunca se había firmado ningún tipo de convenio.

22. Mediante acuerdo adoptado en la Sesión cuatrocientos setenta y dos-dos mil dieciséis del 15 de febrero de 2015, el Concejo Municipal **acordó instruir a la administración para que procediera a inscribir las áreas comunales a favor de la Municipalidad de Heredia**. De igual forma se instruyó a la administración para que se verificara el uso que se le estaba dando al salón comunal. En dicho acuerdo se determinó también que el área de desarrollo social del municipio realizara un proceso de consulta comunitaria a fin de determinar el interés de la comunidad en el aprovechamiento de las áreas y salón de cita. **Se otorgó adicionalmente una prórroga por 30 días hábiles a la ADI para que se pronunciara si tenían interés en administrar el salón comunal, para lo cual debía firmarse el convenio respectivo, en caso de contestar negativamente o no contestar, el municipio interpretará que no existe interés.**

23. El 16 de febrero de 2016, se realizó una inspección al salón comunal y mediante **Acta de Inspección Ocular 17318**, se hizo constar que el inmueble permanecía cerrado, no se apreciaron actividades o usos en el momento de la inspección.

24. En el expediente de la Secretaría del Concejo constan los distintos informes de la Dirección Jurídica comunicando las acciones ejecutadas para inscribir las áreas, de igual forma constan en autos los informes de la Licda. Estela Paguaga indicando las razones por las cuales no se pudo realizar la consulta en la comunidad a efectos de determinar el posible destino que le quieran dar a ese terreno. Información que resulta de interés para corroborar el cumplimiento de los distintos acuerdos del Concejo Municipal.

25. El **22 de febrero de 2016, la señora Delia Ríos Chaves presentó recursos de revocatoria con apelación subsidiarios contra el acuerdo adoptado por el concejo el 15 de febrero de ese mismo año**, alegando que el Alcalde no podía disponer de los bienes de la ADI y que dicho acuerdo sería un abuso de poder, alegó también que de demostrarse que el bien pertenece al municipio, este tenía que compensarle las mejoras a la comunidad. La revocatoria fue rechazada por el órgano colegiado en la Sesión cuatrocientos ochenta y seis-dos mil dieciséis del 25 de abril de 2016 y en ese acto se elevó la apelación al jerarca impropio. En ese orden de ideas, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso mediante resolución 505-2017 de las diez horas diez minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete rechazó la apelación y confirmó el acuerdo municipal.

26. Para el día 6 de diciembre de 2016, se recibió en el Concejo Municipal una nota suscrita por personeros de la **Asociación de Bienestar y Salud (ASOBISA)** solicitando el préstamo del **anexo al salón comunal** con el propósito de realizar **muestras de sangre** los días viernes según la programación del Laboratorio de la Clínica de Guararí. Mediante traslado directo SCM-2173-2016 del 12 de diciembre de 2016, se solicitó un informe a la administración. La Dirección Jurídica emitió el informe **DAJ-0127-2017 del 6 de febrero de 2017**, en el cual se analizó la petitoria de ASOBISA y señaló que, en resguardo al derecho a la salud y el deber constitucional de velar por el constante resguardo y administración de mejores y nuevos servicios u obras a la comunidad, bien podía el Concejo consentir que ASOBISA utilizara el salón anexo al comunal.

27. El Concejo Municipal, mediante acuerdo adoptado en la Sesión setenta y uno-dos mil diecisiete del 6 de marzo de 2017, acogió la recomendación anterior y concedió a favor de ASOBISA, en calidad de préstamo en precario, el salón anexo al comunal de Los Lagos para que tomen las muestras de sangre de los ciudadanos que así lo requieran. De igual manera se solicitó incluir una cláusula en el proyecto convenio de préstamo del área comunal a la ADI, que establezca que ASOBISA realizará esas labores en el área citada.



28. El acuerdo anterior, fue impugnado por la ADI alegando, en esencia, que se violentó su derecho de propiedad sobre el inmueble comunal. Argumentaron que la titularidad del bien estaba en discusión por lo que la determinación municipal fue prematura. Alegaron además falta de motivación del acto administrativo y transgresión del numeral 136 de la Ley General de la Administración Pública. La revocatoria fue rechazada por el Concejo Municipal en acuerdo adoptado en Sesión cero noventa y uno-dos mil diecisiete y se elevó la apelación al Tribunal Contencioso.

29. La Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, a través de la resolución **266-2018 de las trece horas treinta y cinco minutos del veintinueve de junio de dos mil dieciocho**, rechazó la acción recursiva de la ADI y confirmó el acuerdo municipal impugnado declarando entre otras cosas que **la ADI no tiene legitimación para reclamar dicho bien**, aspecto que fue incluso señalado por esa misma instancia en la resolución 505-2017 de las 10:10 horas del 29 de noviembre de 2017. El tribunal fue contundente en apuntar que el Concejo Municipal con el acuerdo adoptado estaba dando una respuesta a ASOBISA y que la discusión sobre la titularidad del bien en sede judicial no tenía la capacidad de impedir o suspender la respuesta dada por el Concejo, menos por ello de anularla. El Tribunal abordó el tema de la ley que en su momento autorizó al municipio a donar dicho terreno a la ADI, sin embargo, la Sección Tercera avala la tesis que ha sostenido esta Dirección en torno a que dicha ley es un autorización para donar, pero en el tanto dicho traspaso no se formalice, **el bien no pertenece a la asociación**. Partiendo de lo anterior, **al no existir una escritura que evidencie la titularidad del bien a favor de la ADI es más que notorio que no tienen un derecho de propiedad privada y por ende no existe una transgresión al artículo 45 de la Constitución Política**, en consecuencia, el agravio principal que planteaba la ADI no fue de recibo. El tribunal tampoco admitió el alegato de que, por el uso y costumbre, se consolidaba un derecho de propiedad a su favor, toda vez que **nadie puede arrogarse exclusividad respecto de un bien destinado al uso público**, salvo que exista un permiso o concesión expreso otorgado por la Administración para esos efectos. El tercer alegato en torno a la falta de fundamentación del acuerdo, igualmente fue rechazado al considerar el Tribunal que estaba debidamente motivado dado que se busca satisfacer una necesidad de salud de la comunidad por parte de la Asociación Bienestar y Salud. Por otra parte, de forma categórica el Tribunal ratificó posibilidad de que dicha área anexa al salón comunal se aproveche para los fines los fines cuestionados por la ADI, los cuales resultan más que legítimos, lo que generó el rechazo del recurso de la ADI contra la determinación del órgano colegiado de colaborar con ASOBISA.

#### **SOBRE LAS CONSULTAS DE LA SEÑORA YANINA CAMACHO DINARTE**

Una vez hecho un recuento de las principales incidencias y acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en torno al cierre del salón comunal de Los Lagos podemos señalar que éste se produjo **por las denuncias recibidas por el ruido generado por las actividades que se realizaban en el salón y que a la postre propiciaron que una vecina de la comunidad interpusiera un recurso de amparo**. A partir de lo resuelto por la Sala Constitucional el órgano colegiado adoptó la **determinación de ordenar el cierre del área a efectos de que se hicieran todas las correcciones para aislar el ruido que emanar del inmueble comunal**. El municipio asumió por su cuenta dichas labores, las cuales culminaron en el mes de noviembre de 2015, según el registro de actuaciones. La ADI de Los Lagos se ha mantenido informada de las razones que originaron el cierre e incluso ha interpuesto algunos recursos que han sido rechazados tanto en sede administrativa como a nivel de jerarquía impropia, por lo tanto si ha tenido conocimiento pleno de las razones del cierre.

Por otra parte, según los documentos analizados, la última prórroga del plazo de cierre del salón comunal que consta en el expediente de la Secretaría del Concejo Municipal, se produjo el **14 de setiembre de 2015 y fue por un plazo de 30 días hábiles**. Posterior a ello no se detectó otro acuerdo formal ampliando el plazo de cierre del área donde se asienta el salón comunal. Dicho acuerdo se transcribió mediante oficio SCM-1907-2015 (Folio 388).

En torno a la posibilidad de que se autorice la reapertura, ello obedece exclusivamente a una determinación del Concejo Municipal, el cual es el competente para decretar si levanta la medida cautelar impuesta.

Por otra parte, debe considerarse que a pesar de las múltiples convocatorias a reuniones y excitativas a las señoras Delia Ríos y a la María Eugenia Rodríguez, quienes fungieron como Presidentas de la ADI, a la fecha **NO SE HA FIRMADO EL CONVENIO DE PRÉSTAMO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ADI DE LOS LAGOS**, toda vez que la ADI no se ha pronunciado oficialmente y formalmente sobre la determinación de firmarlo.

Por último se informa, que la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, tiene a su cargo el proceso de inscripción del inmueble a favor del municipio, para lo cual ya se adoptaron las acciones legales que nos le faculta el ordenamiento jurídico para cumplir con dicho requerimiento del Concejo Municipal. De ser necesaria la participación o intervención del órgano colegiado se les informará inmediatamente para que esta se pronuncie al respecto.

No está demás indicar, **que le compete al Concejo Municipal hacer las valoraciones correspondientes para que determine si mantiene la medida cautelar de cierre que impera sobre el salón comunal de Los Lagos.**

En consecuencia, se recomienda elevar las gestiones de la señora Camacho Dinarte ante el órgano colegiado para que resuelva la petitoria que formula.

Lo que disponga esa Alcaldía deberá ser comunicado a la petente. Para los efectos la señora Camacho Dinarte consignó el número de celular **8848 2698**; de igual forma en el oficio que aportó consta el correo electrónico [adiloslagos@gmail.com](mailto:adiloslagos@gmail.com) que se podría utilizar como medio para atender notificaciones de la ADI.

### Texto del documento suscrito por Yanina Camacho Dinarte – Presidenta ADI Lagos

Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos  
Dirección electrónica: [adiloslagos@gmail.com](mailto:adiloslagos@gmail.com) WhatsApp 8749-8425 Teléfono 8848-2698

24 de setiembre del 2018

Señores  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Municipalidad de Heredia

Estimados señores y señoras:


La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos, en sesión celebrada hoy 24 de setiembre del 2018, acordó solicitar, en la forma más respetuosa, al honorable Concejo Municipal de Heredia, se sirvan autorizar levantar el impedimento de apertura que actualmente pesa sobre el salón comunal de Los Lagos.


Fundamentamos nuestra petitoria en la necesidad de contar con estas instalaciones para desarrollar nuestro plan cultural en esta comunidad que ha estado tan ayuna de estas actividades y que los miembros de la comunidad están solicitando.

Muestra de ello es la celebración de la Semana Cívica que con tanto éxito realizamos en nuestra comunidad del 8 al 15 de setiembre, en la que todas las fuerzas vivas de la comunidad nos unimos y celebramos en cada sede una actividad. Hubo celebración del Día del Niño, teatro, atención al adulto mayor, patriotismo a la hora del desfile de faroles, vigilia de la antorcha a cargo de nuestros Scouts y desfile para celebrar nuestros 197 años de independencia, a pesar de la situación que vivió y vive nuestro país. También los proveedores de la comunidad se hicieron presentes colaborando para celebrar el "bingo del pueblo".

Finalmente, queremos contarles que el Liceo de Los Lagos estará celebrando en octubre próximo sus 25 años de Fundación y la Asociación desea organizar en estas fechas una Semana Cultural, complementando esta actividad y las instalaciones del salón comunal son necesarias.

Agradecidos por la atención que ofrezcan a nuestra petitoria, saludamos cordialmente a los miembros del Consejo y expresamos nuestro compromiso de continuar laborando para que la comunidad de Los Lagos viva la cultura, la recreación, el deporte, salud y seguridad, ejes que constituyen nuestro plan de trabajo

  
 Yanina Camacho Dinarte  
 Presidenta ADI



**Comité Cívico**  
Residencial Los Lagos - La Granada

## Invita a la celebración de nuestra Semana Cívica 2018

Dedicada al Liceo Los Lagos, en su 25 Aniversario

**Programa**

SABADO 9 de OCT. 7:30 PM. LLEGADA DE LA ESCUOLA DE LA SUPRISA. Policingamiento y salida del desfile. Por las calles de la comunidad.

DOMINGO 10 de OCT. 8:00 AM A 1:00 PM. ACTIVIDADES PARA NIÑOS, NIÑAS, MAESTROS, y comunidad. Presentación de un video, presentación de la comunidad desde la Catedral. Inicio del desfile con: NIÑOS, CARRUJOS, COLORES, RINDETE, COLORES, BANDERAS, etc. Presentación granada de los niños, niñas y adolescentes Scouts y adolescentes. Inicio de comidas típicas.

LUNES 11 de OCT. 4:30 PM. "Día Juvenil" con el apoyo de "ADLAC" en el "Día Juvenil" de la Granada y la salida de comités de comités. Comités de comités: Catedral, Catedral, etc.

MARTES 12 de OCT. 4:00 PM. "Día Juvenil" con el apoyo de "ADLAC" en el "Día Juvenil" de la Granada y la salida de comités de comités. Comités de comités: Catedral, Catedral, etc.

MIERCOLES 13 de OCT. 4:00 PM. "Día Juvenil" con el apoyo de "ADLAC" en el "Día Juvenil" de la Granada y la salida de comités de comités. Comités de comités: Catedral, Catedral, etc.

VIERNES 15 de OCT. 7:30 PM. LLEGADA DE LA ESCUOLA DE LA SUPRISA. Policingamiento y salida del desfile. Por las calles de la comunidad.

SABADO 16 de OCT. 7:30 PM. LLEGADA DE LA ESCUOLA DE LA SUPRISA. Policingamiento y salida del desfile. Por las calles de la comunidad.

**Patrocinan**

<b>Pulpería El Cinco Menos</b> Don Ramón 75 N. de la Escuela 2237-6352	<b>SODA</b> 2237-6352	<b>Doctor Alberto Estrada</b> 2238-1463	<b>Pulpería y verdulería La Central</b> 2237-6352	<b>Escuela de Fútbol de Suprissa Los Lagos</b> 8718-7310
<b>CEDCAS</b> 2260-1716	<b>Gerardo Salazar</b>	<b>Bar El Condor</b>	<b>Tienda Virtual</b>	<b>Super Leo</b> Centro Comercial y Tienda 2260-6320
<b>Puesto de Lobería La Macha</b>	<b>Super Camila</b>	<b>JUSTIN</b> suministros de oficina 2261-6355 2560-3043	<b>Tienda LOIS</b> Ropa casual y sport de 10am a 8pm Lunes a sábado 2237-7126	<b>a&amp;c</b> Cámaras, Alarmas, Cercos Eléctricos 8875-9537
<b>Autotransportes Los Lagos Heredia</b> 2237-3388	<b>Macrobiótica Fuente de Vida Lagos 2</b> 2237-8996	<b>Autoservicio La Paz</b> 2237-7413 siempre a sus órdenes!	<b>Clínica Dental Dr. Jorge Mario Lee</b> 2237-1099	<b>CUBACAN</b> 2560-6203
<b>Carnicería Los Lagos</b> 2560-0537				<b>Sala de Belleza CADRI</b> 8718-6323 <b>Bazar y Librería Alameda</b> 2237-9210

**Comité Cívico**  
Residencial Los Lagos - La Granada

## Invita a la celebración de nuestra Semana Cívica 2018

Dedicada al Liceo Los Lagos en su 25 Aniversario

**Integrantes del Comité Cívico**

Asociación de desarrollo integral de Los Lagos  
Asociación de desarrollo integral de La Granada  
Asociación de desarrollo específica de seguridad Los Lagos  
Centro Diurno del Adulto Mayor de Los Lagos  
Comité Comunal de Deportes y Recreación de Los Lagos  
Educación Abierta Nocturna Los Lagos  
Escuela Líder Los Lagos  
Grupo de Guías y Scouts Buñales 79  
Liceo Los Lagos  
Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe

**Patrocinan**

A&C Seguridad, cámaras, cercos y alarmas 8875-9537  
Abastecedor al 5 manos, Don Ramón Bermúdez  
Abastecedor Super Adrián  
Apertito Soda Suprissa 7103-0985  
Artemania 2262-9914  
Autoservicio La Paz 2237-7413  
Bar el Condor  
Barber Shop Robert 6365-6300  
Bazar y Librería Alameda 2237-9280  
Carrero 6048-3066  
Carnicería Los Lagos 2560-0537  
Cedcas 2260-1716  
Clínica Dental Dr. Jorge Mario Lee 2237-1099  
Consultorio Veterinario Dra. Claudia Aguilar 8874-1390  
Cubacan 2560-6203  
Dr Alberto Estrada 2238-1463  
Escuela de Fútbol Suprissa 8718-7310  
Elpress  
Fisioterapia Sharon 8863-2583  
Frutas y Verduras Gerardo Salazar  
Justin Suministros de oficina 2261-6355  
La Cuchara de Naty 7206-3419  
Macrobiótica Fuente de Vida 2237-8996  
Panadería Los Reyes  
Pastelería de Nicole 6493-1550  
Pulpería Camino de Pabos 8845-3729  
Pizzeria Los Lagos 2261-6327  
Publicar S.A. 83774067  
Puesto de Lobería de la Macha 8845-4409  
Pulpería y Verdulería La Central 2262-8886  
Sala de Belleza CADRI 8788-6323  
Sala de Belleza MACIARA 7206-6308  
Soda Charly's 2237-6352  
Soda Diana 2261-6359  
Sprint Impresión Digital 8385-7040  
Secundaria y Artesanas 8877-2772  
Super Camila 2237-6361  
Super Leo 2260-6320  
Terapia de Masajes y Estiramientos YENDI 8825-7628  
Tienda LOIS 2237-7126  
Tienda y Bazar SA&SO 6199-0460  
Transportes Los Lagos-Heredia 2237-8996  
Yer Pinatas y más 8755-8768

Texto del documento DAJ-546-2018, suscrito por Licda. Maria Isabel Saenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica

18 de octubre de 2018  
DAJ-0546-2018

**MBA.**  
**José Manuel Ulate Avendaño,**  
**Alcalde Municipal.**

Estimado Señor:

Esta Dirección recibió por correo electrónico el acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual se solicita a esta Dirección un informe sobre el estado actual del proceso que tiene el Contencioso Administrativo de la demanda contra la Municipalidad de Heredia, referente a la localidad de Los Lagos.

De un análisis previo, se aprecia que el tema central que se trató en reunión del pasado lunes 01 de octubre del año en curso, hace referencia a la ejecución de la partida de “*Reparación de paredes, cocina, cambio de cielo raso, instalación eléctrica, servicios sanitarios, cambio de ventanas y puertas, construcción de la segunda planta*”, por el monto de \$22,000,000.00, que corresponde a la Asociación de Desarrollo Integral Los Lagos de Heredia, lo cual no se ha podido ejecutar debido a que están pendientes de algunas correcciones en los planos que presentaron y además existe una medida cautelar interpuesta por la Asociación de Desarrollo Integral Los Lagos de Heredia contra el Municipio.

Para los efectos, existen **dos procesos** que hacen referencia a la localidad de los Lagos y que se encuentran en estrados judiciales. Los cuales se describen a continuación:

#### I. **Medida Cautelar Ante Causam:**

El proceso de Medida Cautelar Ante Causam, se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el número de expediente 17-006101-1027-CA, interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral Los Lagos de Heredia contra la Municipalidad de Heredia, este proceso es atendido por la Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Jurídica del Concejo Municipal.

#### II. **Información Posesoría:**

El proceso de Información Posesoría se tramita actualmente en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el número de expediente **18-000184-1028-CA**, interpuesto por el Municipio.

Dicho proceso se presentó en razón de la necesidad jurídica de lograr a nombre del Municipio la inscripción registral de las áreas que conforman el inmueble ubicado en el distrito de San Francisco de Heredia, Los Lagos, bajo el plano catastrado H-2015075-2017, el cual mide mil cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados.

Como referencia histórica importante, debe tenerse en cuenta que el Proyecto Urbanístico “Residencial Los Lagos” fue desarrollado en el año 1975, por la Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, cédula jurídica 3-101-021723 y desde ese mismo año, el Municipio ha ejercido a título de dueño y de forma pública, pacífica y constante la posesión del área en la cual actualmente se encuentra el Salón Comunal.

Cabe destacar, que en la propiedad de marras existen dos edificios: El principal, que es Salón Comunal mencionado anteriormente, tiene un área aproximada de 377 metros cuadrados, el cual corresponde a un salón con batería de baños, amueblado para actividades. Respecto al segundo edificio, es un salón de una dimensión más pequeña, conformado únicamente de cuatro paredes, que se facilita actualmente para la toma de muestras de laboratorio del Ebais de la comunidad.

#### **La situación que originó la necesidad de iniciar el Proceso de información Posesoría nace de lo siguiente:**

Tanto el Área de Tratamiento de Aguas Negras del Residencial Los Lagos como el Área de Facilidades Comunales donde se asienta el Salón Comunal, son parte de la Finca 54519-000, la cual era la finca madre de la que surge el Residencial Los Lagos.

Cuando se dio la oportunidad de realizar las segregaciones de dichas áreas, al parecer de forma errónea, se llevó a cabo una rectificación de medida del área donde se ubica la Planta de Tratamiento, cuando lo que correspondía era proceder a una segregación de dichas áreas, que permitiría que ambas tuvieran números de fincas independientes. Esto provocó que registralmente la planta de Tratamiento quedara con la totalidad del resto de la finca 54519-000 (lo cual se comprueba con el asiento registral y el plano catastrado H-24957-1976) en ambos la medida es de 7.820 metros cuadrados.

Dado lo anterior, el área donde se ubica el Salón Comunal no generó número de finca registral, a pesar de que sí existe en la realidad del inmueble. Por ello, el municipio confeccionó e inscribió un plano de catastro del área que ocupa el salón comunal con la finalidad de que mediante el proceso de Información Posesoría se proceda a inscribirse dicha finca a nombre del municipio.

El proceso judicial se encuentra actualmente en la etapa de subsanación, tal y como se establece en el artículo 5 de Ley de Información Posesorías N°139:

*Artículo 5.- (\*) Recibida la solicitud, el Juez procederá de inmediato a su estudio y si notara omisiones le ordenará al interesado que las subsane. Subsanadas las omisiones, el Juez citará a los colindantes, así como a los dueños, si los hubiere, para que en término de un mes contado a partir de la notificación, se presenten a hacer valer sus derechos. No se citará a los que se den por notificados, ni a los que expresen por escrito su conformidad con la titulación, ni a los colindantes separados por calles públicas o linderos naturales (...)*. (Lo subrayado no es original). Cabe destacar que, el último movimiento del proceso presentado al Juzgado es un escrito del día 09 de octubre del año en curso, el cual corresponde a un impulso procesal al expediente como parte de las diligencias judiciales del proceso.

En conclusión, si a bien lo tiene la Alcaldía, se recomienda trasladar este documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con la finalidad de cumplir con lo requerido.

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE A LA LICENCIADA MARIA ISABEL SAENZ SOTO Y A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS MUÑOZ, REDACTEN UN BORRADOR DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTERGAL DE LOS LAGOS, EL CUAL CONTENGA LOS ASPECTOS VALORADOS EN EL ACTA 36-2018 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta “Tengo una serie de consultas cual acuerdo se habla en el informe de febrero a diciembre? que se hizo? porque tardo dos meses para que la Dirección Jurídica emitiera un criterio desde diciembre hasta febrero ya que se solicitó el 12 diciembre de 2018, todos los salones comunales tienen un convenio de préstamo? y si ya cumplió con todo lo que se les pidió porque no se ha realizado la apertura del mismo? si nunca va dejar de ser público porque no dejar que la ADI ejecute dicho proyecto los trabajos no son generadores de derecho ni tampoco son cosas que se pongan y se quiten de manera sencilla y por ultimo porque está atendiendo este proceso la Lic Priscila Quiros si es vecina de los Lagos de Heredia. “

**El Regidor Daniel Trejos** señala que es un tema que el Concejo conoció a finales del 2016, en aquel momento el Concejo conformo comitiva que fuera a Los lagos, data en el Concejo anterior que estaban impugnando en lo que ha visto sobre que el salón comunal le pertenece a la ADI , y eso está en el Contencioso.

**La Licda. Priscilla Quirós** aclara que ella está afiliada a la Asociación de la Granado y la limitación es con la ADI de los Lagos.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 75 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a. **SOLICITARLE A LA LICENCIADA MARIA ISABEL SAENZ SOTO Y A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS MUÑOZ, REDACTEN UN BORRADOR DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTERGAL DE LOS LAGOS, EL CUAL CONTENGA LOS ASPECTOS VALORADOS EN EL ACTA 36-2018 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La Regidora Laureen Bolaños Quesada, vota negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto negativo de la siguiente manera” No cuento con seguridad jurídica en el tema primero de este informe.”

2. Remite: SCM-1829-2018  
Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Fecha: 16-10-2018  
Sesión: 196-2018  
Asunto: Remite DST-2017-2018 sobre el estudio de actualización de tasa para el servicio de recolección y tratamiento de desechos ordinarios y valorizables. **AMH-1178-2018**

**La Regidora Laureen manifiesta** “ Porque llega otra vez este documento, me imagino que obedece a que son temas que vuelven y deseo llamar la atención porque si lo analizamos según la política de cero papel es un espacio, recurso y tiempo que se invierte en un tema ya visto.”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, DADO QUE YA SE CONOCIO EN EL INFORME #70-2018 AD. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 75 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a. **DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, DADO QUE YA SE CONOCIO EN EL INFORME #70-2018 AD.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La Regidora Lauren Bolaños Quesada, vota negativamente.**

- 2) Informe N° 78-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.
3. Remite: SCM-2101-2018  
Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal AI  
Fecha: 19-11-2018  
Sesión: 204-2018  
Asunto: Financiamiento con la finalidad de desarrollar dos proyectos de inversión que son de gran interés, para la comunidad Herediana: diseño final y construcción del puente sobre el río pirro y construcción del polideportivo de Bernardo Benavides. **AMH-1346-2018**

**Texto del DF-279-2018 suscrito por Adrian Arguedas Vindas – Director Financiero**

15 de noviembre del 2018  
DF-279-2018

Máster  
José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

Estimado Señor:

Conforme la necesidad que se ha establecido por la Alcaldía de financiar cuatro proyectos de obra pública que, por sus condiciones y características, además de ser relevantes para el desarrollo del Cantón, significan una erogación de recursos importante para el Gobierno Local esta Dirección Financiera Administrativa en virtud de la habilitación legal que otorga el artículo 95 del Código Municipal procedió mediante oficio DF-179-2018 del 31 de julio de los corrientes a solicitar al Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal e Instituto de Fomento y Asesoría Municipal la solicitud de oferta de crédito para los siguientes proyectos:

1. Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Pirro, en la Ruta Nacional N°3 con un costo aproximado de ₡1.300.000.000.
2. Diseño Final y Construcción del Parque Recreativo en Santa Cecilia con un costo aproximado de ₡1.600.000.000.
3. Construcción de Polideportivo en Bernardo Benavides con un costo aproximado de \$10.000.000.
4. Construcción de Centro Municipal de Atención para Personas en Situación de Calle con un costo aproximado de ₡2.300.000.000.

Y bajo las siguientes condiciones como mínimo:

1. Que el instrumento ofertado no fuera un fideicomiso.
2. Que la tasa de interés ofertada fuera en colones.
3. Que los plazos fueran mayores a 15 años.
4. Que los desembolsos fueran por tractos de acuerdo con los planes de inversión con un cobro de intereses sobre desembolsos realizados.
5. La comisión de formalización fuese inferior al 1,5% en los casos que aplicará.
6. La comisión por pago anticipado menor al 1% en los casos que aplicará.
7. Un periodo de gracia de mínimo 1 año.
8. Se indicará el tipo de garantía que se requiriera en caso de que aplicará.
9. Se indicarán los requisitos que debieran ser presentados para optar por el financiamiento.
10. Se indicará el plazo de aprobación interno del instrumento de financiamiento ofrecido una vez presentados todos los requisitos por parte del Gobierno Local.
11. Y se detallara cualquier otra condición especial que se requiriera o condición favorable que se ofreciera en beneficio de la Municipalidad de Heredia para el financiamiento.

Así las cosas, se recibieron las ofertas crediticias de todas las entidades consultadas y se realizó la comparación correspondiente la cual se detalla a continuación, por cada uno de los proyectos.

## Proyecto 1 - Diseño Final y Construcción de Puente sobre el Río Pirro, en la Ruta Nacional No. 3

Monto a Financiar	Entidad	Producto Ofrecido	Plazo en Años	Tasa	Tipo de Tasa	Comisión de Formalización	Comisión por Pago Anticipado	Periodo de Gracia	Plazo de Aprobación en Días	Garantía
€1,300,000,000	BNCR	Préstamo	15	8.3% (TB+2.5%)	Variable	0.5%	1.50% < 50% de la Deuda 2% => 50% de la Deuda	1 año	30	Pagaré
	BCR	Préstamo	20	7.8% (TB+2%)	Variable	1%	3% si se cancela con otro financiamiento.	2 años	No indica	Refrendo de Partida Presupuestaria
	BP	Línea de Crédito	30	7.8% (TB+2%)	Variable	0.5%	0.9%	Sí, según diseño y cronograma del proyecto.	60	Pagaré
	IFAM	Préstamo	20	7%	Fijo todo el plazo	3%	0%	Sí, según criterio de la Junta.	14	Rentas Municipales

## Proyecto 2 - Construcción del Polideportivo en Bernardo Benavides

Monto	Entidad	Producto Ofrecido	Plazo	Tasa	Tipo de Tasa	Comisión de Formalización	Comisión por Pago Anticipado	Periodo de Gracia	Plazo de Aprobación en Días	Garantía
€6,220,000,000	BNCR	Préstamo	15	8.3% (TB+2.5%)	Variable	0.5%	1.50% < 50% de la Deuda 2% => 50% de la Deuda	1 año	30	Pagaré
	BCR	Préstamo	20	7.8% (TB+2%)	Variable	1%	3% si se cancela con otro financiamiento.	2 años	No indica	Refrendo de Partida Presupuestaria
	BP	Línea de Crédito	30	7.8% (TB+2%)	Variable	0.5%	0.9%	Sí, según diseño y cronograma del proyecto.	60	Pagaré
	IFAM	Préstamo	20	7%	Fijo todo el plazo	3%	0%	Sí, según criterio de la Junta.	14	Rentas Municipales

## Proyecto 3 - Diseño Final y Construcción de Parque Recreativo en Santa Cecilia

Monto	Entidad	Producto Ofrecido	Plazo	Tasa	Tipo de Tasa	Comisión de Formalización	Comisión por Pago Anticipado	Periodo de Gracia	Plazo de Aprobación en Días	Garantía
€1,600,000,000	BNCR	Préstamo	15	8.3% (TB+2.5%)	Variable	0.5%	1.50% < 50% de la Deuda 2% => 50% de la Deuda	1 año	30	Pagaré
	BCR	Préstamo	20	7.8% (TB+2%)	Variable	1%	3% si se cancela con otro financiamiento.	2 años	No indica	Refrendo de Partida Presupuestaria
	BP	Línea de Crédito	30	7.8% (TB+2%)	Variable	0.5%	0.9%	Sí, según diseño y cronograma del proyecto.	60	Pagaré
	IFAM	Préstamo	20	7%	Fijo todo el plazo	3%	0%	Sí, según criterio de la Junta.	14	Rentas Municipales

## Proyecto 4 - Construcción de Centro Municipal de Atención para Personas en Situación de Calle

Monto	Entidad	Producto Ofrecido	Plazo	Tasa	Tipo de Tasa	Comisión de Formalización	Comisión por Pago Anticipado	Periodo de Gracia	Plazo de Aprobación en Días	Garantía
€2,300,000,000	BNCR	Préstamo	15	8.3% (TB+2.5%)	Variable	0.5%	1.50% < 50% de la Deuda 2% => 50% de la Deuda	1 año	30	Pagaré
	BCR	Préstamo	20	7.8% (TB+2%)	Variable	1%	3% si se cancela con otro financiamiento.	2 años	No indica	Refrendo de Partida Presupuestaria
	BP	Línea de Crédito	30	7.8% (TB+2%)	Variable	0.5%	0.9%	Sí, según diseño y cronograma del proyecto.	60	Pagaré
	IFAM	Préstamo	20	7%	Fijo todo el plazo	3%	0%	Sí, según criterio de la Junta.	14	Rentas Municipales

En cuanto a los requisitos para optar por el financiamiento en general todas las entidades requieren de los siguientes documentos como mínimo, cabe indicar que en cada oferta se detallan todos estos requisitos y otros particulares según cada oferente:

1. Presentación de la referencia del documento presupuestario aprobado por el Concejo Municipal y la Contraloría General de la República donde se incluyan las partidas para la atención de la deuda (amortización e intereses).
2. Estados Financieros de los últimos dos o tres periodos económicos.
3. Flujos de caja proyectados de 1 a 4 años, desglosados en forma mensual.
4. Constancia vigente sobre el pendiente de cobro.
5. Certificación de deudas con otras entidades financieras.
6. Perfiles de proyecto.
7. Planos y estudios de registro de las fincas donde se desarrollarán los proyectos, salvo el de Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Pirro, en la Ruta Nacional N°3.
8. Requisitos mínimos exigidos por SUGEF en el caso de las ofertas de las entidades financieras.

Por lo tanto, con fundamento en el cuadro comparativo de las ofertas, las condiciones crediticias ofrecidas por cada entidad Bancaria y el IFAM, las proyecciones financieras efectuadas por esta Dirección Financiera Administrativa, el suscrito recomienda escoger la oferta del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para el trámite y formalización del financiamiento de los planes de inversión denominados: “Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Pirro, en la Ruta Nacional N°3” con un costo aproximado de €1.300.000.000 y “Construcción de Polideportivo en Bernardo Benavides” con un costo aproximado de \$10.000.000; lo anterior en virtud de que los proyectos de inversión son cuatro y en total suman aproximadamente €11.420.000.000; por lo tanto, deben priorizarse los proyectos a financiarse, motivo por el cual esta Dirección junto con la Dirección de Inversión Pública recomiendan primeramente

realizar los anteriores 2 proyectos producto de que son los proyectos de inversión que mayor avance poseen actualmente en cuanto a elaboración de planos y especificaciones técnicas, adicionalmente son dos de los proyectos que mayor relevancia poseen en el corto y mediano plazo.

Del anterior análisis de las ofertas cabe destacar que la oferta del IFAM pese a tener una comisión de formalización más alta, la tasa de interés ofrecida es de un 7% fija por todo el plazo de los 20 años, lo cual significa un ahorro mayor a los €600.000.000 al final del plazo al compararlas con las otras ofertas ofrecidas por el sector bancario y un ahorro anual de aproximadamente más de €40.000.000; lo cual permite al Gobierno Local maximizar y utilizar los recursos que posee de manera razonable y bajos los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°. 8131.

Como parte del estudio efectuado por la Dirección Financiera Administrativa se indica que el impacto de la cuota que dichos financiamientos pueden tener sobre las finanzas municipales producto de los préstamos en cuestión podría representar cerca de un 3% del total de ingresos y un 7% del total de egresos reales del programa de inversiones de la Municipalidad de Heredia tomando como referencia los resultados del periodo económico 2017, adicionalmente es importante considerar que actualmente el grado de apalancamiento de la Municipalidad es de un 4% y la totalidad del capital de los créditos solicitados representaría eventualmente un 7% del nivel total de activos al 31 de diciembre de 2018. Por último, también es importante considerar que las rentas municipales de carácter corriente en su totalidad han crecido a un ritmo promedio durante los últimos 5 años superior al 5% anual aproximadamente, lo que represento ingresos adicionales por un monto superior a los €1.000.000.000 anuales en general para el año 2017 y un crecimiento del ingreso corriente superior a los €460.000.000 anuales para el mismo periodo económico. De lo anterior y los indicadores calculados se concluye que el eventual endeudamiento por parte del Gobierno Local bajo las condiciones actuales es posible sin comprometer su situación y estructura financiera actual, lo cual tampoco pone en riesgo su nivel de liquidez; por consiguiente, esta Dirección sí ve viable solicitar el crédito bajo las condiciones ofrecidas por el IFAM en la nota DGFM-1345-2018.

Del análisis y proyecciones realizadas también es relevante exponer y considerar que al ser el plazo de ejecución de los proyectos superior a un año, la carga de la deuda producto de la cuota a pagar mensualmente ira creciendo cada vez más a partir del comienzo de las obras y conforme avance el proyecto y se realicen los desembolsos correspondientes, pero una vez concluido el proyecto esta se estabilizara y representara anualmente un monto aproximado de €720.000.000 anuales según las estimaciones realizadas por esta Dirección; por lo cual, es importante realizar una adecuada programación de compras y programación de los otros proyectos que posea la institución para el corto, mediano y largo plazo; así como ajustar y vigilar con mayor detalle el estado de origen y aplicación de recursos y plan de pagos para que la operatividad normal y ejecución del presupuesto institucional no se vea comprometido ni afectado producto de los créditos.

Por último, de conformidad con el bloque de legalidad vigente el Concejo Municipal debe aprobar la solicitud del préstamo con una votación mínima de al menos dos terceras partes de las totalidad de los miembros del Concejo Municipal, y una vez sea aprobado el financiamiento por el IFAM, se deberá incorporar los recursos en un documento presupuestario, el cual deberá contar de previo a la utilización de los recursos con la debida aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República.

Atentamente,  
Lic. Adrian Arguedas Vindas



## PERFIL DEL PROYECTO

Heredia Provincia	Heredia Cantón	San Francisco Distrito
<b>Nombre del Proyecto</b>	Diseño Final y Construcción de Puente sobre el Río Pirro, en la Ruta Nacional N°3	
<b>Visto Bueno Presidente(a) de la Organización o Junta Directiva</b>	Nombre	Firma
<b>Responsables</b>	La ejecución y fiscalización estará a cargo de la Ingeniera Lorelly Marín Mena En coordinación y supervisión por el MOPT	
<b>Descripción del Problema</b>	Este sector que une la Puebla con el ingreso a Heredia, sobre el Río Pirro, Es una zona altamente congestionada, aunado que no hay capacidad Vehicular para mejorar los tiempos en dicha intersección. Actualmente el puente existente es de 19m de ancho y 3,10m de largo.	
<b>Producción Planeada</b>	Se pretende construir un nuevo puente sobre el Río Pirro, y de esta forma mejorar, la capacidad hidráulica, así como la capacidad vehicular, de igual forma reordenar las salidas y entradas sobre esta intersección. Para lo cual, se contará con el diseño que posee el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), donde la propuesta plantea un puente a cuatro carriles con un ancho total de 27 metros y un largo de 18,3 metros.	
<b>Recursos Necesarios</b>	Se requiere de un Convenio con el CONAVI ya que el puente es sobre ruta nacional, adicional a este se requerirán Materiales y Mano de obra	
<b>Beneficiarios</b>	Toda la población del Cantón de Heredia y otros sectores vecinos, se verán beneficiados con la construcción de este proyecto.	
<b>Cobertura</b>	Se beneficiarán las comunidades pertenecientes a los distritos de Heredia, San Francisco, Ulloa, Mercedes, además de los cantones como San Pablo, Santo Domingo y Tibás.	
<b>Objetivos</b>	Realizar la construcción Diseño Final y Construcción de Puente sobre el Río Pirro, en la Ruta Nacional N°3	
<b>Meta</b>	Que para el 2020 Heredia cuente con un nuevo puente sobre el Río Pirro, que ayude a agilizar uno de los principales ingresos al Cantón y reduciendo Congestión vehicular sobre la ruta nacional N°3	
<b>Evaluación</b>	Periódicamente se publicarán en medios informativos como la página web de la municipalidad, así como redes sociales, sobre el avance del proyecto, con el fin de que la comunidad conozca el inicio de esta gran obra y el estado de ejecución en el que se encuentra.	

## Gastos Planeados

FUENTES (monto en colones)						
	Municipalidad	Comunidad	Donaciones Locales	Partidas Específicas	Otros	Total
Servicios Personales						
Servicios No Personales						
Materiales y Suministros						
Maquinaria y Equipo						
Construcciones, Adiciones y Mejoras	¢1.300.000.000,00					¢1.300.000.000,00
<b>TOTAL</b>						¢1.300.000.000,00

## Calendarización de la Ejecución del Proyecto

MES	MONTO
Enero	Licitación
Febrero	Licitación
Marzo	Licitación
Abril	Licitación
Mayo	Inicio
Junio	162.5 millones de colones
Julio	162.5 millones de colones
Agosto	162.5 millones de colones
Setiembre	162.5 millones de colones
Octubre	162.5 millones de colones
Noviembre	162.5 millones de colones
Diciembre	162.5 millones de colones*
<b>Total</b>	

Esta obra por la magnitud de la misma, tendría una duración total de 8 meses por lo que su completa ejecución estaría para enero del 2020 y se continuaría con el pago de 162.5 millones de colones al mes.

Responsable de la elaboración del perfil: \_\_\_\_\_

### PERFIL DEL PROYECTO

Heredia  
Provincia
Heredia  
Cantón
San Francisco  
Distrito

Nombre del Proyecto  
Construcción de Polideportivo en Bernardo Benavides  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Visto Bueno  
 Presidente(s) de la  
 Organización o  
 Junta Directiva

_____	_____	_____
Nombre	Firma	Sello

Responsables  
 El proyecto estará a cargo de:  
La ejecución y fiscalización estará a cargo de la Ingeniera Lorely Marín Mena  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Descripción del Problema  
Actualmente no existe un complejo deportivo en Heredia, que pueda albergar la mayoría de las disciplinas deportivas con las que cuenta y trabaja el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, recurriendo a utilizar salones no acorde a las distintas necesidades de la población deportiva y en algunos casos se ven comprometidos los entrenamientos.  
 \_\_\_\_\_

**Producción Planeada** Se pretende que este complejo deportivo, pueda atender una gran parte de la población Herediana que se dedica al deporte y a la recreación.

**Recursos Necesarios** Ya se cuenta con el terreno idóneo, por lo que serán requeridos Materiales de Construcción y mano de obra.

**Beneficiarios** Toda la población del Cantón de Heredia y otros sectores vecinos, se verán beneficiados con la construcción de este proyecto.

**Cobertura** Se beneficiarán 700 atletas directos y toda la población del área recreativa, las comunidades pertenecientes a los distritos de Heredia, San Francisco, Ulloa, Mercedes y Varablanca, así como zonas aledañas.

**Objetivos** Realizar la construcción de un Campo Deportivo, que albergue diferentes disciplinas deportivas para el Cantón de Heredia.

**Meta** Que para el 2020 Heredia cuente con un Complejo Deportivo de alto nivel que albergue a gran cantidad de disciplinas dirigidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

**Evaluación** Periódicamente se publicarán en medios informativos como la página web de la municipalidad, así como redes sociales, sobre el avance del proyecto, con el fin de que la comunidad conozca el estado de ejecución en el que se encuentra dicha obra.

**Gastos Planeados**

	FUENTES (monto en colones)					Total
	Municipalidad	Comunidad	Donaciones Locales	Partidas Específicas	Otros	
Servicios Personales						
Servicios No Personales						
Materiales y Suministros						
Maquinaria y Equipo						
Construcciones, Adiciones y Mejoras	\$10.000.000 Millones de Dólares					\$10.000.000 Millones de Dólares
<b>TOTAL</b>						\$10.000.000 Millones de Dólares

**Calendarización de la Ejecución del Proyecto**

MES	MONTO
Enero	Licitación
Febrero	Licitación
Marzo	Licitación
Abril	Licitación
Mayo	Inicio
Junio	\$526.315,00 dólares
Julio	\$526.315,00 dólares
Agosto	\$526.315,00 dólares
Setiembre	\$526.315,00 dólares
Octubre	\$526.315,00 dólares
Noviembre	\$526.315,00 dólares
Diciembre	\$526.315,00 dólares *
<b>Total</b>	

Esta obra por la magnitud de la misma, tendrá una duración de 1 año y 7 meses por lo que estaría concluyéndose en diciembre del 2020 y se continuaría con el pago de \$526.315,00 dólares al mes.

Responsable de la elaboración del perfil: \_\_\_\_\_

## Texto del estudio registral de la finca del Polideportivo Bernardo Benavides

23/1/2018

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 187917-000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 187917 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000  
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A POLI DEPORTIVO  
SITUADA EN EL DISTRITO 3-SAN FRANCISCO CANTON 1-HEREDIA DE LA PROVINCIA DE  
HEREDIA

LINDEROS:

NORTE : JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO ING. MANUEL BENAVIDES

SUR : CALLE PUBLICA

ESTE : ALTOS DE GUMAR S.A

OESTE : MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

MIDE: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS  
PLANO:H-1773996-2014

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN  
4-00014612 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,892,005.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

EDULA JURIDICA 3-014-042092

ESTIMACIÓN O PRECIO: UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL  
TRESCIENTOS DIECISEIS COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2017-00504635-01

CAUSA ADQUISITIVA: DONACION

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

PLAZO DE CONVALIDACION (RECTIFICACION DE MEDIDA)

CITAS: 2017-504635-01-0009-001

AFECTA A FINCA: 4-00187917- -

INICIA EL: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

FINALIZA EL: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

## Texto del documento DGFM-1345-2018, Oferta Crediticia del IFAM

Moravia, 14 de agosto 2018  
DGFM-1345-2018

Señor

MBA. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Heredia

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo a la vez que le externo mis deseos de que se encuentre muy bien.

En respuesta a su oficio AMH-0831-2018 de fecha 01 de agosto del presente, se procede a dar respuesta sobre las condiciones de los financiamientos que eventualmente podría ofrecer el IFAM, según los proyectos por su representación planteados:

Condición solicitada	Puente Río Pirro	Parque Santa Cecilia	Polideportivo	Centro Atención
1. Dirigir la oferta a nombre del Alcalde Municipal, MBA. José Manuel Ulate Avendaño	Así se procede			
2. Presentar oferta ante la Dirección Financiera Administrativa en un sobre cerrado o remitir la misma al correo electrónico <a href="mailto:saarguedas@heredia.go.cr">saarguedas@heredia.go.cr</a>	Envío por correo, firmado digitalmente.			
3. Que el instrumento ofertado no sea un fideicomiso	No se oferta fideicomiso			
4. Tasa de interés en colones	7% anual	7% anual	7% anual	7% anual
5. Plazos mayores a 15 años	20 años	20 años	20 años	15 años
6. Desembolsos por tractos de acuerdo con los planes de inversión con un cobro de intereses sobre desembolsos realizados.	Se realizan contra avance del proyecto, según plan de inversión.			
7. Comisión de formalización inferior al 1.5% en los casos que aplique.	3% <sup>1</sup>	3%	3%	3%

<sup>1</sup> De acuerdo con el Reglamento para el otorgamiento de Créditos, vigente del IFAM, la comisión es del 3% (por única vez, sobre el monto total financiado), excepto para aquellos financiamientos cuya garantía sea los recursos provenientes de las leyes 8114 y su reforma 9329



8. Comisión por pago anticipado menor al 1% en los casos que aplique.	No se cobra comisión por pago anticipado			
9. Período de gracia de mínimo un año.	Será según criterio técnico de la Comisión Técnica de IFAM			
10. Indicar el tipo de Garantía	Rentas Municipales	Rentas Municipales	Rentas Municipales	Rentas Municipales
11. Indicar requisitos que deben ser presentados para optar por el financiamiento	Se detallan más abajo en el caso de cada proyecto.			
12. Indicar plazo de aprobación interna del instrumento de financiamiento ofrecido una vez presentados todos los requisitos por el Gobierno Local	2 semanas			
13. Indicar cualquier otra condición especial que se requiera para el financiamiento	Se detallan más abajo en el caso de cada proyecto.			

## Requisitos Generales:

1. Oficio de Aceptación de las condiciones de financiamiento remitido por el Sr. Alcalde.
2. Acuerdo del Concejo Municipal de solicitud del crédito y de autorización al Sr. Alcalde, para hacer la solicitud formal.
3. Oficio de solicitud formal por parte de la Alcaldía, con base en el Acuerdo Municipal.
4. Perfil del Proyecto (se entregará la guía, este debe incluir además el cronograma del proyecto y su respectivo plan de Inversión, este perfil se realiza de ser necesario, con acompañamiento técnico de la promotora municipal).
5. Estados financieros de la Municipalidad (del año anterior y del presente)
6. Constancia vigente sobre el pendiente de cobro.
7. Certificación de deudas con otras entidades financieras (vigente).
8. Flujo financiero de cuatro años atrás de cada uno de los financiamientos solicitados.

## Requisitos específicos:

**Proyecto 1: Puente sobre Río Pirro**

1. Estudio Hidrológico de la Cuenca de Río Pirro
2. Estudio de volumen de tránsito de la zona
3. Estudio de Suelos
4. Estudio de socavación del puente actual
5. Convenio con el CONAVI

**Proyecto 2: Construcción de Parque Recreativo Santa Cecilia**

1. Estudios Registrales del bien inmueble
2. Estudio de Suelos
3. Estudio de impacto ambiental

**Proyecto 3: Polideportivo**

1. Estudios Registrales del bien inmueble
2. Estudio de Suelos
3. Estudio de impacto ambiental
4. Diseños constructivos y especificaciones técnicas del diseño

**Proyecto 4: Centro de Atención**

1. Estudios Registrales del bien inmueble
2. Estudio de Suelos
3. Estudio de impacto ambiental
4. Diseños constructivos y especificaciones técnicas del diseño

Esperando haberle informado correctamente y atenta a cualquier duda que se le presente le saludo muy cordialmente.

Atentamente

MARIA LORENA  
ALPIZAR MARIN  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA  
LORENA ALPIZAR MARIN (FIRMA)  
Fecha: 2018.08.14 16:07:07 -06'00'

MSc. María Lorena Alpizar Marín Jefe a.i.  
Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EL EXPEDIENTE DE LOS PROYECTOS CON LAS SOLICITUDES A LAS DISTINTAS ENTIDADES BANCARIAS SOBRE LOS CREDITOS PARA FINANCIAR ESAS OBRAS.
- B) SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA QUE CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES DE LAS DISTINTAS AUDITORIAS QUE HA HECHO LA CONTRALORIA A LOS MUNICIPIOS CUANDO ADQUIEREN CREDITOS, COMPLEMENTEN EL DF-279-2018.

- C) SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS QUE CON BASE EN DF-279-2018 Y EL INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CON RESPECTO A LAS AUDITORIAS REALIZADAS A LOS MUNICIPIOS SOBRE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS, NOS REMITA UN INFORME SOBRE LA PROYECCIÓN DE INGRESOS A 20 AÑOS EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO ADQUIERA LA OBLIGACIÓN DE UN CRÉDITO PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN.
- D) SOLICITARLE A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL LUNES 10 AGENDE EN EL PUNTO DE AUDIENCIAS, RECIBIR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, A LA DIRECCIÓN FINANCIERA PARA LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

**\*\* ANALIZADO INFORME N° 78-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EL EXPEDIENTE DE LOS PROYECTOS CON LAS SOLICITUDES A LAS DISTINTAS ENTIDADES BANCARIAS SOBRE LOS CREDITOS PARA FINANCIAR ESAS OBRAS.
- b) SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA QUE CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES DE LAS DISTINTAS AUDITORIAS QUE HA HECHO LA CONTRALORIA A LOS MUNICIPIOS CUANDO ADQUIEREN CREDITOS, COMPLEMENTEN EL DF-279-2018.
- c) SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS QUE CON BASE EN DF-279-2018 Y EL INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CON RESPECTO A LAS AUDITORIAS REALIZADAS A LOS MUNICIPIOS SOBRE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS, NOS REMITA UN INFORME SOBRE LA PROYECCIÓN DE INGRESOS A 20 AÑOS EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO ADQUIERA LA OBLIGACIÓN DE UN CRÉDITO PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN.
- d) SOLICITARLE A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL LUNES 10 AGENDE EN EL PUNTO DE AUDIENCIAS, RECIBIR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, A LA DIRECCIÓN FINANCIERA PARA LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **MOCIONES**

1. Regidora María Antonieta Campos Villalobos  
Asunto: Que se adicione el acuerdo adoptado y se instruya a la Administración para que proceda a la grabación y reproducción de 200 copias por parte del Municipio con cargo a la Vicealcaldía

#### **Considerando:**

1. Que el Concejo Municipal aprobó el Informe N° 43-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales en la sesión 201-2018 realizada el 05 de noviembre de 2018 en la cual se aprobó el Himno a la Municipal de Heredia.
2. Que la Vice Alcaldía y la Comisión de Cultura consideran que para la adecuada difusión del Himno a al Municipal de Heredia, conviene su grabación y reproducción.
3. Que la Vice Alcaldía cuenta con fondos para la grabación del himno y la reproducción de 200 copias de este.
4. Que el señor Pablo Calderón Murillo dono la autoría de la letra y música a la Municipalidad de Heredia.

#### **Por tanto, mociono para que este Concejo acuerde:**

1. Que se adicione el acuerdo adoptado y se instruya a la Administración para que proceda a la grabación y reproducción de 200 copias por parte del Municipio con cargo a la Vice Alcaldía.
2. Se solicita dispensa de trámite de comisión y se tome como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La Regidora María Antonieta Campos** manifiesta que el Informe puso que se acogiera ya que tiene que quedar claro lo que se va hacer. Asimismo aprovecha para recordarles la invitación del 170 aniversario del Cantonato de Heredia.

**\*\* ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA MARÍA ANTONIETA CAMPOS VILLALOBOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) ADICIONAR EL ACUERDO ADOPTADO E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE 200 COPIAS POR PARTE DEL MUNICIPIO CON CARGO A LA VICE ALCALDÍA.**
- b) DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE TOME COMO ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Regidor Daniel Trejos Ávila  
Asunto: Sesiones programadas para el 24 y 31 del mes de diciembre del 2018

Considerando:

1. Que se aproxima la festividad de la navidad y fin de año, las cuales son fechas oportunas para compartir y festejar con los seres cercanos.
2. Que la Municipalidad programa vacaciones a sus colaboradores, para que compartan con sus familias de modo que tanto el lunes 24 como el lunes 31 de diciembre, todos los funcionarios gozarían de vacaciones por el cierre colectivo de fin de año.

**Por tanto, mociono para que este Concejo acuerde:**

1. Trasladar la Sesión Ordinaria que se realizaría el lunes 24 de diciembre del 2018 para las 13 horas del día 24 de diciembre del 2018.
2. Trasladar la Sesión Ordinaria que se realizaría el lunes 31 de diciembre del 2018 para las 13 horas del día 31 de diciembre del 2018.
3. Instruir a la Administración, para que proceda a realizar los trámites de publicación de este acuerdo, en el diario oficial La Gaceta a la mayor brevedad.
4. Se solicita dispensa de trámite de comisión y se tome como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**\*\* ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA MARÍA ANTONIETA CAMPOS VILLALOBOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **TRASLADAR LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE REALIZARÍA EL LUNES 24 DE DICIEMBRE DEL 2018 PARA LAS 13 HORAS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2018.**
- b. **TRASLADAR LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE REALIZARÍA EL LUNES 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 PARA LAS 13 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES DE PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA A LA MAYOR BREVEDAD.**
- d. **DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- e. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES**

### **PARTE A**

1. Informe N° 44-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales
1. Remite: SCM-1493-2018  
Suscribe: Damaris Gómez Peraza – Coordinadora Regional  
Fecha: 02-09-2018  
Sesión: 186-2018  
Asunto: Solicitud de colaboración logística para realizar las actividades del Festival Estudiantil de las Artes. Email: [Damaris.gomez.peraza@mep.go.cr](mailto:Damaris.gomez.peraza@mep.go.cr)

**Texto del documento suscrito por Damaris Gómez Peraza**

Lunes 27 de agosto del 2018  
Oficio DREH-FEA-005-2018

Señores (as)  
Municipalidad de Heredia  
Comisión de Cultura  
Consejo Municipal

Estimados señores (as):

La Dirección Regional de Educación de Heredia, tiene como uno de sus propósitos la formación y promoción de valores ciudadanos y transmisión de la cultura en la población estudiantil, a partir de la implementación de la política educativa vigente. En este sentido, una de las actividades que posibilita el desarrollo del componente axiológico y cultural mencionado, es el **Festival Estudiantil de las Artes**, evento programado curricularmente por el Ministerio de Educación Pública (MEP), que procura fomentar el talento y, desarrollo de las habilidades artísticas de los discentes, partiendo del enfoque de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

Concedores del sentido de responsabilidad social que tiene la Municipalidad y el imperativo legal establecido en el Código Municipal respecto a contribuir con la educación de las comunidades, a través de las capacidades artísticas, la expresión cultural y el desarrollo de la identidad histórica, en mi condición de Coordinadora Regional del Festival Estudiantil de las Artes 2018, me dirijo a ustedes para solicitarles valoren la posibilidad de brindarnos colaboración logística para la realización del evento mencionado, por cuanto los recursos de los que disponemos son limitados y las obligaciones son múltiples.

El evento se realizará en diferentes sedes de la región, a partir de la última semana de setiembre y segunda semana de octubre.

No omito manifestar mi agradecimiento y compromiso de reconocimiento público durante la actividad por la colaboración brindada.

Con toda consideración,

**DAMARIS GOMEZ PERAZA (FIRMA)** Firmado digitalmente por  
DAMARIS GOMEZ PERAZA (FIRMA)  
Fecha: 2018.08.28 13:47:28 -06'00'  
Coordinadora Regional – FEA-DREH 2018  
Contacto: [damaris.gomez.peraza@mep.go.cr](mailto:damaris.gomez.peraza@mep.go.cr)  
Celular: 83 02 87 77

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) SE RECOMIENDA COMUNICARLE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA QUE PARA EL PRÓXIMO AÑO SE ENVIÉ LA SOLICITUD CON MAYOR ANTELACIÓN.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta que “Creo que es una falta de respeto que en la recomendación exprese:

**B) SE RECOMIENDA COMUNICARLE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA QUE PARA EL PRÓXIMO AÑO SE ENVIÉ LA SOLICITUD CON MAYOR ANTELACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

Porque si bien es cierto la comisión valoro el documento hasta el 05 de noviembre y la secretaria lo envió en un SCM el 02 de setiembre pero la nota del interesado se presenta un 27 de agosto del 2018, no es idóneo esa recomendación entonces el problema no es de quien lo presenta sino del trámite administrativo que se llevó a cabo.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 44-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES , SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) SE RECOMIENDA COMUNICARLE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA QUE PARA EL PRÓXIMO AÑO SE ENVIÉ LA SOLICITUD CON MAYOR ANTELACIÓN.**

**La Regidora Laureen Bolaños Quesada, vota negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto negativo:” Contraviene la normativa de control interno en cuanto a la información confiable y oportuna, informe de la comisión de cultura del 05 noviembre del 2018, un SCM 1493-2018 del 02 de setiembre del 2018 pero la nota se envió desde el 27 de agosto del 2018 con el oficio DREH-FEA-005-2018, debemos ser más críticos al analizar documentos y apeguémonos a la realidad. Una recomendación que evidencia la ineficiencia para atender asuntos del concejo Municipal.

2. Remite SCM 1492-2018  
Suscribe: Ismael Mairena Velásquez  
Fecha: 02-09-2018  
Sesión: 186-2018  
Asunto: Solicitud de permiso para predicar la palabra de Dios, todos los domingos del año de 11:30 am a 13:30 md en el Parque de los Ángeles. N° 498-18 Tel: 8312-23-72

**Texto del documento suscrito por Ismael Mairena Velásquez**



Honorables miembros del Consejo de este municipio  
 les saludo en el nombre del Señor Jesucristo  
 Desearoles lo mejor la razón de la  
 misiva es la siguiente hace unos 35 años que  
 empecé a leer la Santa Biblia y a predicarla  
 lo he echo en barrios paizes tanto en templos como  
 en lugares publicos aclaro no soy de los predica  
 dores que andan pidiendo Ofrenda despues  
 de predicar hay algunas personas que mientras  
 predico pasan adarme alguna ofrendita y yo con  
 mucha pena testengo que decir que no que yo no  
 ando en eso mi actividad consiste en predicar  
 la palabra de Dios Cada domingo en el parque los  
 Angeles y al mismo tiempo cantar con algunos  
 Cantos Cristianos musica que Dios me ha dado el  
 talento de arreglar Cada canto es meticamente bible  
 Coyle explico a las personas la razón de la letra de  
 Cada alabansa y si alguien tiene el deseo de veras  
 se un CD yo se los entrego gratis sin costo algu  
 porque no ando buscando dinero sino que las persona  
 s reciban el mensaje de cualquier forma esto lo hago  
 por espacio de una o hora y media y lo he estado hasien  
 do casi por un año pero el domingo pasado e policias  
 se acercaron diciendome que si queria seguir hasien  
 do eso tenia que sacar un permiso por que una o  
 dos personas se habian quejado que no querian  
 estar escuchando eso yo se perfectamente que la  
 predicación del evangelio no es muy bien resivi  
 da por una gran mayoría de personas tristemente  
 Sin embargo que una o dos personas se sien  
 tan molestos donde hay los 150 personas  
 no es nada relevante yo soy una persona  
 muy cuidadosa al hacer ese trabajo pero se  
 tambien que hay algunos que cuando lo hacen  
 lo hacen mal porque usan palabras ofensivas  
 con muy poca etica pero ese no es mi caso yo  
 siempre trato de hacerlo lo mejor aunque tam  
 bien se que el diablo que es el enemigo #1  
 de este trabajo siempre encontrará a mas de 1  
 para levantarlo en contra de la predicación  
 del evangelio aclaro Soy Cantautor y músico  
 y con los sistemas modernos de hoy yo hago todo  
 el trabajo solo le pago a un amigo para que me  
 pase las grabaciones al CD y por eso me da  
 y el lujo de regalar la musica y tampoco co  
 no es mi interes el dinero sino que el mensa  
 je llegue a las personas tambien lo hago en ago  
 a desimiento a Dios por lo que el ha hecho en mi  
 vida hasiendome una persona diferente  
 yo se que este paiz gracias a Dios hay plena  
 libertad de culto y doy muchas gracias a Dios  
 por eso y es por eso tambien que lo he venido  
 hasiendo quidare en espera de una pronta  
 y positiva respuesta Dios les bendiga mucho  
 mi nombre es Ismael Haivena Velazquez  
 #Cedula 001 011255-00411 Con domicilio en  
 la Ciudad de Eredia

te 8312 2372



**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARLE AL SEÑOR ISMAEL MAIRENA DENEGAR EL PERMISO YA QUE EL MUNICIPIO CONSIDERA QUE EL USO DE LOS PARQUES ES PARA ESPARCIMIENTO Y RECREACION SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y CULTO QUE SE REALICE DE MANERA EXPONTANEA.**

**QUE NO SE PERMITA LA VENTA DE NINGUN PRODUCTO EN LOS PARQUES**

**La Regidora Laureen Bolaños** , indica “Me gustaría saber en qué parte del reglamento de espacios públicos se dice que el parque es para esparcimiento y recreación sin perjuicio de la libertad de expresión y culto que se realice de manera espontánea porque he analizado este reglamento con detalle y no encuentro tal aseveración más que lo que dicta el artículo

ARTÍCULO 4 - Principios rectores de la utilización del espacio público de Cantón Central de Heredia. 1. Las vías y espacios públicos de Cantón Central de Heredia están destinadas al uso común general y disfrute de todas las personas, que están obligadas a utilizarlos correctamente según su propia naturaleza, destino y finalidad, de acuerdo con los principios de libertad e igualdad y con entero respeto a los derechos reconocidos a la ciudadanía. ....

ARTÍCULO 22 - Concepto de las actividades sujetas a autorización. Se entiende por actividades cívicas, culturales, lúdicas, deportivas, de salud y similares sujetas a previa autorización municipal, .....Puede ser una actividad similar.

ARTÍCULO 23 - Limitaciones por razón del contenido de las actividades.. Las actividades representativas del Derecho constitucional de reunión y manifestación no están sujetas a autorización municipal.

Me llama la atención se haga esa recomendación sino esta en ningún articulado del reglamento.

Talvez no me entendieron yo no me refiero a la actividad espontanea sino porque la recomendación de la comisión dice que los parques son para esparcimiento y recreación, sino el uso de los parques también según el reglamento vigente son también para actividades cívicas, culturales, lúdicas, deportivas, de salud y similares y esta puede ser una actividad SIMILAR, porque si yo lo entendí así cualquier persona lo puede interpretar igual pero bueno entonces si lo quieren dejar así entonces, no hay ningún problema “

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 44-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES , SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a) **COMUNICARLE AL SEÑOR ISMAEL MAIRENA DENEGAR EL PERMISO YA QUE EL MUNICIPIO CONSIDERA QUE EL USO DE LOS PARQUES ES PARA ESPARCIMIENTO Y RECREACION SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y CULTO QUE SE REALICE DE MANERA EXPONTANEA.QUE NO SE PERMITA LA VENTA DE NINGUN PRODUCTO EN LOS PARQUES**
- b) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Laureen Bolaños Quesada, vota negativamente.

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto negativo de la siguiente forma” La recomendación no es acorde a lo que dicta Reglamento de Uso de espacios públicos del Cantón Central de Heredia”

3. Remite SCM 1494-2018 // SCM-1874-2018  
Suscribe: Javier Valerio Hernández – Presidente ASH // MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Fecha: 02-09-2018 // 22-10-2018  
Sesión: 186-2018 // 198-2018  
Asunto: Solicitud de aumento por cinco millones de colones en el presupuesto anual // Remite DAJ-521-2018 referente valoración de la propuesta de Convenio de Coordinación Económica Cultural Municipalidad de Heredia y Asociación Sinfónica de Heredia. AMH-1210-2018

**Texto del documento suscrito por Javier Valerio Hernández – Presidente ASH**

Heredia, 24 de julio del 2018

Señor  
**Msc. José Manuel Ulate Avendaño**  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Heredia

Estimado señor:

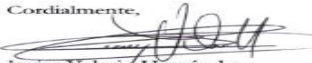
Reciba un afectuoso saludo de parte de la Asociación Sinfónica de Heredia. Cada año, la Orquesta Sinfónica de Heredia marca historia a nivel nacional e internacional, dejando en alto a nuestra provincia en lo artístico y musical, gracias al convenio entre la Asociación Sinfónica de Heredia y la Municipalidad de Heredia.

Por medio de la presente queremos solicitar muy respetuosamente lo que se detalla a continuación para el convenio entre la Asociación Sinfónica de Heredia y la Municipalidad de Heredia del año 2019.

Solicitamos de la manera más atenta, un aumento por 5.000.000 (cinco millones de colones) en el presupuesto actual. Este tema fue expuesto por la ASH en la última reunión con el Concejo Municipal celebrada el día 17 de mayo del 2018.

Aprovechar el espacio para agradecer profundamente el gran apoyo que siempre nos han brindado para seguir resaltando el arte musical desde nuestra provincia. Quedando atento, me despido.

Cordialmente,

  
Javier Valencia Hernández  
Presidente ASH



**Texto del documento DAJ-521-2018, suscrito por Licda. Maria Isabel Saenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica**

01 de octubre de 2018  
DAJ-0521-2018

**Máster**  
**José Manuel Ulate Avendaño,**  
**Alcalde Municipal.**

Estimado señor:

Esta Dirección recibió el traslado directo SCM-1374-2018, del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° Ciento ochenta y dos-dos mil dieciocho, celebrada por el Concejo Municipal el día 13 de agosto de 2018, en el Artículo IV, mediante el cual traslada a la Administración valorar la propuesta de convenio de Coordinación Económica Cultural con la Asociación Sinfónica de Heredia.

Para los efectos, cabe mencionar que actualmente existe un convenio de Cooperación Económico-Cultural firmado con la Asociación Sinfónica de Heredia el día 14 de febrero del año en curso, por el cual se subvenciona el pago de los músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional y los gastos administrativos que se generan en la realización de conciertos por un monto de veinte millones de colones. Dicho monto es entregado en tramos de cinco millones de colones con antelación a cada uno de los cuatro conciertos programados en el cronograma de actividades del año 2018, que forma parte integral del convenio el cual se encuentra vigente hasta el día 31 de diciembre del presente año.

Por lo anterior, es oportuno manifestar que de acuerdo con las conversaciones realizadas con la Sra. María Isabel Segura Navarro y la Sra. María Antonieta Campos Aguilar, ambas Regidoras Municipales e integrantes de la Comisión de Asuntos Culturales, me indicaron que la finalidad de la Asociación Sinfónica de Heredia, es que se valore el aumento del presupuesto que actualmente reciben por cinco millones más, es decir veinticinco millones en total para el año 2019.

Al respecto, esta Dirección mediante oficio DAJ-0480-2018, solicitó al Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo, su criterio en base a la solicitud planteada por la Asociación con respecto a la posibilidad presupuestaria del aumento gestionado. Consecuentemente el Lic. Adrian Arguedas mediante el **oficio DF-235-2018, argumenta que técnicamente no encuentra ningún inconveniente de índole financiero en realizar tal aumento;** toda vez que inclusive en el Presupuesto Ordinario 2019, aprobado por parte del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N°189-2018, el cual se encuentra actualmente en revisión por la Contraloría General de la República, se incluyera previamente cinco millones de colones a favor de la Asociación.

En consecuencia, el aumento del presupuesto por cinco millones de colones más a la Asociación Sinfónica de Heredia, fueron incluidos en el Presupuesto de 2019, que se encuentra en revisión de la Contraloría General de la República.

Cordialmente,

**CON FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-521-2018. Y DF-235-2018. ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMAR A LA SINFONICA DE HEREDIA QUE FUE INCLUIDA UNA PARTIDA ADICIONAL DE 5.000.000.00 MILLONES A PATIR DEL 2019.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta “Para que se somete esto a consideración del concejo si es un trámite meramente administrativo como se puede ver ya hasta había sido incluido dentro del presupuesto ordinario sin consultar al concejo, no entiendo porque llega el punto al Concejo.”

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 44-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES , SE ACUERDA POR MAYORÍA :**

- a. INFORMAR A LA SINFONICA DE HEREDIA QUE FUE INCLUIDA UNA PARTIDA ADICIONAL DE 5.000.000.00 MILLONES A PATIR DEL 2019.**  
**b. A CUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La Regidora Laureen Bolaños Quesada, vota negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto negativo de la siguiente manera” Trámite administrativo incluido dentro del presupuesto ordinario sin consultar al concejo no corresponde a este Concejo la valoración del tema.”

4. Remite SCM-1574-2018

Suscribe: Iveth Dueñas

Fecha: 10-09-2018

Sesión: 188-2018

Asunto: Solicitud de permiso para realizar una actividad benéfica sin fines de lucro el 3 de noviembre de 5:00pm a 9:00 pm en el Parque Central. Email [ivettedueas@gmail.com](mailto:ivettedueas@gmail.com)

**Texto del documento suscrito por Iveth Dueñas**

Señores(as) del Consejo de la Municipalidad de Heredia:

La presente es para saludarles y de paso hacerles la solicitud del permiso para la realización de una **actividad benéfica y sin fines de lucro**, el sábado 3 de noviembre en el Parque Central, esto en horas de la noche, específicamente de 5pm a 9pm. Dicha actividad se llevará a cabo con el fin de atender las necesidades integrales de la población en condición de calle, así como también la recreación de los vecinos de Heredia. El equipo que ejecutará la actividad llevará inflables, pinta caritas, globoflexia, música entre otras cosas. Se solicita el uso del kiosco así como de toma corrientes para la generación de electricidad para los equipos.

Dicha actividad está siendo planeada desde ya, y sería un gusto contar con su permiso para la realización, actualmente como organización, pertenecemos al grupo que ha planeado actividades como “Por media calle por los de la calle” y deseamos seguir involucrados activamente en la labor de impactar positivamente el cantón.

Sin más por el momento, nos despedimos dando las gracias y poniéndonos a su disposición.

Coordinar todo lo referente con Ivette Dueñas al 70398060, la cual ha estado trabajando junto con Kenneth de la oficina de la municipalidad.

Coordinación General,

Iglesia Luz y Esperanza de Heredia

Azalia Navarrete Cruz

Cédula: 7 0103 0164

Celular: 8710- 8863

Rodrigo González Alvarado

Cédula: 2 0453 0301

Celular: 6182-836

Eduardo Alonso Quesada Ordóñez

Cédula: 4 0199 0041

Celular: 8675-8007

Roni Denise Rux

Cédula: 184000572624

Celular: 8311-4638

Fabián Quesada Ordóñez

Cédula: 4 0219 0879

Celular: 8437-1588



**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) TRASLADAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO A LA LICENCIADA ESTELA PAGUAGA – OFICINA IGUALDAD, ÉQUIDAD Y GÉNERO PARA LA COORDINACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR CON ESTE GRUPO ORGANIZADO.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**La Regidora Laureen Bolaños**, manifiesta : “ Porque si estuvo dos meses antes el 10 de setiembre del 2018 se conoce hasta el 5 de noviembre, dos meses ahí , se realizó la actividad? Ya se evidencia un problema en cuanto a la normativa de control interno.”

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 44-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES , SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- b) TRASLADAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO A LA LICENCIADA ESTELA PAGUAGA – OFICINA IGUALDAD, ÉQUIDAD Y GÉNERO PARA LA COORDINACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR CON ESTE GRUPO ORGANIZADO.**

**C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La Regidora Laureen Bolaños vota negativamente,**

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto negativo de la siguiente forma “contraviene la normativa de control interno en cuanto a la información confiable y oportuna, estuvo dos meses ya que documento se presenta el 10 de setiembre del 2018 y se conoce hasta el 5 de noviembre del 2018.”

5. Remite SCM-1496-2018  
 Suscribe: Yadira López Álvarez – Presidenta ADECLA  
 Fecha: 02-09-2018  
 Sesión: 186-2018  
 Asunto: Solicitud de permiso para realizar un evento en la Aurora el día 8 de diciembre de 3:a 10:00pm N° 492-18 Email: [adeccla.aurora@gmail.com](mailto:adeccla.aurora@gmail.com)

**Texto del documento suscrito por Yadira López Álvarez – Presidenta ADECLA**



Asociación de Desarrollo Específica Para el Arte y La Cultura de La Aurora de Heredia  
 Cédula jurídica #3-002-738757  
 Código registro #3737

---

Oficio: -18

La Aurora Heredia, 23 de agosto de 2018

Señores  
 Consejo Municipal  
 Municipalidad de Heredia  
 Presente



**Estimados señores:**  
 Reciban un cordial saludo deseándoles muchos éxitos en sus gestiones.

Nosotros la Asociación de Desarrollo Específica Para El Arte y La Cultura de La Aurora de Heredia (ADECLA), cédula jurídica #3-002-738757, por este medio solicitamos su autorización para realizar un evento en las calles de La Aurora de Heredia el sábado 08 de diciembre de 3 pm a 10 pm.

Dicho evento es el Festival Navideño Aurora Brilla, en cual consiste en un pasacalles dentro de las calles de la comunidad de La Aurora, el recorrido del mismo puede verse en el croquis que adjuntamos.

Agradecemos su atención a la presente.

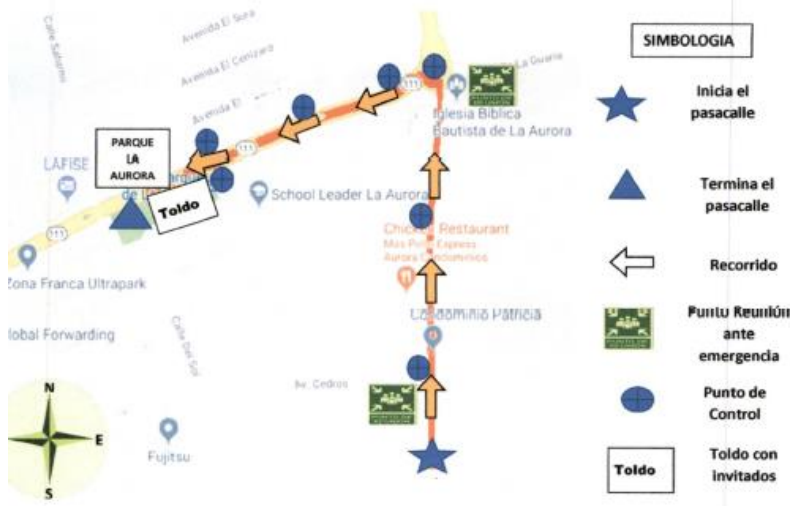
Atentamente,

  
 Yadira López Álvarez.  
 Presidenta ADECLA

  
 Esteban Bastos Vargas  
 Vicepresidente ADECLA

**Croquis Pasacalles "Festival Navideño La Aurora de Heredia Brilla" 8 de Diciembre del 2018.**

1. El Pasacalles da inicio en la Calle frente al Condominio Genie, se recorren 400 metros hacia el norte, hasta llegar a la rotonda diagonal a la Iglesia Bautista.
2. En la rotonda se dobla hacia el oeste y se recorren 300 metros sobre carretera 111, hasta llegar al parque de la Aurora donde hay un toldo de invitados para una presentación y se da por finalizado el pasacalle.



**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO ESTE DOCUMENTO DADO QUE YA FUE VISTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

La Regidora Laureen Bolaños indica "Porque llega este documento si ya fue analizado por el Concejo según la recomendación."

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 44-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES , SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR DE CONOCIMIENTO ESTE DOCUMENTO DADO QUE YA FUE VISTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La Regidora Laureen Bolaños vota negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto negativo de la siguiente manera "Contraviene la normativa de control interno en cuanto a la información confiable y oportuna, documento de ADECLA del 23 de agosto del 2018, SCM 1496-2018 DEL 02 DE setiembre del 2018 y se conoce hasta el 5 de noviembre del 2018, inclusive ya se aprobó el permiso de salud. "

6. Remite SCM-1575-2018  
Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Fecha: 10-09-2018  
Sesión: 188-2018  
Asunto: remite documento DF-183-2018 y VMH-075-2018 referente a Convenio a firmar entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación de Escultores Herediano para llevar a cabo la actividad. AMH-904-2018

**Texto del documento DF-183-2018 suscrito por Lic. Adrián Arguedas Vindas – Director Financiero**

06 de agosto de 2018  
DF-183-2018

Máster  
José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

Estimado Señor:

En atención al acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria 154-2018 y transcrito mediante oficio SCM-494-2018 del 13 de abril de 2018, donde se solicitó

que tanto la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica como esta Dirección emitieran un informe técnico sobre el posible convenio a firmar entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación de Escultores Heredianos para llevar a cabo la actividad denominada “*Exposición Escultórica Fadrique Gutiérrez*”, le informo:

En atención al acuerdo emanado por el Concejo Municipal ambas Direcciones nos reunimos con los miembros de la Asociación de Escultores Heredianos en más de tres ocasiones diferentes para analizar la viabilidad legal, financiera y técnica de la actividad pretendida; sin embargo, en la última reunión donde participo solo la Dirección Financiera y que tuvo lugar en la Vice Alcaldía el día 21 de mayo de 2018; en virtud de que esa dependencia es quien actualmente administra los fondos para esa actividad, los representantes de los escultores heredianos acordaron y optaron por descartar la idea del convenio y más bien concentrar sus esfuerzos en colaborar con la administración municipal para que sea la Vice Alcaldía Municipal quien administrara y se hiciera cargo de todo el proyecto, lo anterior quedo así plasmado en la minuta de la reunión supra mencionada, la cual se anexa.

Por lo tanto, en virtud de que fue la misma Asociación de Escultores Heredianos la que opto por no continuar con el proyecto de convenio, es criterio tanto de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica como de la Dirección Financiera Administrativa, que al carecer de interés para la Asociación de Escultores por contar con el convenio para la actividad denominada “*Exposición Escultórica Fadrique Gutiérrez*”; no es necesario continuar con dicho proceso y por lo tanto, deberá ser la Vicealcaldía la que coordine todo lo pertinente a dicha actividad.

Atentamente,

Lic. Adrián Arguedas Vindas  
Soto, Msc  
Director Financiero-Administrativo  
Gestión Jurídica

Licda. María Isabel Sáenz  
Directora de Asesoría y

**Texto del documento VMH-075-2018 suscrito por Olga Solís Soto – Vicealcaldesa Municipal**

17 de agosto de 2018  
VMH-0075-2018

Máster  
José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

Estimado señor:

Con respeto al oficio DF-183-2018 y la consulta realizada vía correo electrónico el 10 de agosto de 2018, por parte de la funcionaria de la Alcaldía Municipal, Nora Ramírez, le informo que la Vicealcaldía ha estado trabajando en conjunto con la Asociación de Escultores Heredianos, para llevar a cabo la I Exposición Nacional de Escultura Heredia 2019 Fadrique Gutiérrez.

En la reunión del 30 de mayo del presente año, la asociación ahondó en los detalles del proyecto, atendió sugerencias e hizo la propuesta de logotipo para la actividad, de la cual se adjunta lista de asistencia. Por otra parte, el pasado 09 de agosto la Asociación de Escultores Heredianos, hizo entrega a la Vicealcaldía de la proposición del proyecto, donde se pormenoriza el desarrollo de la actividad, logística, costos, entre otros. Aunado a ello, esta Vicealcaldía como figura administrativa y encargada del proyecto, realizó las acotaciones y sugerencias pertinentes para continuar trabajando y coordinando el desarrollo de la actividad.

Es importante destacar que la Vicealcaldía mantiene una comunicación constante con el señor Emilio Sánchez, representante de la Asociación de Escultores Heredianos, cuyo número telefónico es 8886-3771 y el correo esanchezescultor@icloud.com.

Atentamente,  
Olga Solís Soto  
Vicealcaldesa Municipal

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) TRASLADAR UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.  
 B) AGRADECER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA LA ASESORÍA BRINDADA.

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 44-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

a) TRASLADAR UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.

b) AGRADECER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA LA ASESORÍA BRINDADA.

**C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite SCM-1723-2018  
 Suscribe: Alexander Flores Montero – Producción Danta Heredia  
 Fecha: 01-10-2018  
 Sesión: 193-2018  
 Asunto: Hace consulta sobre estado en que se encuentra el proyecto que se envió meses atrás.  
 Email: [caminodeladanta@gmail.com](mailto:caminodeladanta@gmail.com)

**Texto del documento suscrito por Alexander Flores Montero – Producción Danta Heredia**

De: Danta Heredia [mailto:caminodeladanta@gmail.com]  
 Enviado el: miércoles, 19 de septiembre de 2018 09:56 p.m.  
 Para: Flory Alvarez <falvarez@heredia.go.cr>; David Fernando León Ramírez <dleon@heredia.go.cr>; Evelyn Castellon <ecastellon@heredia.go.cr>; María Antonieta Campos Aguilar <mcampos@heredia.go.cr>; Maria Jose Gonzalez Vargas <mgonzalez@heredia.go.cr>; Maritza Segura <msegura@heredia.go.cr>  
 Asunto: Danta: Conexión de Danza Comunitaria

Buenas noches Estimados miembros de la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Heredia.

Reciban un cordial saludo de parte del Equipo de Producción de Danta.  
 El presente correo básicamente es para consultarles en que estado se encuentra el proyecto que les enviamos en meses atrás, es decir si el mismo está en estudio o si aún está en pendiente de estudio.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a su respuesta.

Saludos!  
 Alexander Flores Montero

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMAR AL SEÑOR ALEXANDER FLORES MONTERO QUE ESTE ASUNTO FUE REMITIDO A LA VICEALCALDIA MUNICIPAL PARA COORDINAR CON ELLOS EN LO SUCESIVO.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

La Regidora Laureen Bolaños manifiesta " Porque se da respuesta hasta ahora si el correo data del 19 setiembre ".

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 44-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES , SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a) **INFORMAR AL SEÑOR ALEXANDER FLORES MONTERO QUE ESTE ASUNTO FUE REMITIDO A LA VICEALCALDIA MUNICIPAL PARA COORDINAR CON ELLOS EN LO SUCESIVO.**  
 b) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta " Contraviene la normativa de control interno en cuanto a la información confiable y oportuna correo remitido con copia a toda la comisión de cultura el 19 setiembre del 2018."

8. Remite SCM-1770-2018  
 Suscribe: Jorge Isaac Herrera Paniagua – Director Regional - Ministerio Cultura y Juventud  
 Fecha: 08-10-2018



Sesión: 195-2018

Asunto: Referente a la actividad Melcochas Danzantes, el 12 de octubre en la casa de la Cultura Alfredo Gonzalez Flores 7:00pm a 10:00 pm

**Texto del documento suscrito por Jorge Isaac Herrera Paniagua – Director Regional - Ministerio Cultura y Juventud**

**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

**REGIONAL DE CULTURA DE HEREDIA**

24 de setiembre del 2018

Señores ( AS )

Comisión de Cultura

Municipalidad de Heredia

Estimados señores ( AS )

Darles un cordial saludo, a la vez hacer de su conocimiento que el 12 de octubre del 2018 en la casa de la Cultura Alfredo González Flores de Heredia, de 7PM a 10: PM se va llevar a cabo las **Melcochas Danzantes**, que fue una tradición que se daba en Heredia haya por los años 50, 60, y 70 y que queremos rescatar.

La comisión organizadora de esta hermosa actividad acordó solicitarle colaboración económica a fin de contratar un Katarin Servis para 200 personas y están invitados a la actividad.

Deseándole todo tipo de éxitos en sus funciones., se despiden.

  
Jorge Isaac Herrera Paniagua  
Director Regional

  
Joan Ramón Sánchez  
Comisión Organizadora.



**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO OCHO DEL INFORME N° 44-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES , SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto negativo de la siguiente forma” Contraviene la normativa de control interno en cuanto a la información confiable y oportuna SCM 08 de octubre del 2018, el documento es del 24 setiembre del 2018, y visto por la Comisión el 05 Noviembre del 2018. “

1. Informe N° 83-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas
1. Remite: SCM-1788-2018// SCM-995-2018  
Suscribe: MSC. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal// Ing. Giancarlo Salvo – Servicios de Ingeniería y Asesoría S.A  
Fecha: 11-10-2018//25-06-2018  
Sesión: 195-2018//171-2018  
Asunto: acuerdo municipal referente a devolución del punto cuatro del informe N° 76-2018 AD 2016-2020 Comisión de Obras Públicas//Solicitud de desfogue pluvial en la finca 4-229659, en Lagunilla de Heredia. N° 355-18. Email: [Giancarlo.salvo@gmail.com](mailto:Giancarlo.salvo@gmail.com)

**Texto del SCM-1788-2018, suscrito por MSC. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal**

11 de octubre del 2018  
SCM 1788- 2018

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL NÚMERO N°

Señores  
Comisión de Obras  
**CONCEJO MUNICIPAL**

Estimado señor:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **CIENTO NOVENTA Y CINCO -DOS MIL DIECIOCHO**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 08 de octubre del 2018, en el Artículo V el cual dice:

## INFORMES DE COMISIONES

### PARTE A.

1. Informe N° 76-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas

4. Remite: SCM-1582-2018

Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño -Alcalde Municipal

Fecha: 10-08-2018

Sesión: 188-2018

Asunto: Remite DIP-DT-370 sobre recomendación técnica desfogue pluvial, almacenamiento de bobinas de papel. AMH-995-18 N° 515-18

Texto del documento DIP-DT-370-2018, suscrito por Ing. Paulo Cordoba- Gestor Desarrollo Territorial y el Lic. Rogers Araya – Gestor Ambiental.

Heredia, 29 de agosto de 2018.  
DIP-DT-0370-2018

Master  
José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

Estimado Señor:

Para su conocimiento, le informo que en atención al traslado directo **SCM-352-2018**, que indica lo siguiente:

**Asunto:** Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de Almacenamiento Bobinas de Papel.

**Sesión Número:** 149-2018

**Fecha:** 12 de marzo de 2018

Análisis de memoria de cálculo pluvial del proyecto

Proyecto: Bodega de Almacenamiento Bobinas de Papel			
Propietario		Ubicación	
Smurfit Kappa Empaques de Costa Rica S.A.		300 metros oeste de Jardines del Recuerdo, Lagunilla de Heredia	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Mapa	Parcela
H-1512325-2011	229659-000	115	184
Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente de la ruta nacional #106			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo:			
Ing. Johannes Kuhlmann Leon IC:3875			

**1. Objetivo:**

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

**2. Parámetros utilizados en la memoria de cálculo:**

- 2.1 Tiempo de concentración: 10 minutos
- 2.2 Intensidad de la lluvia: 141
- 2.3 Periodo de retorno: 50 años
- 2.4 Área del proyecto: 18.663,00 m<sup>2</sup>

### 3. Cuadro de áreas del lote con proyecto

Cobertura	Áreas (M2)
Techo	11.102,0
Parqueo	4.049,0
Áreas verdes	3.512,0

### 4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde=  $0,4697 \text{ m}^3/\text{s} = 469,7 \text{ l/s}$
2. Caudal generado con proyecto =  $0,6209 \text{ m}^3/\text{s} = 620,9 \text{ l/s}$
3. Con medida de retención =  $0,2348 \text{ m}^3/\text{s} = 234,8 \text{ l/s}$

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un volumen de 272 metros cúbicos con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial.

El análisis del sistema pluvial fue realizado por el Ing. Johannes Kuhlmann Leon y según los resultados de la memoria de cálculo pluvial, la tubería del alcantarillado pluvial existente, tiene capacidad de recibir el aporte pluvial del nuevo proyecto.

### 5. Conclusiones

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada

Ing. Paulo Córdoba Sánchez  
Gestor de Desarrollo Territorial

Lic. Rogers Araya Guerrero.  
Gestor Ambiental

*// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que la Dirección de Inversión Pública de la Municipalidad de Heredia no es responsable de dicha memoria de cálculo y sus resultados //*

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL CON FUNDAMENTO EN EL DIP-DT-370-2018 SUSCRITO POR EL INGENIERO PAULO CÓRDOBA SÁNCHEZ – GESTOR DESARROLLO TERRITORIAL Y EL LICENCIADO ROGERS ARAYA GUERRERO- GESTOR AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO BOBINAS DE PAPEL CON NÚMERO DE PLANO H-1512325-2011, FINCA 229659-000, UBICADO 300 METROS AL OESTE DE JARDINES DEL RECUERDO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 76-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE SE ADJUNTE LA INFORMACIÓN CORRECTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

  
MSc. Flory Álvarez Rodríguez  
Secretaria  
Concejo Municipal de Heredia  
falvarez@heredia.go.cr



**Texto del documento DIP-DT 370-2018, suscrito por Ing. Paulo Cordoba Sanchez – Ingeniero Municipal**

Heredia, 29 de agosto de 2018.  
DIP-DT-0370-2018

Master  
José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

Estimado Señor:

Para su conocimiento, le informo que en atención al traslado directo SCM-352-2018 que indica lo siguiente:

**Asunto:** Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de Almacenamiento Bobinas de Papel.

**Sesión Número:** 149-2018

**Fecha:** 12 de marzo de 2018

Análisis de memoria de cálculo pluvial del proyecto

Proyecto: Bodega de Almacenamiento Bobinas de Papel			
Propietario		Ubicación	
Smurfit Kappa Empaques de Costa Rica S.A.		300 metros oeste de Jardines del Recuerdo, Lagunilla de Heredia	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-1512325-2011	229659-000	115	184
Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente de la ruta nacional #106			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Johannes Kuhlmann Leon IC:3875			

#### 1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

#### 2. Parámetros utilizados en la memoria de cálculo:

- 2.1 Tiempo de concentración: 10 minutos
- 2.2 Intensidad de la lluvia: 141
- 2.3 Periodo de retorno: 50 años
- 2.4 Área del proyecto: 18.663,00 m<sup>2</sup>

#### 3. Cuadro de áreas del lote con proyecto

Cobertura	Áreas (M <sup>2</sup> )
Techo	11.102,0
Parqueo	4.049,0
Áreas verdes	3.512,0

#### 4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- 1. Caudal del terreno en verde = 0,4697 m<sup>3</sup>/s = 469,7 l/s
- 2. Caudal generado con proyecto = 0,6209 m<sup>3</sup>/s = 620,9 l/s
- 3. Con medida de retención = 0,2348 m<sup>3</sup>/s = 234,8 l/s

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un volumen de 272 metros cúbicos con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial.

El análisis del sistema pluvial fue realizado por el Ing. Johannes Kuhlmann Leon y según los resultados de la memoria de cálculo pluvial, la tubería del alcantarillado pluvial existente, tiene capacidad de recibir el aporte pluvial del nuevo proyecto.

### 5. Conclusiones

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción.

#### Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada

PAULO ANDRES  
CORDOBA SANCHEZ  
(AUTENTICACION)

Firmado digitalmente por PAULO ANDRES  
CORDOBA SANCHEZ (AUTENTICACION)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
serialNumber=CPT-03-0303-0401, cn=CORDOBA  
SANCHEZ, givenName=PAULO ANDRES, c=EC,  
ou=PERSONA FISICA, ou=CIDADANO, cn=PAULO  
ANDRES CORDOBA SANCHEZ (AUTENTICACION)  
Fecha: 2018.11.08 11:12:42 -0500

Ing. Paulo Córdoba Sánchez  
Gestor de Desarrollo Territorial

Lic. Rogers Araya Guerrero.  
Gestor Ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que la Dirección de Inversión Pública de la Municipalidad de Heredia no es responsable de dicha memoria de cálculo y sus resultados //

### Texto del documento suscrito por Ing. Glancarlo Salvo – Servicios de Ingeniería y Asesoría

Señores  
Municipalidad de Heredia  
Consejo Municipal  
Departamento de Urbanismo  
Asunto: Desfogue Pluvial finca 4-229659  
Presente.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
19 JUN 2018  
Recibido por: [Firma]  
CENTRAL: 2277-9789 Ext: 720-729  
730-731 Fax: 2277-9784

Estimados Señores:

Reciban por este medio un cordial saludo y su vez sirva el presente oficio para solicitar el visto bueno de desfogue pluvial en finca 4-229659, ubicada en Lagunilla de Heredia, 300 metros oeste de Jardines del Recuerdo. El desfogue pluvial de la propiedad sería hacia el sistema de alcantarillado pluvial existente y en funcionamiento en Ruta Nacional 106.

Se adjunta a este documento el oficio de aprobación final de desfogue emitido por la Dirección de Ingeniería de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes – documento DVOP-DI-DV-PV-2018-1108.

Adicionalmente se presenta el debido estudio de desfogue pluvial apegado a las indicaciones y requisitos del Reglamento de desfogue pluvial en Cantón de Heredia y que su vez fue utilizado y evaluado por el MOPT para la aprobación final del desfogue y estructura de retención interna.

Agradeciendo su atención,

[Firma]  
Por Servicios de Ingeniería y Asesoría S.A.  
Ing. Glancarlo Salvo  
IC-11819

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL CON FUNDAMENTO EN EL DIP-DT-370-2018 SUSCRITO POR EL INGENIERO PAULO CORDOBA SANCHEZ – GESTOR DESARROLLO TERRITORIAL Y EL LICENCIADO ROGERS ARAYA GUERRERO- GESTOR AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO BOBINAS DE PAPEL CON NÚMERO DE PLANO H-1512325-2011, FINCA 229659-000, UBICADO 300 METROS AL OESTE DE JARDINES DEL RECUERDO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**La Regidora Lauren Bolaños** manifiesta “Este tema de Bobinas de Papel ya lo había visto antes y me parece inaudito que suceda esto y me di a la tarea de investigar en los informes de Comisión de Obras y se evidencia como en el INFORME N° 52-2017 AD-2016-2020 del miércoles 22 de noviembre del 2017 se analiza el SCM-1563-2017 que suscribe el Señor Hans Emilio Homberger Figueroa desde el 17-10-2017 sobre Solicitud de desfogue pluvial para proyecto de Almacenaje Bobinas de papel. La comisión recomienda

.... DEJAR PENDIENTE ESTE DOCUMENTO YA QUE HACE FALTA LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.

En el Informe N° 57-2018 AD-2016-2020 nuevamente se ve el tema el 14 de febrero del 2018, se solicita nuevamente el desfogue pluvial para proyecto de Almacenaje Bobinas de papel y la comisión recomienda:

.....DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE NO EXISTE UNA RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

La comisión retoma el tema y hasta ahora hay un criterio técnico, es evidente algo no está bien, se emiten acuerdos por parte de la comisión y el Concejo espera y después de tres informes no había informes técnicos hasta este informe, si un cumplimiento de la administración para emitir un informe técnico.”

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 83-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

a) **APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL CON FUNDAMENTO EN EL DIP-DT-370-2018 SUSCRITO POR EL INGENIERO PAULO CORDOBA SANCHEZ – GESTOR DESARROLLO TERRITORIAL Y EL LICENCIADO ROGERS ARAYA GUERRERO-GESTOR AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO BOBINAS DE PAPEL CON NÚMERO DE PLANO H-1512325-2011, FINCA 229659-000, UBICADO 300 METROS AL OESTE DE JARDINES DEL RECUERDO.**

b) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El Regidor Laureen Bolaños Quesada, vota negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto negativo de la siguiente manera: Contraviene la Normativa de Control Interno.

2. Remite: SCM-1884-2018  
 Suscribe: Oscar García Rodríguez  
 Fecha: 22-10-2018  
 Sesión: 198-2018  
 Asunto: Solicita respuesta a la autorización del desfogue pluvial de la propiedad ubicada al costado sur del Estadio Eladio Rosabal Corder, plano N° H-1784034-2014, finca N° 052540.  
 Email: [oscar.garcia@grupologin.com](mailto:oscar.garcia@grupologin.com)

**Texto del documento suscrito por Oscar García Rodríguez**

Heredia, 16 de octubre 2018

Señores  
 Concejo Municipal  
 Municipalidad de Heredia



Estimados señores;

Honorable Concejo Municipal, solicito la **retroalimentación del proceso** en el que esta la autorización del desfogue pluvial de la propiedad ubicada en el Centro de Heredia, Costado sur del Estadio Rosabal Cordero, plano catastro H-1784034-2014, número de finca 052540, propiedad de García Rodríguez de Heredia Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula Jurídica 3102715736.

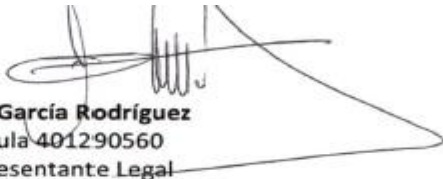
Hemos presentado varia documentación solicitada por la parte de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Heredia con el fin de poder ir cumpliendo con lo solicitado:

- El 16 de Agosto 2018, se presentó el **Estudio Hidrológico** al Concejo Municipal de Heredia.
- El 27 de Agosto 2018, se recibe el traslado a la Comisión de Obras (Doc No 476)
- El 07 de Setiembre 2018, se presentó el Levantamiento de tuberías y cajas de registro público a desfogar, ante el Concejo Municipal de Heredia.

Y a la fecha no hemos recibido ninguna otra notificación, información, solicitud al respecto. Por lo que agradezco la retroalimentación con respecto a la información presentada.

Medio de notificación: [oscar.garcia@grupologin.com](mailto:oscar.garcia@grupologin.com) o al celular 8723-5151

Saludos cordiales,

  
**Oscar García Rodríguez**  
 Cédula 401290560  
 Representante Legal

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMARLE AL INTERESADO QUE EN EL INFORME N° 81-2018 AD 2016-2010 DE LA COMISION DE OBRAS, SE RESPONDIÓ ESTE ASUNTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 83-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANANIMIDAD: INFORMARLE AL INTERESADO QUE EN EL INFORME N° 81-2018 AD 2016-2010 DE LA COMISION DE OBRAS, SE RESPONDIÓ ESTE ASUNTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1956-2018  
 Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Fecha: 29-10-2018  
 Sesión: 199-218  
 Asunto: Remite DIP-620-2018 referente a solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a comercial en Guararí, de la Sra. Adilia del Socorro Rodriguez Gonzalez. AMH-1234-2018

**Texto del DIP-620-2018, suscrito por Msc. Kembly Soto Chaves - Planificadora Urbana**

Heredia, 08 de octubre del 2018  
 DIP-0620-2018

**Máster**  
**José Manuel Ulate Avendaño**  
 Alcalde Municipal

**Estimado Alcalde:**

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, me refiero al acuerdo **SCM-1442-2018** (N° de documento N° 480):

**Asunto:** Solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a comercial, Finca N°2305629-000, ubicado en Guararí

**Sesión Número:** 185-2018

**Fecha:** 27-08-2018

En relación con la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de residencial a mixto; presentado en esta unidad por la señora **ADILIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ GONZALEZ**, le informo que según la valoración técnica se recomienda; que la misma sea trasladada para la debida valoración, a la Comisión de Obras y valorar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el **ARTÍCULO 145. Cambio de uso de suelo en urbanizaciones** del Reglamento de Construcciones (**actualización; Publicado en el alcance N°62, La Gaceta N°54 del 22 de marzo del 2018**).

Se solicita el Cambio de Uso de **Residencial a Residencial-Comercial (Mixto)** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Adilia del Socorro Rodriguez Gonzalez		155806114527	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Mapa	Parcela
H-1575897-2012	4-235629-000	71	732
Dirección: San Francisco, Urb. Villa Paola lote E-8			

**Análisis Técnico**

	PROPIETARIO	N° CEDULA	N° FINCA	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
1	TIMOTEO EUGARRIOS MENDREÑO	155800676218	4-235622-001	CASA 1-E M:71 / P:725	SIN FIRMA
2	VERÓNICA ELIZABETH TORREZ MUÑOZ	155810532910	4-235613-002	CASA 2-E M:71 / P:726	SIN FIRMA
3	JAIRO RAFAEL RODRIGUEZ BAARAHONA	155802792513	4-235625-002	CASA 4-E M:71 / P:728	SIN FIRMA
4	OVIDIO MUÑOZ LEITON	5-0214-0029	4-235628-001	CASA 7-E M:71 / P:731	SIN FIRMA
5	MARIANA ARAYA AMADOR	6-0332-0870	4-235633-000	CASA 12-E M:71 / P:736	
6	MÁRCIA DE LA CRUZ MUNGIA	155805617634	4-235635-002	CASA 14-E M:71 / P:738	
7	JOSE REYNALDO RAMIREZ BERMUDEZ	155809595900	4-235598-002	CASA 2-D M:71 / P:701	
8	NOEL ADAL GONZALEZ	155807021912	4-235598-003	CASA 2-D M:71 / P:701	
9	MARITZA LARA RODRIGUEZ	6-0078-0589	4-235599-002	CASA 3-D M:71 / P:702	SIN FIRMA

De conformidad al análisis técnico de los requisitos aportados para completar el expediente existente de la señora Rodriguez; esta unidad **RECOMIENDA ANALIZAR el CAMBIO DE USO DE SUELO**; ya que, de acuerdo con la valoración técnica de la documentación aportada para completar el expediente, esta solicitud **NO CUMPLE** con lo que estipula el **artículo 125 del Reglamento de Construcciones**.

De las **9 firmas** faltantes de los vecinos propietarios registrales en un radio de 50 metros a la redonda del inmueble en cuestión, solamente se aportan **4 firmas** del listado de vecinos; por tanto, se contraviene a lo estipulado en el artículo 125 del Reglamento de Construcciones; más es importante mencionar que la interesada aporta una **JUSTIFICACION** del porque no se aportan las firmas al expediente.

Es recomendación de esta unidad trasladar el informe técnico al Concejo Municipal para que sea valorado por la Comisión de Obras Públicas.

Sin más se despide muy respetuosamente,

Msc. Kembly Soto Chaves  
 Planificadora Urbana  
 ksoto@heredia.go.cr



**ANALIZADO EL DIP-DT-0620-2018 SUSCRITO POR MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 125 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES SIN EMBARGO SI SE COMPLETAN LOS REQUISITOS FALTANTES SE VALORARA NUEVAMENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

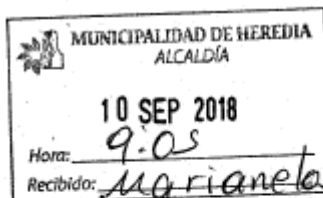
**\*\* ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 83-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANANIMIDAD: DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 125 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES SIN EMBARGO SI SE COMPLETAN LOS REQUISITOS FALTANTES SE VALORARA NUEVAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1443-2018 //SCM-1641-2018 //SCM-1738-2018  
 Suscribe: Marlon Jose Ñurinda Jirón//MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal // Olga Solis Soto – Alcladesa Municipal  
 Fecha: 27-08-2018// 17-09-2018//01-10-2018  
 Sesión: 185-2018//191-2018//193-2018  
 Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo de Residencial a Comercial, Finca N° 4-110379, plano H-617199-1986. Email: [matuteh22@hotmail.com](mailto:matuteh22@hotmail.com)// Remite DIP-525-2018 referente a solicitud de cambio de uso de suelo de residencial comercial del Sr. Marlon Jose Ñurinda Jirón. AMH-1030-2018 // Remite DIP-565-2018 referente a solicitud del señor Marlon Jose Ñurinda Jirón, para cambio de uso de suelo de residencial a comercial AMH-1065-2018

**Texto del DIP-565-2018, suscrito por MSc. Kembly Soto Chaves – Planificadora Urbana**

**Heredia, 12 de setiembre del 2018  
 DIP-0565-2018**

**Máster  
 José Manuel Ulate Avendaño  
 Alcalde Municipal**



**Estimado Alcalde:**

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, me refiero al acuerdo **SCM-1443-2018** (N° de documento N° XXX); es importante mencionar que el señor Alfaro, completa el expediente de Cambio de Uso de Suelo:

**Asunto:** Solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a comercial, Finca N°4-110379, H-617199-1986.

**Sesión Número:** 185-2018

**Fecha:** 27-08-2018

En relación con la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de residencial a mixto; presentado en esta unidad por el señor **JORGE MARIO ALFARO VARGAS**, le informo que según la valoración técnica se recomienda; que la misma sea trasladada para la debida valoración, a la Comisión de Obras y valorar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el **ARTÍCULO 145. Cambio de uso de suelo en urbanizaciones** del Reglamento de Construcciones (**actualización; Publicado en el alcance N°62, La Gaceta N°54 del 22 de marzo del 2018**).

Se solicita el Cambio de Uso de **Residencial a Residencial-Comercial (Mixto)** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Jorge Mario Alfaro Vargas		2-0422-0492	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Mapa	Parcela
H-617199-1986	4-110379-000	44	595
<b>Dirección:</b> Heredia, Urb. Rosabal lote 8			



**Análisis Técnico**

	PROPIETARIO	N° CEDULA	N° FINCA	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
1	MARIA VARGAS SANCHEZ	4-0069-0197	4-110378-001	CASA 7 M:44 / P:594	
2	DIEGO EDUARDO VILLALOBOS CORDERO	4-0198-0360	4-108272-003	CASA M:44 / P:593	
3	ALVARO ROSABAL OLLER	4-0096-05580	4-110377-000	CASA 5 M:44 / P:591	SIN FIRMA FALLECIDO
10	JEANNETTE VALVERDE CHAVES	4-0161-0452	4-107683-001	CASA M:44 / P:589	
11	SHERL PRISCILA VALVERDE CHAVES	4-0190-0127	4-107683-002	CASA M:44 / P:589	
12	ANA GABIELA VALVERDE CHAVES	4-0165-0614	4-107683-003	CASA M:44 / P:589	
13	JENNY MARIA VALVERDE CHAVES	9-0104-0819	4-107683-004	CASA M:44 / P:589	
14	MARIO ALBERTO VALVERDE CHAVES	4-0184-0329	4-107683-005	CASA M:44 / P:589	
15	YAMILETH VALVERDE CHAVES	4-0157-0597	4-107683-006	CASA M:44 / P:589	
17	MARIO VALVERDE ZAMORA	1-0288-0760	4-107683-008	CASA M:44 / P:589	
18	ALVARO ROSABAL OLLER	4-0096-0558	4-30255-000	CASA M:44 / P:587	SIN FIRMA FALLECIDO
21	NURIA ARGUEDAS RAMOS	4-0134-0809	4-110390-002	CASA M:44 / P:588	
24	DAMARIS SALAS VIQUEZ	4-0121-0113	4-110381-000	CASA M:44 / P:600	
28	THAIS ROJAS CAMBRONERO	1-0716-0616	4-109997-001	CASA M:44 / P:604	
29	ROCIO ROJAS CAMBRONERO	1-0675-0120	4-109997-002	CASA M:44 / P:604	

De conformidad al análisis técnico; esta unidad **RECOMIENDA APROBAR** el **CAMBIO DE USO DE SUELO**; ya que, de acuerdo con la valoración técnica de la documentación aportada en el expediente, esta solicitud **CUMPLE** con lo que estipula el **artículo 125 del Reglamento de Construcciones**; donde debe prevalecer la condicionalidad de los usos compatibles con el uso residencial predominante a la urbanización;

**CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES PARA EDIFICACIONES****ARTÍCULO 145. Cambio de uso de suelo en urbanizaciones**

.... Los usos no residenciales que se admitan bajo estas normas deben ser siempre compatibles con el uso residencial predominante; de requerirse estacionamiento estos deben ubicarse a más de 8,00 m de la esquina. Se prohíben bares, cantinas y licorerías, así como juegos de azar electrónicos y de billar o pool y cualquier otro similar.

Es recomendación de esta unidad trasladar el informe técnico al Concejo Municipal para que sea valorado por la Comisión de Obras Públicas.

Sin más se despide muy respetuosamente,

  
**Msc. Kembly Soto Chaves**  
 Planificadora Urbana  
 ksoto@heredia.go.cr

**ANALIZADO EL DIP-0565-2018 SUSCRITO POR MSC KEMBLY SOTO CHAVES - PLANIFICADORA URBANA ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 125 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME .**

**La Regidora Bolaños** consulta que tipo de actividad es?

**El Regidor Daniel Trejos** indica que en el punto cuatro esto fue un informe que se había aprobado pero que el expediente venia mal compaginado.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 83-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 125 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1957-2018  
 Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Fecha: 29-10-2018  
 Sesión: 199-2018  
 Asunto: Remite DIP-612-2018 referente a solicitud d cambio de uso de suelo a la Sra Arleth Pérez Vargas, en la Milpa, casa N° 55. Amh-1229-2018 n° 497-18

**Texto del DIP-612-2018, suscrito por MSc. Kembly Soto Chaves – Planificadora Urbana Heredia, 05 de octubre del 2018  
 DIP-0612-2018**

**Máster**

**José Manuel Ulate Avendaño  
 Alcalde Municipal**

**Estimado Alcalde:**

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, me refiero al acuerdo **SCM-1505-2018** (N° de documento N° 497):

**Asunto:** Solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a comercial, ubicado en La Milpa de Heredia, casa N°55 N°497-18.

**Sesión Número:** 186-2018

**Fecha:** 02-09-2018

En relación con la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de residencial a mixto; presentado en esta unidad por la señora **ZOILA ROSA GOMEZ GOMEZ (Arleth Pérez Vargas)**, le informo que según la valoración técnica se recomienda que la misma sea trasladada para la debida valoración en la Comisión de Obras en el cumplimiento de los requisitos estipulados en el ARTÍCULO 145. Cambio de uso de suelo en urbanizaciones del Reglamento de Construcciones (actualización; Publicado en el alcance N°62, La Gaceta N°54 del 22 de marzo del 2018).

Se solicita el Cambio de Uso de **Residencial a Residencial-Comercial (Mixto)** en el inmueble con la siguiente descripción:

<b>DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD</b>			
<b>Propietario</b>		<b>Cédula de Identidad/Jurídica</b>	
Zoila Rosa Gomez Gomez		5-0181-0092	
Pablo Felipe Vargas Cruz		5-0100-0980	
<b>N° De Plano Catastrado</b>	<b>N° De Finca</b>	<b>Mapa</b>	<b>Parcela</b>
H-206624-1994	4-164805-001 4-164805-002	71	231
<b>Dirección:</b> San Francisco, Urb. Los Nisperos 3 lote 55-01			

## Análisis Técnico

	PROPIETARIO	N° CEDULA	N° FINCA	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
1	MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO GONZALEZ	4-0116-0698	4-166156-000	CASA C-10-1 M:71/ P:230	SIN FIRMA
2	LILIANA RAMRIEZ BEJARANO	1-0599-0432	4-166157-000	CASA C-10-2 M:71 / P:229	
3	MARIANI GAMBOA MORALES	1-0864-0870	4-164807-001	CASA 36 M:71/ P:232	SIN FIRMA
4	JAIME LUIS GUEVARA RODRIGUEZ	2-0562-0092	4-164807-002	CASA 36 M:71/ P:232	SIN FIRMA
5	JUMMY EDUARDO GUEVARA GAMBOA	1-1488-0674	4-164807-003	CASA 36 M:71/ P:232	SIN FIRMA
6	JAMES JOSUE GUEVARA GAMBOA	1-1793-0981	4-164807-004	CASA 36 M:71/ P:232	SIN FIRMA // MENOR
7	CARLOS ALBERO QUESADA VENEGAS	1-0913-0556	4-166159-001	CASA C-10-4 M:71/ P:228	SIN FIRMA
8	CARLOS ALBERTO QUESADA QUIROS	1-0287-0731	4-166159-002	CASA C-10-4 M:71/ P:228	SIN FIRMA
9	PATRICIA AGUILAR LOPEZ	1-0637-0156	4-164809-000	CASA 38 M:71/ P:233	
10	ODILIE CHAVARRIA SEGURA	1-0505-0369	4-166160-000	CASA C-10-5 M:71/ P:228	
11	DOMINGO RAMON MEZA MEDRANO	155807401222	4-164811-001	CASA 40 M:71/ P:234	
12	MARIA TERESA VARGAS MORLES	155812135710	4-164811-002	CASA 40 M:71/ P:234	SIN FIRMA
13	VILMA VIRGINIA CHAVARRIA SEGURA	1-0404-0557	4-166161-000	CASA C-10-6 M:71/ P:226	
14	LUIS ALFONSO JESUS UMAÑA OBANDO	1-0563-0352	4-164815-001	CASA 44 M:71/ P:235	SIN FIRMA
15	FRANKLIN UMAÑA OBANDO	1-0529-0972	4-164815-002	CASA 44 M:71/ P:235	SIN FIRMA
16	OLGA LIDIA OBANDO SANCHEZ	3-0077-0452	4-164815-003	CASA 44 M:71/ P:235	SIN FIRMA
17	SANDRA MARIA MORALES HERRERA	1-0859-0688	4-166162-000	CASA C-10-7 M:71/ P:225	
18	LUIS ALFONSO DE JESUS UMAÑA OBANDO	1-0563-0352	4-164815-001	CASA 44 M:71/ P:236	SIN FIRMA
19	FRANKLIN UMAÑA OBANDO	1-0529-0972	4-164815-002	CASA 44 M:71/ P:236	SIN FIRMA
20	OLGA LIDIA OBANDO SANCHEZ	3-0077-0452	4-164815-003	CASA 44 M:71/ P:236	
21	JESSICA FALLAS CRUZ	1-0923-0123	4-164806-000	CASA 55-02 M:71 P:242	SIN FIRMA
22	VICTOR MANUEL VARGAS CRUZ	6-0042-0231	4-164796-001	CASA 54-1 M:71/ P:243	

	PROPIETARIO	N° CEDULA	N° FINCA	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
23	IRIABEL DEL CARMEN PIÑA GUIDO	5-0181-0421	4-164796-002	CASA 54-1 M:71/ P:243	
24	HUGO SILVA VALERIO	9-0093-0598	4-164808-000	CASA 37 M:71 / P:241	SIN FIRMA
25	JUAN LUIS ARIAS MORA	2-0243-0136	4-164794-001	CASA 23 M:71/ P:244	SIN FIRMA
26	XINIA JEANNETTE ELIZONDO VILLALOBOS	1-0608-0093	4-164794-002	CASA 23 M:71/ P:244	SIN FIRMA
27	JOSE MANUEL MATUS MUÑOZ	155810860724	4-164810-006	CASA 39 M:71/ P:240	SIN FIRMA
28	ANA LUISA LAGUNA MATUS	155809975317	4-164810-007	CASA 39 M:71/ P:240	SIN FIRMA
29	HERBERT HIDALGO ARAYA	4-0112-0354	4-194799-001	CASA 28 M:71/ P:245	SIN FIRMA
30	FLOR CORTES SALAZAR	3-0237-0913	4-194799-002	CASA 28 M:71/ P:245	SIN FIRMA
31	ROSA MARIA ROJAS OVIEDO	1-0451-0389	4-164812-000	CASA 41 M:71/ P:239	
32	LUZ MIRIAM CASTRILLO ROSALES	5-0273-0452	4-164800-001	CASA 29 M:71/ P:246	SIN FIRMA
33	ROLANDO ARAYA RODRIGUEZ	1-0773-0080	4-164800-002	CASA 29 M:71/ P:246	SIN FIRMA
34	OLMAN SANCHEZ SANCHO	6-0237-0279	4-164814-001	CASA 43 M:71/ P:238	SIN FIRMA
35	RUTH MERY CAÑAS PICADO	4-0160-0708	4-164814-002	CASA 43 M:71/ P:238	SIN FIRMA
36	ARISTIDES VARGAS VINDAS	6-0111-0525	4-166213-001	CASA MP-39 M:71/ P:206	SIN FIRMA
37	ANA CECILIA MONTERO JIMENEZ	2-0313-0348	4-166213-002	CASA MP-39 M:71/ P:206	SIN FIRMA
38	MARIA ARCE MARTINEZ	4-0167-0584	4-166212-000	CASA MP-38 M:71/ P:207	
39	MARINA ARCE MARTINEZ	4-0155-0103	4-166158-000	CASA C-10-3 M:71/ P:208	SIN FIRMA
40	YADIRA BARRIOS LARIOS	27012580264563	4-166046-000	CASA 61-14 M:71/ P:211	SIN FIRMA
41	EDURDO ALBERTO VALVERDE ROSALES	6-0300-0712	4-166044-000	CASA 61-12 M:71/ P:212	
42	ADRIANA REBECA SIBAJA ESTRADA	4-0238-0194	4-181591-003	CASA N-2 M:71/ P:264	SIN FIRMA
43	MARIBEL ESTRADA LEZAMA	8-0071-0182	4-181591-004/005	CASA N-2 M:71/ P:264	SIN FIRMA

	PROPIETARIO	N° CEDULA	N° FINCA	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
44	TOFILO ISRAEL OLIVA MARTINEZ	155817848733	4-181590-001	CASA N-1 M:71/ P:264	SIN FIRMA
45	MARIA LOURDES ROMERO LOPEZ	155801574815	4-181590-002	CASA N-1 M:71 / P:264	
46	RAFAEL MARIN TORRES	1-1051-0643	4-166214-000	CASA MP-40 M:71/ P:263	SIN FIRMA
47	ROSIBEL FERNANDEZ ALVARADO	3-0314-0248	4-166215-000	CASA MP-41 M:71/ P:262	
48	JAVIER PÉREZ GÓMEZ	155813304003	4-181589-001	CASA N-3 M:71/ P:264/3	SIN FIRMA
49	ANTONIA DELGADO BENITA	155811453413	4-181589-002	CASA N-3 M:71/ P:264/3	
50	OTO NOEL CRUZ PINEDA	8-0071-0231	4-181533-000	CASA N-60-11 M:71/ P:265	
51	OLGA LIDIA DEL CARMEN DIAZ MONGE	1-0548-0201	4-184185-000	CASA 60-9 M:71/ P:266	SIN FIRMA
52	GELVER CASTILLO NUÑEZ	5-0238-0362	4-164833-001	CASA 57-1 M:71/ P:356	SIN FIRMA
53	NORMAN DEL CARMEN CAMPOS VARGAS	6-0244-0746	4-164833-002	CASA 57-1 M:71/ P:356	
54	ALBERTO TORRES ALCAZAR	3-0246-0840	4-166034-001	CASA 60-17 M:71/ P:281	SIN FIRMA
55	ISABEL ARCE MARTINEZ	4-0139-0489	4-166034-002	CASA 60-17 M:71/ P:281	SIN FIRMA
56	MRCO GUIDO TORRESS BRENES	9-0092-0022	4-166018-001	CASA 59-21 M:71/ P:282	SIN FIRMA
57	DENIA TORRES MONESTEL	1-0632-0387	4-166018-002	CASA 59-21 M:71/ P:282	SIN FIRMA
58	MELIDA ROSA MARIN GUEVARA	155816580110	4-166016-000	CASA 59-19 M:71/ P:283	SIN FIRMA
59	MARCELINA MENDEZ REYES	155810378202	4-166033-000	CASA 60-16 M:71/ P:280	SIN FIRMA
60	VIRGENZA GISSEL ALVAREZ LUNA	8-0099-0339	4-166032-000	CASA 60-15 M:71/ P:279	
61	MARTIN MIGUEL ORTIZ LUNA	155811774511	4-166031-000	CASA 60-14 M:71/ P:278	
62	LIDIETH CALVO OBANDO	6-0243-0387	4-166030-000	CASA 60-13 M:71/ P:277	

De conformidad al análisis técnico; esta unidad **RECOMIENDA ANALIZAR** el **CAMBIO DE USO DE SUELO**; ya que, de acuerdo con la valoración técnica de la documentación aportada en el expediente, esta solicitud **NO CUMPLE** con lo que estipula el **artículo 125 del Reglamento de Construcciones**.

De las 62 firmas necesarias de los vecinos propietarios registrales en un radio de 50 metros a la redonda del inmueble en cuestión, solamente aportan **19 firmas**; del listado de firmas aportados que correspondan a dichos vecinos; por tanto, se contraviene a lo estipulado en el artículo 125 del Reglamento de Construcciones.

Es recomendación de esta unidad trasladar el informe técnico al Concejo Municipal para que sea valorado por la Comisión de Obras Públicas.

Sin más se despide muy respetuosamente,

  
  
**Msc. Kembly Soto Chaves**  
 Planificadora Urbana  
 ksoto@heredia.go.cr

**ANALIZADO EL DIP-DT-0612-2018 SUSCRITO POR MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 125 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES SIN EMBARGO SI SE COMPLETAN LOS REQUISITOS FALTANTES SE VALORARA NUEVAMENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

El Regidor Daniel Trejos indica que se debe agregar que no cumple.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 83-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANANIMIDAD: DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 125 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES SIN EMBARGO SI SE COMPLETAN LOS REQUISITOS FALTANTES SE VALORARA NUEVAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1958-2018  
 Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Fecha: 29-10-2018  
 Sesión: 199-2018  
 Asunto: Remite DIP-611-218 referente a solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a comercial en Residencial Maria Auxiliadora, lote 45-D AMH-1230-2018

**Texto del DIP-611-2018, suscrito por MSc. Kembly Soto Chaves – Planificadora Urbana**

**Heredia, 05 de octubre del 2018**  
**DIP-00611-2018**

**Máster**  
**Jose Manuel Ulate Avendaño**  
**Alcalde Municipal**

**Estimado Alcalde:**

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, me refiero al acuerdo **SCM-1640-2018** (N° de documento N°):

**Asunto:** Solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a comercial, en el María Auxiliadora N°0531-18.

**Sesión Número:** 191-2018

**Fecha:** 17-09-2018

En relación con el traslado de la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de residencial a mixto; presentado por **HERNAN MONTERO DOBLES (INMOBILIARIA MONTE ROSA DE COSTA RICA SA)**, le informo que según la valoración técnica se recomienda que la misma sea trasladada para la debida valoración en la Comisión de Obras en el cumplimiento de los requisitos estipulados en el **ARTÍCULO 145. Cambio de uso de suelo en urbanizaciones** del Reglamento de Construcciones (**actualización: Publicado en el alcance N°62, La Gaceta N°54 del 22 de marzo del 2018**).

Se solicita el Cambio de Uso de **Residencial a Residencial-Comercial (Mixto)** en el inmueble con la siguiente descripción:

<b>DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD</b>			
<b>Propietario</b>		<b>Cédula de Identidad/Jurídica</b>	
Inmobiliaria Monte Rosa de Costa Rica S.A.		3-101-062524	
<b>N° De Plano Catastrado</b>	<b>N° De Finca</b>	<b>Mapa</b>	<b>Parcela</b>
H-37804-1977	4-83599-000	34	144
<b>Dirección:</b> Heredia, Residencial María Auxiliadora lote 45-D			

Se **RECOMIENDA ANALIZAR** el **CAMBIO DE USO DE SUELO**; ya que, de acuerdo con la revisión y análisis realizado en esta Dirección, esta solicitud **NO CUMPLE** con lo que estipula el **artículo 125 del Reglamento de Construcciones, el cual indica lo siguiente.**

**ARTÍCULO 145. Cambio de uso de suelo en urbanizaciones**

En urbanizaciones donde los predios de uso comercial se hayan agotado, se autoriza el cambio de uso de residencial a comercial en aquellos que enfrentan a vía cantonal, o vía principal de la urbanización, y que tengan un frente mínimo igual al predominante en la urbanización. Para su autorización se debe tramitar la patente correspondiente, siempre que se presente:

- 1) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50,00 m, medido a partir del vértice del predio. Dicho documento debe presentarse autenticado por notario público.
- 2) Certificación del Registro de la Propiedad que demuestre que los firmantes son los propietarios de los inmuebles vecinos
- 3) Escrito del interesado solicitando el cambio de uso, en el que indique tener conocimiento que dicho cambio se da como uso condicional, y en el entendido de que todas las molestias deben confinarse dentro de la propiedad. Dicho documento debe presentarse como Declaración Jurada.
- 4) Los documentos deben presentarse a la municipalidad, y esta puede remitirlos a consulta a la Dirección de Urbanismo del INVU. En este caso, la municipalidad debe indicar qué patentes funcionan en la Urbanización hasta la fecha
- 5) Las municipalidades deben informar a la Dirección de Urbanismo cada vez que autorice su uso, a fin de mantener los planos de urbanización actualizados, aportando copia certificada de los documentos mediante los cuales se aprobó dicho uso
- 6) los interesados en solicitar un cambio de uso en una urbanización con zona comercial deben demostrar que el área comercial y de servicios particulares de la misma, ya ha sido utilizada en su totalidad y que el uso propuesto, es complementario a los existentes

Los usos no residenciales que se admitan bajo estas normas deben ser siempre compatibles con el uso residencial predominante; de requerirse estacionamiento estos deben ubicarse a más de 8,00 m de la esquina. Se prohíben bares, cantinas y licorerías, así como juegos de azar electrónicos y de billar o pool y cualquier otro similar.

**Para el cumplimiento de la normativa urbana existente y regulaciones especiales se le indica:**

- El inmueble en mención **puede tramitar el Cambio de Uso**, cumpliendo con lo indicado en el artículo 145 del Reglamento de Construcciones.
- Esta solicitud debe de hacerse ante la Dirección de Inversión Pública, quien emitirá criterio técnico al Concejo Municipal, ya que de acuerdo con las atribuciones en materia urbanística es el Concejo Municipal, el ente competente para tramitar este Cambio de Uso de Suelo, según el Ordenamiento Jurídico vigente (como lo retoma el criterio DAJ-318-2008 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia)
- La solicitud de cambio de uso de suelo debe de venir con el consentimiento del (a) propietario (a), en el caso que no sea el (la) mismo(a) solicitante.
- De conformidad y en acatamiento a lo indicado en el oficio SCM-582-2016 el 28 de marzo del 2016 emitido por el Concejo Municipal, no se deberá cumplir con los Certificados del Registro de la Propiedad.
- La Resolución Municipal de Ubicación será otorgada por El Departamento de Control Fiscal y Urbano una vez se cuente con la resolución del Cambio de Uso de Suelo por parte del Concejo Municipal.

Es importante mencionar que el señor Montero no ha presentado en esta Unidad ninguna solicitud de Cambio de Uso de Suelo que cumpla con lo estipulado en el Reglamento de Construcciones.

Sin más por el momento, suscribe;

  
**MsC. Kembly Soto Chaves**  
**Planificadora Urbana**  
**ksoto@heredia.go.cr**



**ANALIZADO EL DOCUMENTO DIP-611-2018, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMARLE A LOS SEÑORES DE INMOBILIARIA MONTE ROSA DE COSTA RICA REPRESENTADA POR HERNAN MONTERO DOBLES QUE PUEDE TRAMITAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO CON BASE EN EL DIP 0611-2018 APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Regidora Lauren Bolaños**, indica lo siguiente "El DIP-00611-2018 dice que no cumple pero la recomendación dice que se da oportunidad para que se pueda complementar las firmas? o se debe aclarar que por tema del Concejo se debe denegar pero aclarar entonces que se puede dar cumplimiento a los requisitos de firmas. "

ANALIZADO EL DIP-DT-0620-2018 SUSCRITO POR MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 125 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES SIN EMBARGO SI SE COMPLETAN LOS REQUISITOS FALTANTES SE VALORARA NUEVAMENTE.

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 83-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANANIMIDAD: INFORMARLE A LOS SEÑORES DE INMOBILIARIA MONTE ROSA DE COSTA RICA REPRESENTADA POR HERNAN MONTERO DOBLES QUE PUEDE TRAMITAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO CON BASE EN EL DIP 0611-2018 . ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-1955-2018  
 Suscribe: Arq. Evelyn Conejo – Directora de Urbanismo y vivienda  
 Fecha: 29-10-2018  
 Sesión: 199-2018  
 Asunto: informa que en atención al SCM-1778-2018, indica que el mismo fue trasladado a la Asesora Legal N° 656-18

**Texto del documento suscrito por la Arq. Evelyn Conejo-Directora de Urbanismo y Vivienda**

DUV-362-2018  
 22 de octubre de 2018

MSc. Flory Alvarez Rodríguez, Secretaria  
 Concejo Municipal  
 Municipalidad de Heredia

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
 SECRETARÍA DEL CONCEJO  
 MUNICIPAL

23 OCT 2018

Recibido por:  3

CENTRAL: 2277-6780 Ext: 728 / 729  
 730 / 731 Fax: 2277-6784

Estimada Señora:

Un cordial saludo. En atención a su oficio SCM-1778-2018, de fecha 11 de octubre del 2018, recibido en este Despacho el 16 de los corrientes, mediante el cual se refiere al informe DIP-0444-2018, suscrito por la MSc. Kembly Soto Chaves, Planificadora Urbana de esa Municipalidad, me permito indicarle que el mismo ha sido trasladado a nuestra Asesoría Legal para el criterio correspondiente.

Cordialmente,  
**DIRECCION DE URBANISMO Y VIVIENDA**

  
**Arq. Evelyn Conejo Alvarado**  
**DIRECTORA**



C: Archivo  
 Consecutivo

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ENVIAR UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO DE FORMA INTEGRAL A LA DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA LORELLY MARÍN MENA, A LA DIRECTORA DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA MARIA ISABEL SAENZ SOTO Y AL ALCALDE MUNICIPAL MBA JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta “saber de qué tema trataba el SCM 1778-2018 o el DIP-0444-2018 porque la recomendación dice que :

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ENVIAR UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO DE FORMA INTEGRAL A LA DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA LORELLY MARÍN MENA, A LA DIRECTORA DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA MARIA ISABEL SAENZ SOTO Y AL ALCALDE MUNICIPAL MBA JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO.”

**\*\* ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 83-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVIAR UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO DE FORMA INTEGRAL A LA DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA LORELLY MARÍN MENA, A LA DIRECTORA DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA MARIA ISABEL SAENZ SOTO Y AL ALCALDE MUNICIPAL MBA JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1. Informe N° 48-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asunto Jurídicos

1. Remite: SCM-1817-2018

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Sesión N°: 196-2018

Fecha: 16-10-2018

Asunto: Remite Borrador de Convenio ente SBS Torres Costa Rica Ltda. Y la Municipalidad de Heredia, para pago del canon establecido para instalación de postes monopolos de telecomunicaciones.

**Texto del oficio DAJ-0514-2018 suscrito por el Lic. Franklin Vargas – Abogado Municipal y la Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica:**

*“De conformidad con la solicitud planteada ante esta Alcaldía por la empresa SBA Torres de Costa Rica Ltda. mediante nota DIP-DT-0195-2018 de fecha 23 de mayo de 2018, suscrita por su Gerente el señor Emilio Amor Montero, para la suscripción de un Convenio entre esta empresa y el Municipio respecto al pago del canon establecido para la instalación de postes monopolos de telecomunicaciones en áreas de derecho de vías cantonales, así como el otorgamiento de licencias constructivas, luego de un estudio del marco legal de actuación que rige la materia de telecomunicaciones y las pretensiones de la empresa solicitante, esta Dirección en conjunto con el señor Paulo Córdoba Sánchez, Gestor de Desarrollo Territorial y Francisco Sánchez Gómez, Director de la Sección de Servicios y Gestión Tributaria, analizamos la viabilidad del proyecto presentado, coordinando en todo momento con dicha Empresa la elaboración de la propuesta del Convenio, informándole al respecto lo siguiente:*

*La empresa SBA Torres dentro de sus actividades comerciales se dedica al diseño e instalación de estructuras de telecomunicaciones, por lo cual solicitó ante el Gestor de Desarrollo Territorial, el Ing. Paulo Córdoba Sánchez, los permisos para la instalación de postes monopolos en áreas públicas (acera) donde alguno sus clientes, los operadores de telecomunicaciones autorizados en el país, mediante el pago de un alquiler a esa empresa, instalaran antenas y equipo de telecomunicaciones bajo el proyecto denominado CPX-9015-A.*

*Con fundamento en lo señalado, indica el señor Amor Montero que la Empresa SBA Torres presentó las solicitudes de Licencias Constructivas 26015 y 26996, requiriendo el permiso de construcción de postes monopolos de telecomunicaciones, trámite que fue suspendido a fin de establecer bajo el principio de legalidad que rige el actuar del Gobierno Local, la viabilidad de autorización de ese tipo de infraestructura en un área pública, lo anterior sin dejar de considerar que el artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicio Público, Ley N° 7593, declara de interés público la infraestructura de telecomunicaciones. A su vez, el artículo 4 de la Ley General de Telecomunicaciones señala que ese cuerpo normativo es de orden público, irrenunciable y de aplicación obligatoria sobre cualquier otra ley o reglamento.*

*A pesar del interés público decretado sobre la materia, cualquier empresa u operadora de telecomunicaciones que pretenda la instalación de estructuras de esa naturaleza, y tratándose de vías cantonales, deberá solicitar ante la Municipalidad correspondiente la licencia constructiva que autorice su desarrollo, tal como lo la lo indicado el artículo III.9 del Reglamento a la Ley de Construcciones, Ley N° 833, el cual determina:*

**Artículo III. 9.-Rotura de pavimento.**

*La rotura de pavimento en la vía pública urbana para la ejecución de obras públicas o privadas requerirá licencia previa de la Municipalidad o del MOPT, quienes fijarán, en cada caso, las condiciones bajo las cuales la conceden. El solicitante de la licencia de rotura estará obligado a ejecutar la reparación correspondiente o a reintegrar su valor si la reparación tuvieren que hacerla la Municipalidad o el MOPT ante la renuencia de aquél.*

*En razón de lo establecido en la norma transcrita, resulta necesario establecer no solo las condiciones de infraestructura y técnicas con las que se pretende el desarrollo de la instalación de los postes monopolos de telecomunicaciones por la empresa SBA Torres, sino que a su vez, el deber del Municipio de establecer el cobro del canon correspondiente por el uso de un área demanial, para lo cual se entró a valorar lo regulado por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, mediante oficio DGT-R-013-2018, en el que se aborda la Fijación del Canon de Arrendamiento por la Construcción de Redes Públicas de Telecomunicaciones de bienes de uso público emitido a las ocho horas del 20 de febrero del 2018, publicado mediante Fe de Erratas en la Gaceta N° 48 del 14 de marzo del 2018, debiendo la Unidad de Catastro y Valoración del Municipio, una vez que se le haga llegar la ubicación del área demanial donde se pretende desarrollar la instalación de cada poste monopolos de telecomunicación, la elaboración de un avalúo del sitio que permita establecer el valor del área en el orden del Procedimiento indicado en el documento descrito de la Dirección General de Tributación.*

*El resultado de ese avalúo deberá ser trasladado a la Sección de Desarrollo Territorial a fin de definir el monto del canon por el uso y disfrute del área pública, conforme lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicio Público, Ley N° 7593.*

*Todo lo anterior como requerimiento previo para que el Gestor de Desarrollo Territorial establezca la viabilidad del otorgamiento de la Licencia Constructiva, procedimiento que se encuentra expresamente señalado en el Borrador del Convenio presentado (cláusula tercera).*

*Basados en lo expuesto, y por la necesidad de definir la viabilidad del otorgamiento de la Licencia Constructiva en cada área pública en donde pretenda la empresa SBA Torres la instalación de los postes monopolos de telecomunicaciones, así como la definición del canon correspondiente por el uso de dicha área demanial, se recomienda la valoración del presente Borrador del Convenio a suscribir con el Municipio, el cual en caso de ser considerado por esta Alcaldía, se deberá elevar al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y autorización de su firma.*

*Sin más por el momento*

**Lic. Franklin Vargas Rodríguez**  
**Sáenz Soto, MSc**  
**Asesoría de Gestión Jurídica**  
**Gestión Jurídica**

**Licda. María Isabel**  
**Directora Asesoría de**

**Texto del Proyecto de Convenio entre SBS Torres Costa Rica Ltda. Y la Municipalidad de Heredia, para pago del canon establecido para instalación de postes monopolos de telecomunicaciones:**

**PROYECTO CONVENIO DE PRÉSTAMO DE ESPACIOS EN ÁREAS PÚBLICAS PARA LA INSTALACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y SBA TORRES COSTA RICA LTDA..**

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor de edad, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad nueve-cero cero cuarenta y nueve-cero trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal, declarado así mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones mil trescientos once-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Solemne uno – dos mil dieciséis, celebrada por el Concejo Municipal el primero de mayo de dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante la **MUNICIPALIDAD** y **EMILIO AMOR MONTERO**, mayor de edad, soltero, vecino de Mata de Plátano, Goicoechea, San José, portador de la cedula de identidad número uno- mil ciento treinta y seis- cero seiscientos setenta y ocho, en mi calidad de Gerente General, con facultades de Apoderado Generalísimo limitado pero con atribuciones suficientes para este acto de **SBA Torres Costa Rica Limitada**, cédula jurídica tres – ciento dos – quinientos cincuenta y nueve mil doscientos nueve, domiciliada en San José, Escazú, Torre Lexus, cuarto piso, oficina doscientos nueve, en adelante **SBA Torres**, manifestamos:



### JUSTIFICACIÓN

1. El artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593, declara que la actividad de telecomunicaciones es de interés público.
2. Que al disponer el sistema judicial de nuestro país que la infraestructura de telecomunicaciones excede la esfera de lo local o cantonal, para convertirse en un asunto nacional, la Municipalidad de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, entiende que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional.
3. **SBA Torres** es una empresa constituida y domiciliada en Costa Rica, la cual provee servicios de arriendo a empresas concesionarias del suministro de servicios de telecomunicaciones a través de la instalación de postes de telecomunicación.
4. La instalación de los postes de telecomunicaciones requieren de licencia de construcción, conforme las disposiciones legales vigentes en la materia, así como el pago del canon correspondiente por el uso de un área pública.
5. El artículo 79 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593, dispone que las autoridades titulares del dominio público permitirán la instalación de redes públicas de telecomunicaciones en los bienes de uso público, todo conforme a la normativa vigente para las áreas públicas de protección ambiental, denominadas patrimonio natural del Estado; así como la evaluación del impacto ambiental de las obras, los proyectos o las actividades que lo requieran, debiendo la empresa **SBA Torres** cubrir los costos, los eventuales daños y

perjuicios que puedan ocasionar la construcción de postes de telecomunicaciones para el servicio de los operadores de las redes y cancelar un arrendamiento, cuyo valor será fijado de conformidad con la cláusula tercera del presente convenio.

6. En ese orden de ideas y al amparo de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 62 del Código Municipal, 154 de la Ley General de Administración Pública y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para facilitar en calidad de préstamo los bienes inmuebles que están bajo su titularidad.

**POR TANTO**, el presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

Permitir a la empresa **SBA Torres** la instalación de postes monopolos de telecomunicaciones en los bienes de dominio público del cantón de Heredia, propiedad de la **MUNICIPALIDAD**, con base en la legislación vigente en la materia y las condiciones establecidas en este convenio.

#### **SEGUNDA: DEFINICIONES.**

Para la adecuada interpretación de este convenio, se entenderá por:

- a. Bienes demaniales, dominio público o áreas públicas: Terrenos que por ley están destinados de modo permanente a cualquier servicio de utilidad pública, pueden ser aprovechados por todas las personas al estar entregadas al uso público y están fuera del comercio.
- b. Postes monopolos de Telecomunicaciones: Soportes de las antenas y radiobases de telecomunicaciones celulares.
- c. Equipos: Antena y demás aparatos necesarios para la emisión y recepción de ondas electromagnéticas, luminarias, routers, cámaras de seguridad y cualquier otro instalado en la estructura.

#### **TERCERA: INMUEBLES A DAR EN PRÉSTAMO.**

Los espacios que se darán en préstamo de uso serán aquellos situados en inmuebles de dominio público que sean propiedad o estén en administración de la Municipalidad de Heredia y las aceras del derecho de vía cantonal.

Al ser la actividad de telecomunicaciones un asunto de interés público, no resulta oportuno y conveniente delimitar o enlistar los espacios que se darán en préstamo; puesto que, ello dependerá de la demanda del servicio y de aspectos técnicos sobre ubicación y alcance de

los postes de telecomunicaciones. Por consiguiente, la Sección de Desarrollo Territorial tendrá a cargo la labor de avalar técnicamente los espacios de las áreas públicas que se darán en préstamo, así como las eventuales solitudes de reubicación. A su vez, la Sección de Desarrollo Territorial deberá verificar que las áreas solicitadas en préstamo se ajusten a las especificaciones del capítulo XXII "Infraestructura para el soporte de redes de telecomunicaciones", del Reglamento de Construcciones del Instituto de Vivienda y Urbanismo, en lo que respecta al ordenamiento urbano, para que las estructuras no configuren un riesgo inminente para los vecinos de la zona, se ajusten al principio de sostenibilidad ambiental y no afecten, atenten o impidan de alguna manera los fines de las áreas públicas cedidas en préstamo debiendo cumplir en estricto orden las consideraciones reguladas en el artículo 30 de la Ley General de Caminos Públicos y sus reformas, Ley N° 5060.

Para la solicitud de los espacios que se darán en préstamo, se deberá presentar el formulario de solicitud de ubicación de postes de telecomunicaciones, de la Sección de Desarrollo Territorial.

Una vez determinado y verificado el espacio público, deberá trasladar a la unidad de Catastro y Valoración del Municipio la información para que realice el avalúo y determine los valores de las áreas en el orden establecido en el Procedimiento para la Fijación del Canon de Arrendamiento por la Construcción de Redes Públicas de Telecomunicaciones de bienes de uso público que se encuentra bajo la administración Municipal, acordado con el canon definido mediante oficio DGT-R-013-2018 de la Dirección General de Tributación, del Ministerio de Hacienda, de las ocho horas del veinte de febrero del dos mil dieciocho, publicado mediante Fe de Erratas en la Gaceta número 48 del 14 de marzo del 2018.

Deberá la Unidad de Catastro y Valoración informar a la Sección de Desarrollo Territorial el monto del canon de conformidad con los parámetros descritos en esta cláusula tercera por concepto de canon para el uso y disfrute del dominio público, conforme lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593, para que proceda a materializar el permiso de uso.

Para la reubicación de las estructuras de postes de telecomunicaciones, la empresa **SBA Torres** deberá presentar ante la Sección de Desarrollo Territorial, la solicitud de ubicación de postes de telecomunicaciones, exponiendo las razones técnicas por las que requiere el cambio. Por su parte, la Sección de Desarrollo Territorial analizará la propuesta y la resolverá conforme corresponda, sea de forma afirmativa o negativa, en el plazo de ley. De ser autorizado el cambio, **SBA Torres** deberá gestionar la licencia de construcción respectiva, a la Sección de Desarrollo Territorial.

#### **CUARTA: PROPIEDAD DE LAS ESTRUCTURAS Y RESPONSABILIDAD DE LOS EQUIPOS.**

La Empresa **SBA Torres** es propietaria de las estructuras soportantes de antenas y radiobases de telecomunicaciones celulares que se instalen en los bienes de dominio público del cantón de Heredia debidamente autorizados por la **MUNICIPALIDAD**, siendo responsables de estas y del equipo de los operadores que se instale en cada uno de los postes de telecomunicaciones autorizados.

Las especificaciones técnicas de los postes de telecomunicaciones se establecen en el anexo 1 del presente convenio.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DE SBA Torres.**

Para la ejecución de este convenio, **SBA Torres** se compromete a:

- a. Gestionar ante la Sección de Desarrollo Territorial la licencia para la instalación, sustitución o reubicación de las estructuras, conforme a los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente. El mantenimiento o sustitución de los equipos no requerirán licencia.
- b. Gestionar ante la Empresa de Servicios Públicos o ante la Compañía de Fuerza y Luz, la autorización para instalar postes en el área de cobertura en donde se brinda el servicio de energía eléctrica y alumbrado público.
- c. Instalar únicamente postes de telecomunicaciones, cuyo espacio máximo de construcción será de setenta y seis centímetros de diámetro, con una altura de veinticuatro metros y la instalación de cuatro postes de protección de un metro veinte centímetros de cuatro pulgadas en caso de colisión.

- d. Realizar a sus expensas la construcción, instalación, equipamiento, mantenimiento o sustitución de estas y los equipos de las estructuras y su mantenimiento preventivo y correctivo.
- e. Restituir las obras públicas y cualquier otra estructura (aceras, loseta táctil, cordón y caño, entre otros) que sea removida durante la instalación de la obra constructiva y no dejar escombros o basura en el sitio, de manera que el espacio conserve su estética natural.
- f. Deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar accidentes, tales como instalación de señalamientos, rótulos, o cualquier otra necesidad de prevención de seguridad durante el desarrollo de la obra, debiendo considerar las tuberías y conexiones de agua potable, eléctricas o de fibra óptica que puedan existir en el lugar, considerando las entradas a propiedades, siendo esta empresa la responsable de cualquier daño generado a causa de la instalación de los postes de telecomunicación requeridos.
- g. Cubrir el costo de la energía eléctrica que sea consumida por sus equipos.
- h. Garantizar que las estructuras que se utilicen para el soporte de las antenas y demás equipos de telecomunicaciones brinden al cantón y sus ciudadanos condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y belleza, en armonía con el derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- i. Responsabilizarse de los daños que su infraestructura y equipos provoque en el inmueble y personas; para ello, deberá contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra daños a terceros.
- j. Permitir a la **MUNICIPALIDAD** la instalación de cámaras de seguridad o cualquier otro tipo de infraestructura tecnológica requerida en los postes, a una altura máxima de siete metros, previa coordinación con **SBA Torres**, sin que dicha infraestructura tecnológica genere interferencia de señal de los equipos instalados por los operadores. En caso que se genere interferencia Municipalidad deberá desinstalar inmediatamente la infraestructura tecnológica que ocasione la interferencia.
- k. Cancelar a la **MUNICIPALIDAD** la suma mensual en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (\$USD), de conformidad con los parámetros descritos en la cláusula tercera por concepto de canon para el uso y disfrute del dominio público, conforme lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593.

#### **SEXTA: LICENCIA CONSTRUCTIVA.**

La Sección de Desarrollo Territorial será la dependencia municipal a cargo de estudiar los requerimientos legales para el otorgamiento de la licencia de construcción o reubicación de los postes de telecomunicaciones, por lo que la aprobación de la licencia estará sujeta en todo momento a que la solicitud se ajuste a lo normado en el capítulo XXII "Infraestructura para el soporte de redes de telecomunicaciones", del Reglamento de Construcciones del Instituto de Vivienda y Urbanismo y se siga el procedimiento establecido por el municipio.

#### **SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**

Por su parte, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- a. Dar en préstamo a **SBA Torres** las áreas descritas en la cláusula tercera de este convenio, velando porque se ubiquen en espacios que se ajusten al principio de sostenibilidad ambiental y no afecten, atenten o impidan de alguna manera los fines de esas áreas públicas en donde se requiera la instalación de postes de

telecomunicaciones, así como el embellecimiento del entorno urbano, el esparcimiento, la relajación, la salud física y mental y la calidad de vida de la población.

- b. Coordinar con **SBA Torres** para instalar cámaras de seguridad o cualquier otro tipo de infraestructura tecnológica que la **MUNICIPALIDAD** requiera, pudiendo al efecto contratar una empresa para su instalación y mantenimiento, debiendo contar con los seguros necesarios para responder en caso de accidentes por daños generados a terceras personas o el del personal que se designe en su instalación, así como responder por eventuales daños a la infraestructura o equipo instalado por **SBA Torres** y los operadores.
- c. Realizar a sus expensas el mantenimiento y sustitución de los equipos instalados por ella en las infraestructuras, para ello deberá coordinar previamente las labores con **SBA Torres**, debiendo contar con la presencia y supervisión de empleados de esa empresa.

#### **OCTAVA: PLAZO.**

El préstamo de uso es por un plazo de cuatro años. Sin embargo, de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, la Municipalidad podrá revocar el préstamo por razones de oportunidad o conveniencia y sin responsabilidad alguna, pero la revocación no deberá ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

De igual manera, unilateralmente el Municipio está facultado para resolver el presente convenio ante el incumplimiento de lo pactado por parte de **SBA Torres** o rescindirlo en caso de fuerza mayor, caso fortuito o interés público. Asimismo, la Administración Municipal podrá intervenir para que el inmueble sea correctamente utilizado.

Una vez terminación el plazo del Convenio los Postes monopolos de Telecomunicaciones instalados por **SBA Torres**, podrán continuar instalados sujetos a lo estipulado de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.

#### **NOVENA: REVOCACIÓN.**

Por tratarse de bienes demaniales, este convenio constituye un préstamo, el cual podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o incumplimiento debidamente motivadas y con la adecuada anticipación.

#### **DÉCIMA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.**

La cuantía de este convenio es inestimable, toda vez que **SBA Torres** deberá hacer pagos mensuales; sin embargo, se desconoce la cantidad de metros cuadrados que serán dados en préstamo (ver cláusula tercera).

**UNDÉCIMA: FISCALIZACIÓN.**

Por parte de la **MUNICIPALIDAD**: La fiscalización del acatamiento de este convenio estará a cargo de la Sección de Desarrollo Territorial.

Por parte de **SBA TORRES**: La fiscalización del acatamiento de este convenio estará a cargo del Departamento de Administración de Sitios.

**DUODÉCIMA: NOTIFICACIONES.**

La **MUNICIPALIDAD** señala como medio de notificaciones el correo electrónico [pcordoba@heredia.go.cr](mailto:pcordoba@heredia.go.cr) y supletoriamente el fax 2277-67-68 **SBA Torres** señala como medio de notificaciones el correo electrónico [dfernandez@sbsite.com](mailto:dfernandez@sbsite.com) y supletoriamente el fax 2228-55-97.

**DÉCIMA TERCERA: ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO.**

**SBA Torres** puede arrendar o subarrendar la totalidad o parte de los Postes monopolos de Telecomunicaciones con empresas operadoras de telecomunicaciones.

**DÉCIMA CUARTA: LEGITIMACIÓN.**

Mediante acuerdo tomado en la sesión **xx**, celebrada el **xx**, artículo **xx**, transcripción SCM-**xx-201x**, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio.

Conformes con lo convenido, se suscriben dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Heredia a las **x** horas del **x** de **x** de dos mil **x**.

**MBA. José Manuel Ulate Avendaño**  
Alcalde Municipal

**Emilio Amor Montero**  
SBA Torres

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) **APROBAR EL TEXTO DE PROYECTO CONVENIO ENTE SBS TORRES COSTA RICA LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA PAGO DEL CANON ESTABLECIDO PARA INSTALACIÓN DE POSTES MONOPOLOS DE TELECOMUNICACIONES.**
- B) **AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL PROYECTO DE CONVENIO ENTE SBS TORRES COSTA RICA LTDA. Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA PAGO DEL CANON ESTABLECIDO PARA INSTALACIÓN DE POSTES MONOPOLOS DE TELECOMUNICACIONES**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta “Señor presidente usted como presidente de esta comisión me podría decir de cuanto es el monto ,no lo dice en el documento, solo señala que lo que está en la cláusula tercera y allí no dice nada es por metro cuadrado por poste o qué?”

Consultar a la asesora legal si se puede autorizar un convenio sin que esté presente el monto de los arrendamiento del espacio?

Tal vez no sea una buena pregunta para algunos pero me queda la duda en la tercera cláusula ...Los espacios que se darán en préstamo de uso serán aquellos situados en inmuebles de dominio público que sean de propiedad o estén en administración de la Municipalidad de Heredia y las aceras del derecho de vía cantonal....tengo entendido que algunas aceras son privadas y por eso la municipalidad no las construye y las construye los dueños; por eso les digo que es un tema que no manejo, **NO me interrumpan**, por eso deseo se me aclare que en el caso de una acera esta en estado de intervención lo hace el dueño y en dado caso la municipalidad si el dueño no acata las disposiciones.”

**\*\* ANALIZADO EL INFORME N° 48-2018 AD-2016-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- a. **DEVOLVER ESTE INFORME A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE TOMEN DECISIONES Y RENPLANTEEN CON MÁS INFORMACIÓN Y LO PRESENTEN NUEVAMENTE AL CONCEJO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La Regidora Laureen Bolaños Quesada, vota negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta “ No es por la recomendación tomada sino que quede en actas en mis votos negativos, que cuando esta regidora solicita asesoría jurídica no se valora y no se le contesta. Invisibilización o no señor presidente? Invisibilización o no señoras regidoras asociadas a RECOMM? y un hecho más documentado para el INAMU”.

**La Presidencia** indica que el tema queda a discreción lo fija la administración de acuerdo al lugar para valorar.

**El Regidor David León** solicita que se saque este punto la cláusula cuarta ya que las especificaciones tenía el anexo 7 “Convenio de la administración en el SCM no se incorporan .

**La Licda. Priscilla Quirós** manifiesta que existe obligación de dar espacio al ICE , sino a los operadores, debe haber reglamento técnico , uso de espacios públicos, se deja abierto al comerciante, hace falta la normativa .

**El Regidor Nelson Rivas** indica que se han dicho motivos suficientes que se comentó el error que faltó y tiene peso y hay razones, por lo que se debería devolver a la Comisión de asuntos Jurídicos para hacer valoralización.

**El Regidor David León** manifiesta que no quiere discutir el asunto el asunto es oportuno, tiene que entender que para un proveedor de poster de telecomunicaciones , que se devuelva dicho informe y se le solicite a la administración presente convenio.

5. Informe de Comisión Especial de Control Interno N° 011-2018

**Traslado de Documentos: SCM-1572-2018**

**Fecha: 10 de setiembre de 2018**

**Suscribe:** M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

**Asunto:** Remite documento CI-057-2018, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2018-2019. AMH-0974-2018

El documento es emitido en cumplimiento del artículo 17, inciso b) de la Ley General de Control Interno, No. 8292; asimismo, en cumplimiento del Proceso de Autoevaluación de Control Interno Institucional, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 392-2015 del 23 de febrero 2015, el cual establece la metodología y alcance de la Autoevaluación de Control Interno de la Municipalidad de Heredia.

En el informe se exponen los resultados generales a nivel institucional y los resultados por componente del Sistema de Control Interno. Asimismo, se destacan las principales acciones establecidas para subsanar las debilidades detectadas y se indican algunas observaciones sobre el desarrollo del proceso. Se realizó el ejercicio de evaluación por proceso, aplicado a los procesos de **Gestión de Cobro y Seguridad Ciudadana**, obteniéndose resultados valiosos para fortalecer el trabajo en equipo y mejora integral de en la gestión.

A continuación, se transcriben las conclusiones y recomendaciones:

**3. CONCLUSIONES**

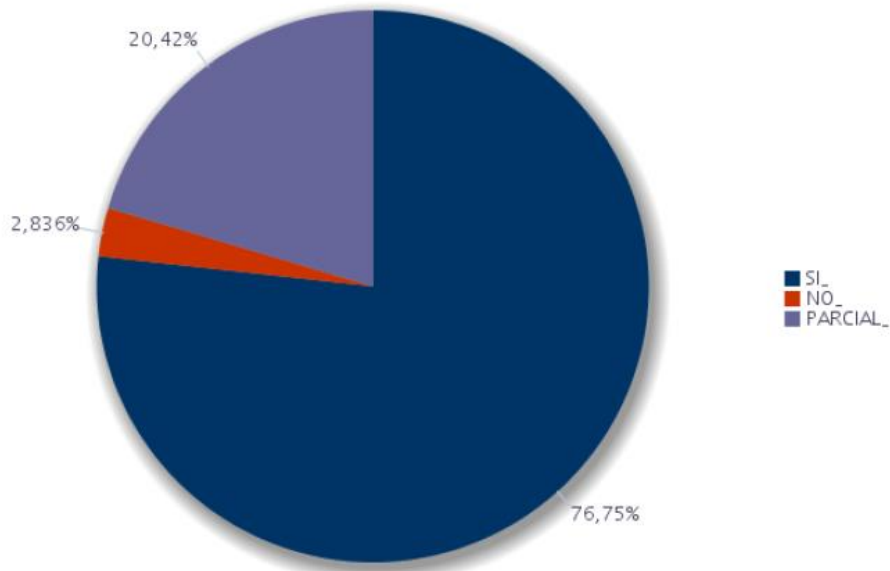
Es importante recordar que la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

De acuerdo con la información registrada por cada titular en sus informes de la Autoevaluación de Control Interno del 2018-2019, tenemos:

a) A nivel institucional se presentó el siguiente nivel de cumplimiento:

Gráfico No.5

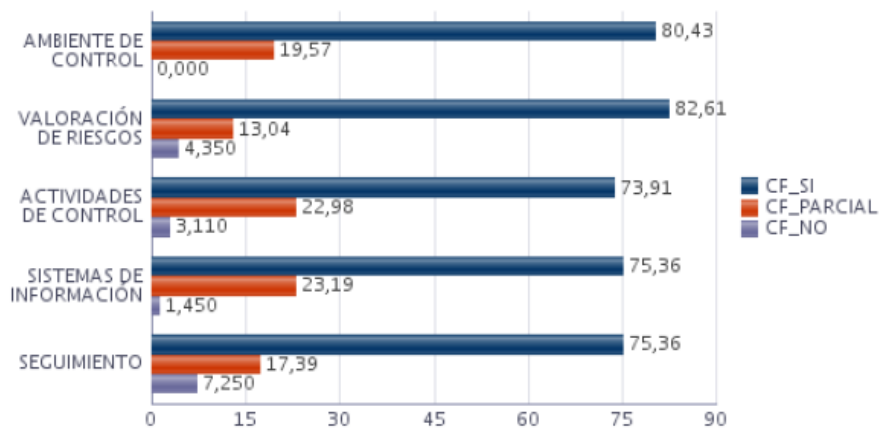
**RESULTADO AUTOEVALUACION  
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2018-2019  
EVALUACIONES DEPARTAMENTALES GENERAL**



**Fuente: Resultados del SACI, con base en los Informes de Autoevaluación 2018-2019 de cada unidad administrativa.**

Por cada uno de los cinco componentes que integran el Sistema de Control Interno gráficamente, se observa como sigue:

**Gráfico No.6  
RESULTADO AUTOEVALUACION  
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2018-2019  
CUMPLIMIENTO POR COMPONENTE CUESTIONARIO GENERAL  
(23 CUESTIONARIOS)**



**Fuente: Resultados del SACI, con base en los Informes de Autoevaluación 2018-2019 registrados por cada titular.**

Se reflejan fortalezas importantes en los componentes de ambiente de control y valoración de riesgos, principalmente; sigue en la escala los componentes de sistemas de información y seguimiento; y con menor avance el componente de actividades de control.

- b) Acorde con el objetivo del proceso de la autoevaluación, se logró delimitar los aspectos susceptibles de mejora, para los procesos autoevaluados y se han establecido los planes de acción necesarios para su atención. Para aquellas medidas en las que la unidad administrativa requiere la incorporación de recursos específicos, cada autoridad lo ha indicado en su informe y asumió la responsabilidad de realizar la gestión respectiva ante la Administración para su incorporación en el PAO-Presupuesto 2019 y su asignación fue valorada por la Dirección Financiera Administrativa.
- c) Entre las acciones de mejora seleccionadas por los titulares se encuentran: solicitudes de estudios de estructura organizativa, fortalecimiento en los procesos de análisis específicos de

riesgos; elaboración o actualización de manuales de procedimientos y evaluaciones de satisfacción de los usuarios; desarrollo del Plan Estratégico de Comunicación 2020-2024, seguimiento de la implementación del Expediente Único; evaluaciones de efectividad de medidas de control; entre otras.

- d) Por su parte, la Autoevaluación aplicada al proceso de Gestión de Cobro refleja los siguientes resultados:

**TABLA NO.7**  
**RESULTADOS EVALUACIÓN PROCESO DE GESTIÓN DE COBRO**  
**AUTOEVALUACION 2018-2019**

CUMPLIMIENTO	TOTAL ABSOLUTO	TOTAL PORCENTUAL
SI	11	39.29%
NO	0	0.00%
PARCIAL	17	60.71%

**Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del SACI, acorde con el Informe de Autoevaluación 2018-2019 registrado por el Equipo Evaluador del Proceso de Gestión de Cobro.**

Para la mejora del Proceso de Gestión de Cobro se han establecido por parte del equipo evaluador, liderado por la Encargada de Servicios Tributarios, acciones tales como: actualización de reglamentos y de manuales de procedimientos, readecuación de la Política de Actualización de Datos y creación de Política de Cobro; estudio de estructura, así como, de tiempos y movimientos del área tributaria, entre otras.

- e) En cuanto a la Autoevaluación aplicada al proceso de Seguridad Ciudadana, se presentaron los siguientes resultados:

**TABLA NO.8**  
**RESULTADOS EVALUACIÓN PROCESO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD**  
**CIUDADANA**  
**AUTOEVALUACION 2018-2019**

CUMPLIMIENTO	TOTAL ABSOLUTO	TOTAL PORCENTUAL
SI	27	79.41%
NO	0	0.00%
PARCIAL	7	20.59%

**Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del SACI, acorde con el Informe de Autoevaluación 2018-2019 registrado por el Equipo Evaluador del Proceso de Seguridad Ciudadana.**

En relación con el Proceso de Seguridad Ciudadana, se han programado, entre otras, las siguientes acciones: realizar estudio técnico de estructura del departamento de Seguridad Ciudadana, analizar los alcances de la nueva ley de fortalecimiento de la Policía Municipal para establecer el plan de acción correspondiente; elaborar un estudio integral de la infraestructura de Seguridad Ciudadana, considerando todas las áreas que la componen; realizar un análisis para la incorporación de un sistema informático.

- f) En el apartado 2.4 del informe, se destacan algunos aspectos generales de la aplicación del proceso, resaltando las acciones de coordinación institucional realizadas.

Conforme la normativa interna, en el año 2019 se dará el respectivo seguimiento a la implementación de los planes establecidos y cada titular realizará la evaluación de su efectividad.

#### **4. SUGERENCIAS.**

De conformidad con lo expuesto en el presente informe, se someten a consideración las siguientes sugerencias:

##### **4.1 Sugerencias al Concejo Municipal:**

- 4.1.1** Analizar y aprobar el presente informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2018-2019, según corresponde a esta autoridad, así como girar las instrucciones correspondientes para que se inicie la implementación de las medidas seleccionadas, conforme a los plazos establecidos.
- 4.1.2** Analizar y aprobar, conforme las competencias de ese Concejo, la solicitud presupuestaria que presente la Administración de los recursos requeridos para la implementación de las medidas seleccionadas.



#### 4.2 Sugerencias al Alcalde Municipal:

- 4.2.1** Analizar y aprobar las medidas seleccionadas y cronogramas de cumplimiento propuestos por las Direcciones, Jefaturas y Encargados, según corresponda a esa autoridad.
- 4.2.2** Valorar la incorporación presupuestaria de los recursos requeridos para la implementación de las medidas, según las solicitudes que vayan presentado cada autoridad y análisis realizado por la Dirección Financiera Administrativa; acorde con la disponibilidad y prioridad institucional.
- 4.2.3** Contando con su aprobación según lo indicado en el punto 4.2.1, girar las instrucciones correspondientes a las Direcciones, Jefaturas y Coordinadores con el fin de que procedan a:
- a) Implementar las medidas seleccionadas conforme a los plazos establecidos, según recursos asignados y aplicar el debido seguimiento para valorar la efectividad de dichas medidas correctivas.
  - b) Remitir los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de las medidas establecidas a la Unidad de Control Interno en los cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre del 2019.

#### **ESTA COMISIÓN ESPECIAL RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) APROBAR EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2018-2019, TAL COMO HA SIDO PRESENTADO.**
- B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR INICIO CON EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESTABLECIDOS.**

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Regidora Nelsy Saborío** indica “Informe anual 2018-2019 de Control Interno, con respecto al SEVRI (Sistema Específico de Valoración de Riesgos)  
Realicé una recopilación de los datos más importantes del documento, ya que consta de 80 páginas. Aunque trae unos gráficos muy claros y comprensibles que resumen el resultado del diagnóstico, para los que lo pudieron revisar.”

**La Regidora Laureen Bolaños** indica “Parece que entendí bien y la gente le cuesta ponerle atención a Nelsy en estos temas, la regidora está haciendo un llamado a este seno municipal de que no deberíamos de tener riesgos de alto nivel y los tenemos, estamos teniendo 18 riesgos ósea un 34,88% inclusive nos está diciendo, que hay más riesgos internos que externos, yo no soy conocedora del tema pero me pregunto cómo puede ser posible que llega un informe que se nos diga que cumplió al 100% el proceso y los riesgos siguen, estos dos informes dicen que hay riesgos en la administración y en el Concejo municipal; todo esto de que hay informes atrasados, incumplimiento de acuerdos municipales, lo destacado en la sesión extraordinaria que reflejo un problema de riesgo a nivel administrativo, se evidencia en estos informes de control interno, mi pregunta para la coordinadora doña Antonieta y la Comisión, usted viendo esta valoración que refleja estos riesgos, que medidas podría recomendar al concejo municipal como comisión? ya que se ve que las jefaturas no le dan un seguimiento a los riesgos departamentales y no cumplen con la normativa, que aportes dan ustedes como comisión para mejorar o ver como prevenir estas eventualidades que nos hace un llamado de atención en estos informes. “

**La Regidora María Antonieta Campos** indica que son informes de conocimiento que trae Rosibell queda de conocimiento.

**La Regidora Laureen Bolaños** indica “Bueno Regidora Nelsy Saborio como usted es la vocera y designada por la comisión, le hago las preguntas a su persona mejor para entender las cosas, según su apreciación profesional este informes lo que está reflejando es que los jefarcas no han dado acatamiento a lo emitido por la Licenciada Rosibel Rojas Rojas como coordinadora de Control Interno referente a la valoración de riesgos y continúan porque se cumplen procesos pero no han dado solución a los riesgos que están ahí, porque desde que yo estoy en esta curul están los riesgos desde el 2016 porque entonces voy hacer un recuento del 2016,2017 y 2018 de los riesgos y hacer un cuadrito para traerlos aquí y describir si siguen los mismos riesgos en los mismos departamentos, es así Regidora Nelsy? “

La Regidora Nelsy Saborío indica “Se valoraron 43 Riesgos de los cuales 41.86% corresponden a Riesgos de nivel altos (18 Riesgos), 34.88% (15 Riesgos), corresponden a riesgos de nivel medios, y un 23.26 %

(10 Riesgos) Riesgos de nivel bajo. Con estos resultados la calificación del parámetro de aceptabilidad es de un 76.74 %. Sin embargo la concentración de riesgos altos y medios es de 33 Riesgos de los 43 evaluados.

Recordemos que un Riesgo es la posibilidad de que ocurra un evento, cuyas consecuencias incidan, positiva o negativamente en el logro de los objetivos de una unidad administrativa y de la municipalidad como un todo. Además los riesgos son evaluados en altos, medios y bajos, donde el nivel va en forma descendente, en el orden anteriormente indicado. Es decir, que un riesgo de nivel alto, es el que no debería existir en una administración, el riesgo de nivel medio, podría decirse que a veces existen pero que tampoco son aceptables, y el nivel bajo definitivamente ese si es detectable, por lo menos es aceptable, pero no justificable, en una organización que debería tenerlos totalmente controlados.

Un análisis rápido de la estructura de Riesgos institucional: de los 43 Riesgos valorados, el 83.72% corresponden a riesgos internos y el 16.28 % a riesgos externos. Destacan los riesgos operativos, los cuales son el 51.16% de los riesgos identificados. Las categorías que destacaban son: Riesgos financieros y riesgos de tecnología, valorados en un 6.98% entre los 3 niveles (alto, medio y bajo) y con 3 Riesgos de cada una de las áreas indicadas.

Las deficiencias y alertas arrojadas en este informe, son delicadas, y considero que el detalle es realmente minucioso, e identifica lo que está sucediendo en cada una de las áreas administrativas de la administración e incluso del mismo Concejo Municipal.

También muy importante las diferentes recomendaciones y medidas a tomar, que tendrán que ser implementadas y que se tendrán que incorporar en cada uno de los procesos administrativos y de control de las diferentes áreas.

Además se establece una directriz para el año 2019, donde se indica que al cierre de cada trimestre, dentro de los 8 días siguientes, cada jerarca de área deberá elaborar un informe de cómo se han implementado las recomendaciones y el nivel del estatus de su Depto.

**\*\* ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO N° 011-2018 , SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A) APROBAR EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2018-2019, TAL COMO HA SIDO PRESENTADO.**
- B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR INICIO CON EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESTABLECIDOS.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El Regidor David León Ramírez , vota negativamente.**

1. Informe de Comisión Especial de Control Interno N° 012-2018

**Traslado de Documentos: SCM-1573-2018**

**Fecha: 10 de setiembre 2018**

**Suscribe:** M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

**Asunto:** Remite documento CI-058-2018, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Valoración de Riesgos 2018-2019. AMH-0975-2018

El documento es emitido en cumplimiento de los artículos 14 y 18 de la Ley General de Control Interno, la Directrices de la Contraloría General de la República No R-CO-064-2005, del 01 de julio del 2005; asimismo, se desarrolla en cumplimiento del Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No.392-2015 del 23 de febrero de 2015 y modificación aprobada en sesión ordinaria No. 463-2016 del 12 de abril 2016.

En el informe se exponen los resultados, de acuerdo con el nivel de riesgo, estructura de riesgos; y se destacan las principales medidas establecidas para la debida administración de los riesgos de nivel alto y medio. La evaluación integral por proceso fue aplicada la **Gestión de Cobros** y al proceso de **Seguridad Ciudadana**, con el fin de generar una valoración más estratégica.

A continuación, se transcriben las conclusiones y recomendaciones:

### **3. CONCLUSIONES**

Primeramente, recordar que la confiabilidad, relevancia y pertinencia de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292. Asimismo, la conformación de los respectivos expedientes de respaldo de evidencias reportadas y proceso de análisis es responsabilidad directa de cada titular, conforme con la normativa interna del proceso.

De conformidad con los informes de valoración de riesgos del período 2018-2019, registrados por cada autoridad administrativa y del equipo evaluador, tenemos:

- 3.1** Fueron identificados cuarenta y tres riesgos; de los cuales, el 41.86% corresponden a riesgos de nivel alto, un 34.88% corresponden a riesgos de nivel medio y un 23.26% fueron valorados con nivel bajo. Con base en esos resultados y de acuerdo con el parámetro de aceptabilidad definido en el Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia, el 76.74% de los riesgos valorados en este proceso (altos y medios) serán debidamente administrados.
- 3.2** Para la debida administración de los riesgos de nivel alto y medio (riesgos administrables) han sido establecidas medidas tales como: realizar el desarrollo y actualizaciones de módulos o sistemas informáticos; medición de satisfacción de usuarios y establecimiento de protocolos de divulgación del Centro Cultural Omar Dengo; estudios de estructura; asesorar a la administración municipal sobre la integración del impacto social en la gestión de proyectos de inversión que desarrolla el gobierno local y sostenibilidad de los proyectos, desarrollar la Política de gestión de inventario, elaboración de regulaciones técnicas para la administración de documentos digitales, elaborar reglamento para el funcionamiento de la Junta Vial Cantonal; entre otras.
- 3.3** Dentro del plan del proceso de Gestión de Cobro, el Equipo Evaluador, liderado por la Encargada de Servicios Tributarios, incluye la elaboración de la Política de Gestión de Cobro, estudio sobre la estructura del personal y estudio de tiempos y movimientos y mejoras en el sistema SIAM. Para la administración de los riesgos del proceso de Seguridad Ciudadana, liderado por el Gestor de Seguridad Ciudadana, destaca la elaboración de Política para Priorización de Incidentes.
- 3.4** En los casos en que los titulares determinaron que requieren recursos económicos específicos para su implementación, cada titular lo ha indicado en el rubro de recursos financieros correspondiente y asumió la responsabilidad de realizar la gestión respectiva para su incorporación en el PAO-Presupuesto 2019 y su asignación fue valorada por la Dirección Financiera Administrativa.
- 3.5** Conforme con la estructura de riesgos institucional, el 51.16% (22 riesgos) corresponden a riesgos de tipo operativo. Las siguientes categorías que destacar son: riesgos financieros y riesgos tecnológicos (6.98% cada uno, tres riesgos en esas categorías).
- 3.6** Se detallan en el apartado 2.3 del documento, observaciones generales. Se destaca el trabajo coordinado realizado por los miembros de los Equipos Evaluadores, el análisis conjunto por parte de todos sus miembros, con el cual han generado un plan de acción integrado con el proceso de autoevaluación y con el Plan Anual Operativo.

Conforme con nuestra normativa, cada titular aplicará el seguimiento continuo correspondiente para realizar una adecuada gestión de los riesgos valorados en este proceso; asimismo, como parte de la estrategia institucional, se generarán durante el año 2019 los respectivos informes de seguimiento a la implementación de los planes establecidos y de revisión de los riesgos.

#### **4. SUGERENCIAS**

En virtud de lo expuesto en el presente informe, se someten a consideración las siguientes sugerencias:

##### **4.1 Sugerencias al Concejo Municipal:**

- 4.1.1** Analizar y aprobar el presente informe de Valoración de Riesgos 2018-2019, según corresponde a esta autoridad, así como girar las instrucciones correspondientes para que se inicie la implementación de los planes de acción, conforme a los plazos establecidos.
- 4.1.2** Analizar y aprobar, conforme las competencias de ese Concejo, la solicitud presupuestaria que presente la Administración de los recursos requeridos para la implementación de las medidas seleccionadas.

#### 4.2 Sugerencias al Alcalde Municipal:

- 4.2.1 Analizar y aprobar los planes de acción y plazos de cumplimiento propuestos por las Direcciones y Jefaturas, según corresponda a esa autoridad.
- 4.2.2 Valorar la incorporación presupuestaria de los recursos requeridos para la implementación de los planes, según las solicitudes que vayan presentado cada Titular y asignación valorada por la Dirección Financiera Administrativa; acorde con la disponibilidad y prioridad institucional.
- 4.2.3 Contando con su aprobación según lo indicado en el punto 4.2.1, girar las instrucciones correspondientes a las Direcciones, Jefaturas y Coordinadores con el fin de que procedan a:
  - a) Implementar los planes de acción establecidos conforme con la programación realizada y aplicar el debido seguimiento para valorar la efectividad de dichas medidas, así como la identificación oportuna de nuevos riesgos relacionados al proceso. Informar oportunamente si se presentase limitaciones en la ejecución, para la toma de decisiones correspondiente.
  - b) Remitir los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de las medidas establecidas a la Unidad de Control Interno en los cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre del 2019.

#### **ESTA COMISIÓN ESPECIAL RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

1. **APROBAR EL INFORME DE VALORACIÓN DE RIESGOS 2018-2019, TAL COMO HA SIDO PRESENTADO.**
2. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR INICIO CON EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESTABLECIDOS Y EFECTIVIDAD EN LA DISMINUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO.**

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**\*\* ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO N° 012-2018 , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**a) APROBAR EL INFORME DE VALORACIÓN DE RIESGOS 2018-2019, TAL COMO HA SIDO PRESENTADO.**

**b) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR INICIO CON EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESTABLECIDOS Y EFECTIVIDAD EN LA DISMINUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO.**

**C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 122-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

1. Remite: SCM-1951-2018.

Suscribe: Luis Mariano Alfaro Arias – Presidente Junta de Educación Escuela Cubujuquí

Fecha: 29-10-2018

Sesión: 199-2018

Asunto: Solicitud de autorización para contratar las obras por Contratación Directa Concursada, para la construcción del Gimnasio de las Escuela de Cubujuquí. **Email:** [juntaeducacioncubujuqui@gmail.com](mailto:juntaeducacioncubujuqui@gmail.com)

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta de la Escuela Cubujuquí de Heredia; y a la vez aprovechamos la oportunidad para aclarar varios puntos importantes con respecto a todos los trámites realizados por esta Junta para la construcción de Gimnasio de la Escuela.

Desde que la Municipalidad de Heredia nos otorgó dos partidas específicas como donación para el proyecto del gimnasio y con recursos propios, hemos iniciado todos los procesos y procedimientos correspondientes en los diferentes departamentos, con los profesionales adecuados asesorados y supervisados por la misma Municipalidad, para la elaboración de planos del proyecto, presupuesto, permisos y demás, y así obtener las aprobaciones respectivas del Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y otras instituciones como el SETENA, Ministerio de Salud, ESPH y la misma Municipalidad.

Toda esta documentación en un segundo proceso se envió a la DIEE para iniciar el trámite de aprobación del Proyecto en la escuela, el cual nos fue aprobado el 24 de agosto 2017. Hasta aquí todo bien ya que la Municipalidad en base a esta aprobación nos otorgó el permiso de contratación y construcción para iniciar la primera etapa del Gimnasio.

Basados en el artículo 145 antiguo 137 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública indica lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Ley de la Contratación Administrativa, para la construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa, las Juntas podrán acudir al procedimiento de contratación directa concursada, para lo cual contarán con la asesoría técnica y legal de la DIEE. En este caso, las Juntas estarán obligadas a seguir los lineamientos que defina la DIEE y la falta de su autorización para el inicio de cada contratación particular generará la nulidad de todo el procedimiento."

Es que iniciamos el proceso de esta autorización por parte de la DIEE, para que podamos contratar las obras por Contratación Directa Concursada y no por licitación pública.

Hemos presentado toda la documentación completa solicitada, inclusive contratamos al profesional que nos asesora en la elaboración del Cartel, siempre supervisados por la Municipalidad de Heredia, se han enviado múltiples correos que van y vienen sin que al final se nos resuelva nada.

Por tal motivo y en vista de que contamos con todos los permisos los cuales como usted sabe tienen fecha de vencimiento, trámites y profesionales correspondientes, supervisados y avalados por la Municipalidad de Heredia, es que le solicitamos muy respetuosamente nos de la autorización para contratar las obras por Contratación Directa Concursada, cabe mencionar que este proyecto es la principal gestión para esta Junta debido a la urgente necesidad de la Escuela de que los niños y niñas tengan el espacio adecuado para desarrollar las áreas, recreativas, deportivas, culturales y demás.

Le adjuntamos un cuadro histórico con los procesos que llevamos realizados con fechas y autorizaciones correspondientes y además le enviamos nuevamente la documentación completa ya aprobada y realizada para que tenga el expediente completo para su información.

Esperamos nos ayude y nos de una respuestas concreta y por escrito en relación con este trámite el cual es el único pendiente que nos tiene sin poder iniciar las obras del Gimnasio y le agradecemos de antemano la relevancia que por favor le pueda dar a esta solicitud velando siempre por el interés superior del niño.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**\*\* ANALIZADO INFORME N° 122-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Informe N° 45-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

**//ESTE INFORME YA FUE ANALIZAD POR ALTERACIÓN.**

2. Informe N° 15-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales

**\*\* SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RETIRAR EL INFORME N° 15-2018, PARA QUE LA PRESIDENCIA PROCEDA AGENDARLO EN UNA AUDIENCIA., LO DE LA POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO, PARA EL CANTÓN DE HEREDIA DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 023-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales
4. Informe N° 07-2018 AD-2016-2020 Comisión de Turismo
5. Informe N° 121-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
6. Informe N° 72-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
7. Informe N° 73-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
8. Informe N° 74-2018 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

#### **PARTE B**

1. Informe N° 21-2018 AD 2016-2020 Comisión de Seguridad.
2. Informe N° 16-2018 AD 2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales.
3. Informe N° 14-2018 AD 2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.
4. Informe N° 75-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.
5. Informe N° 12-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Juntas Educativas y Administrativas
6. Informe N° 123-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
7. Informe N° 124-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

### **ARTÍCULO VI: MOCIONES**

3. Regidora María Antonieta Campos Villalobos  
Asunto: Que se adicione el acuerdo adoptado y se instruya a la Administración para que proceda a la grabación y reproducción de 200 copias por parte del Municipio con cargo a la Vicealcaldía
4. Regidor Daniel Trejos Ávila  
Asunto: Sesiones programadas para el 24 y 31 del mes de diciembre del 2018

### **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

#### **COMISIÓN DE AMBIENTE**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DIP GA-174-2018, referente a Informe para enviar al SINAC- MINAE sobre seguimiento de acuerdo. **AMH 1428-2018**

#### **COMISIÓN DE CONTROL INTERNO**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite CI 070-2018 referente al Informe de resultados de aplicación Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2018-2020. **AMH 1437-2018**

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite CI-068-2018 referente informe de seguimiento de la Valoración de Riesgo 2017-2018 III trimestre. **AMH 1411-2018**

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite CI-067-2018 referente informe de seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2017-2018 III trimestre. **AMH 1410-2018**

#### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PI-158-2018 referente al cambio de destino solicitado por la ADI La Esperanza. **AMH 1409-2018**

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal . Remite DAJ-610-2018 referente a prórroga de un mes para dar resolución ya que se encuentra en espera de criterios de la Asesoría Legal. **AMH 1389-2018**

Yanina Camacho Dinarte – Presidenta de la ADI de los Lagos . Solicitud de prórroga para cumplir con los requisitos para poder ejecutar los proyectos. [adiloslagos@gmail.com](mailto:adiloslagos@gmail.com) n° 713

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PI-161-2018 referente a calificación de Idoneidad de la Fundación Hogar para Ancianos Alfredo y Delia González Flores. **AMH 1443-2018 N°710-18.**

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PI-154-2018 referente calificación de idoneidad de la Asociación Desarrollo Integral de Barrio Corazón de Jesús. **AMH 1408-2018**

### COMISIÓN DE OBRAS

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DIP-0708-2018 referente cambio de uso de suelo del Residencial a comercial del lote N° 132 Urbanización Zumlo, Mercedes Norte. **AMH 1429-2018**

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

MSc. Roxana Castro Lara – Directora Escuela Rafael Moya. Solicitud de nombramientos de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Rafael Moya. Tel. 2237-0819. [Esc.rafaelmoyamurillo@mep.go.cr](mailto:Esc.rafaelmoyamurillo@mep.go.cr) **N°705-18.**

MSc. José Luis Aguilar Garro – Director de la Escuela Cleto. Remite terna para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Cleto González Víquez. [esc.cletogonzalezviquez@mep.go.cr](mailto:esc.cletogonzalezviquez@mep.go.cr)

### COMISIÓN DE SEGURIDAD

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal . Remite DIP-DT-0472-2018 referente permiso para colocar cadenas en la entrada del Residencial La Lilliana IV etapa. **AMH 1407-2018**

### REGIDOR DAVID LEÓN (COPIA A TODOS LOS REGIDORES)

David Fernando León Ramírez – Regidor. Solicitud de información referente al evento Betty la Fea.

### SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Licda. Amelia Barquero Trejos – Presidenta Fundaevi. Referente a la consulta si se facilitó un acuerdo para la donación económica en el presupuesto 2019. Tel. 2253-7594. [ameliabarquero@ice.co.cr](mailto:ameliabarquero@ice.co.cr) . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

### ASESORA LEGAL DEL CONCEJO (COPIA A LOS REGIDORES)

José Ángel Ramírez Bermúdez. Recurso de Revocatoria y Apelación contra el oficio SST-1008-18. [tallerautosramirez@hotmail.com](mailto:tallerautosramirez@hotmail.com) **N°709-18. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE EMITA CRITERIO SOBRE ESTE RECURSO EN TIEMPO DE LEY. (ENVIARLE COPIA A TODOS LOS REGIDORES).**

### ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. Juan Chaves Hernández. Solicita fotocopias de actas del Concejo Municipal, relacionados al Residencial Los Lagos, folio 4-86218-000 de los años 1987-1988-1989. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASALDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE PATENTE. INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DE SU GESTIÓN.**

América Jiménez Mejía. Solicita permiso para realizar una actividad llamada Belgium Fest el 1 y 2 de diciembre de 11:00 am a 7:00 pm en el Centro de Convenciones. Tel. 7290-0935. [ideas@publicatch.net](mailto:ideas@publicatch.net) N°704-18. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA SUS COMPETENCIAS.**

Juan Pablo Delgado. Informa que hizo una denuncia en la Contraloría de Servicios de la empresa de Paz de servicios Funerarios ya que la Municipalidad había clausurado la construcción que realizaban. Tel. 7156-8265. [Pabloduran.2013@hotmail.com](mailto:Pabloduran.2013@hotmail.com) N°708-18. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS. INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DE SU GESTIÓN.**

### ALCALDÍA MUNICIPAL

Leonardo A. Salmerón Castillo – Asamblea Legislativa. Referente consulta Expediente 20.983 “Ley de Reforma al Régimen de Zonas Francas para atraer Inversiones a las Zonas de menor Desarrollo Relativo”. Tel. 2243-2422. [Comisión-economicos@asamblea.go.cr](mailto:Comisión-economicos@asamblea.go.cr) . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS. REMITIR UNA COPIA A TODOS LOS REGIDORES PARA QUE SI A BIEN LO QUIERAN HAGAN SUS APORTES Y LAS ENVÍEN A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN UN PLAZO DE 5 DÍAS-.**

### ASAMBLEA LEGISLATIVA (JEFE DE ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III)

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DF-278-2018 referente al proyecto de Ley N° 20.859 denominado “Reforma del artículo 45 y adición del artículo 45 BIS de la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”. **AMH 1406-2018**

### ASAMBLEA LEGISLATIVA (WILLIAN ALVARADO BOGANTES )

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ-621-2018 referente solicitud de criterio del Expediente N° 20.628. **AMH 1414-2018**

### ASAMBLEA LEGISLATIVA (ERICKA UGALDE CAMACHO)

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DST-233-2018 referente consulta Expediente 20.967 “Adición de un artículo 23 BIS a la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, N° 7509 para fortalecer las finanzas de las Municipalidades que albergan Monocultivos”. **AMH 1416-2018**

### SEÑORES PROYECTO BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE BOBINAS DE PAPEL

José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ-622-2018 referente a rebajo del 50% del monto del marchamo Municipal para parqueo durante las funciones laborales. **AMH 1415-2018**

### ASUNTOS DE CONOCIMIENTO

1. Junta Directiva de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes  
Asunto: Invitación referente a la presentación de su Nueva Imagen y de la segunda edición del libro La Construcción de un sueño, el jueves 29 de noviembre a las 7:00 pm en la cancha del Palacio de los Deportes. Tel. 2238-1144. [Info@palaciodelosdeportes.net](mailto:Info@palaciodelosdeportes.net)



2. Maritza Sandoval Vega – Sindica Propietaria  
Asunto: Invitación al Acto Inaugural, Centro Pro-Persona Adulta Mayor de Mercedes Sur, el 24 de noviembre a las 8:00 am.
3. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Referente al Recurso de Amparo interpuesto por la señora Ana Yudel Gutiérrez Hernández, expediente N° 18-017487-0007-CO. **AMH 1423-2018 (ENVIAR COPIA A TODOS LOS REGIDORES).**
4. Bach. Vivian González Jiménez – IFAM  
Asunto: Referente cambio de sede celebración 70 aniversario Declaración Universal de Derechos Humanos. Tel. 2507-1184. [vgonzalez@ifam.go.cr](mailto:vgonzalez@ifam.go.cr) **(ENVIAR COPIA A TODOS LOS REGIDORES).**

### ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 13-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Nomb. de Juntas Educación Y Ad.
2. Informe N° 14-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales
3. Informe N° 05-2018 AD 2016-2020 de la Comisión Movilidad Urbana
4. Informe N° 50-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
5. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite borrador del convenio N° 427-10-2018, que se encuentra entre las siguientes instituciones ICODER, Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. Transferencia de fondos. . **AMH 1427-2018**
6. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite CA-PRMH-14-18 referente a solicitud de la Asociación de Desarrollo Adulto Mayor de Mercedes Norte, para que le sea donado un fax-scanner, computadores y monitores. **AMH 1412-2018**
7. Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna Municipal  
Asunto: Informe N° AI -06-18 "Informe sobre mecanismos de control existentes en Seguridad Ciudadana y Estacionamiento Autorizado". AIM 140-18.
8. Informe N° 76-2018 AD 2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración.
9. Informe N° 77-2018 AD 2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración.
10. Informe N° 04-2018 AD 2016-2020 Comisión de Plan Regulador.
11. Informe N° 32-2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.
12. Informe N°46 -2018 AD 2016-2020 de la Comisión de Cultura.
13. a) Priscila Quirós Muñoz – Asesora Jurídica  
Asunto: Remite CM-AL-0070-2018 referente al Reglamento del Mercado.  
b) Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado  
Asunto: Informa los representantes del Mercado. [mercado@heredia.go.cr](mailto:mercado@heredia.go.cr)  
b) Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado  
Asunto: Integración de los miembros de la Comisión de Mercado.

**\*\* EXPUESTA LA SITUACIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DAR POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ESTE PUNTO POR LAS RAZONES APUNTADAS, AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS Y CONTINUAR CON EL RESTO DE LOS INCISOS EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, PARA LO CUAL DEBEN QUEDAR LOS INFORMES TAL Y COMO ESTÁN AGENDADOS Y EN EL CAPÍTULO DE INFORMES DE COMISIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**\*\*AL SER LAS AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.\*\***

**MARCELA BENAVIDES OROZCO  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Mbo